



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - Nº 810

Bogotá, D. C., martes, 4 de julio de 2023

EDICIÓN DE 54 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

### COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

#### ACTA NÚMERO 48 DE 2023

(mayo 10)

En Bogotá, D. C., el día miércoles 10 de mayo de 2023, siendo las 9:25 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma **“Roberto Camacho Weverberg”**, previa citación Presidida la Sesión por el honorable Presidente Juan Carlos Wills Ospina.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del Quórum como primer punto del Orden del Día.

#### Presidente:

Colegas, señora Secretaria, señor Subsecretario, con el saludo a los funcionarios de las Unidades de Trabajo Legislativo y a los funcionarios de la Comisión.

#### Secretaria:

Sí, señor Presidente y honorables Representantes, siendo las 9:25 de la mañana procedo con el llamado a lista.

#### Contestaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto  
Caicedo Rosero Ruth Amelia  
Correal Rubiano Piedad  
Gómez Gonzáles Juan Sebastián  
Méndez Hernández Jorge

Peñuela Calvache Juan Daniel  
Quintero Amaya Diógenes  
Sánchez León Óscar Hernán  
Suárez Vacca Pedro José  
Tovar Trujillo Víctor Andrés  
Uribe Muñoz Alirio  
Wills Ospina Juan Carlos

#### Con excusa adjunta la honorable Representante:

Juvinao Clavijo Catherine

Señor Presidente, se ha registrado Quórum Decisorio en la Comisión, así que usted puede abrir la sesión y ordenar la lectura del Orden del Día.

#### En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina  
Ardila Espinosa Carlos Adolfo  
Becerra Yáñez Gabriel  
Cadavid Márquez Hernán Darío  
Campo Hurtado Óscar Rodrigo  
Castillo Advíncula Orlando  
Castillo Torres Marelen  
Cortés Dueñas Juan Manuel  
Cotes Martínez Karyme Adrana  
Díaz Matéus Luis Eduardo  
García Soto Ana Paola  
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza  
Jiménez Vargas Andrés Felipe  
Landínez Suárez Heráclito

Losada Vargas Juan Carlos  
 Mosquera Torres James Hermenegildo  
 Múnera Medina Luz María  
 Ocampo Giraldo Jorge Alejandro  
 Osorio Marín Santiago  
 Polo Polo Miguel Abraham  
 Quintero Ovalle Carlos Felipe  
 Rueda Caballero Álvaro Leonel  
 Sánchez Arango Duvalier  
 Sánchez Montes de Oca Astrid  
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni  
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer  
 Triana Quintero Julio César  
 Uscátegui Pastrana José Jaime

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado Quórum Deliberatorio, así que usted puede ordenar la lectura del Orden del Día y abrir la sesión.

**Presidente:**

Por favor señora Secretaria, proceda a la lectura del Orden del Día para ponerlo en consideración.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE  
 REPRESENTANTES  
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2022-2023

Salón de Sesiones de la Comisión Primera

“Roberto Camacho Weverberg”

**ORDEN DEL DÍA**

Miércoles diez (10) de mayo de 2023

09:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate**

- 1. Proyecto de Ley Estatutaria número 349 de 2023 Cámara, número 93 de 2022 Senado, por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.** Autores: honorables Representantes, *Catherine Juvinao Clavijo, Duvalier Sánchez Arango, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Carolina Giraldo Botero, Juan Diego Muñoz Cabrera, Daniel Carvalho Mejía, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Jaime Raúl Salamanca Torres, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos, Cristian*

*Danilo Avendaño Fino, Juan Sebastián Gómez González.* Los honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Edwing Fabián Díaz Plata, Ana Carolina Espitia Jerez, Iván Leónidas Name Vásquez, Nadya Georgette Blel Scaff.*

Ponente: honorable Representante, *Catherine Juvinao Clavijo.*

Texto aprobado en plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1708 de 2022.

Ponencia Primer Debate. ***Gaceta del Congreso:*** 384 de 2023

- 2. Proyecto de Ley Estatutaria número 331 de 2022 Cámara, número 118 de 2022 Senado, por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del Sistema Nacional de Juventud y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Catherine Juvinao Clavijo, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Jaime Raúl Salamanca Torres, Julia Miranda Londoño, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Cristian Danilo Avendaño Fino, Alejandro García Ríos, Santiago Osorio Marín.* Los honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Edwing Fabián Díaz Plata, Aida Marina Quilcué Vivas, Paloma Susana Valencia Laserna, Polivio Leandro Rosales Cadena, Ana Carolina Espitia Jerez, Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

Ponente: honorable Representante *Juan Sebastián Gómez Gonzales*

Texto aprobado en plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1708 de 2022.

Ponencia Primer Debate. ***Gaceta del Congreso:*** 340 de 2023

- 3. Proyecto de Ley Estatutaria número 309 de 2022 Cámara, por la cual se prorroga la vigencia del artículo 9° de la Ley 2157 de 2021, acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria número 343 de 2023, por medio del cual se amplía el régimen de transición borrón y cuenta nueva.**

Autores: honorable Representante, *Dorina Hernández Palomino,* Proyecto de Ley Estatutaria número 309 de 2022 Cámara. Honorable Representante, *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*

Ponente: honorable Representante *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*

Proyectos publicados, ***Gacetas del Congreso:*** 1705 de 2022 y 93 de 2023

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso:*** 309 de 2023

- 4. Proyecto de Ley Estatutaria número 242 de 2022 Cámara, por medio del cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las**

*mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.*

Autores: honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz, Gabriel Becerra Yáñez, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, María Fernanda Carrascal Rojas, Olga Beatriz González Correa, María del Mar Pizarro García, Etna Tamara Argote Calderón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez Suárez*, Los honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider, María José Pizarro Rodríguez, Iván Cepeda Castro, Jael Quiroga Carrillo, Isabel Cristina Zuleta López, Clara Eugenia López Obregón, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Pedro Hernando Flórez Porras, Griselda Lobo Silva.*

Ponente: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz -C-, Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Catherine Juvinao Clavijo, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Astrid Sánchez Montes de Oca, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso*: 1314 de 2022.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso*: 251 de 2023

**5. Proyecto de ley número 299 de 2022 Cámara, por medio de la cual se establece la definición de desplazamiento forzado por causas climáticas, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes, *Duvalier Sánchez Arango, Julia Miranda Londoño, Carolina Giraldo Botero, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Alejandro García Ríos, Juan Diego Muñoz Cabrera, Julián David López Tenorio, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres, Juan Carlos Losada Vargas, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez González, Hernando González, Alirio Uribe Muñoz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Catherine Juvinao Clavijo, Daniel Carvalho Mejía.* Los honorables *Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Fernando Ávila Martínez.*

Ponente: honorable Representante *Juan Sebastián Gómez Gonzales*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso*: 1551 de 2022

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso*: 271 de 2023

**6. Proyecto de ley número 249 de 2022 Cámara, por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Luvi Katherine Miranda Peña, Heráclito Landínez Suárez, Juan Carlos Wills Ospina, Santiago Osorio Marín, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo.*

Ponente: honorable Representante *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso*: 1393 de 2022

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso*: 1656 de 2022

**7. Proyecto de ley número 152 de 2022 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.**

Autor: honorable Representante *Julián David López Tenorio*

Ponente: honorable Representante *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso*: 1021 de 2022

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso*: 206 de 2023

**8. Proyecto de ley número 108 de 2022 Cámara, por el cual se crea el régimen de tratamiento penal alternativo para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.**

Autores: honorables Representantes, *Olga Lucia Velásquez Nieto, Juan Carlos García Gómez, Juan Sebastián Gómez González, Luvi Katherine Miranda Peña, Carolina Giraldo Botero.* Los honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Nadya Georgette Blé Scaff, Ana Carolina Espitia Jerez.*

Ponente: honorable Representante *Juan Sebastián Gómez González*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso*: 963 de 2022

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso*: 1600 de 2022

**9. Proyecto de ley número 114 de 2022 Cámara, por la cual se declara la imprescriptibilidad de la acción penal para los homicidios contra los integrantes de la Fuerza Pública.**

Autores: honorables Representantes, *José Jaime Uscátegui Pastrana, Miguel Abraham Polo Polo, Eduard Alexis Triana Rincón, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Juan Fernando Espinal Ramírez, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Felipe Corzo Álvarez, Christian Munir Garcés Aljure, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Hernán Darío Cadavid Márquez, Holmes de Jesús Echavarría de la Rosa, Andrés Eduardo Forero Molina, Juan Carlos Wills Ospina, Hugo Danilo Lozano Pimiento.* Los honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Enrique Cabrales Baquero, Andrés Felipe Guerra Hoyos, María Fernanda Cabal Molina, José Vicente Carreño Castro, Esteban Quintero Cardona, Paola Andrea Holguín Moreno.*

Ponente: honorable Representante, *Hernán Darío Cadavid Márquez*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso*: 964 de 2022

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso*: 1655 de 2022

**10. Proyecto de ley número 017 de 2022 Cámara, por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.**



Autores: honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez, Juan Carlos Losada Vargas, Andrés David Calle Aguas, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Luis Carlos Ochoa Tobón, Diego Patiño Amariles*. Los honorables Senadores *Alejandro Alberto Vega Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Norma Hurtado Sánchez*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso*: 859 de 2022

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso*: 1087 de 2022

Subcomisión: *Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Astrid Sánchez Montes de Oca, Diógenes Quintero Amaya y Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo*.

Informe Subcomisión. *Gaceta del Congreso*: 1143 de 2022

Segundo Informe de Subcomisión: 250 de 2023

**11. Proyecto de ley número 041 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se establecen mecanismos para una efectiva participación laboral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras NARP e indígenas, en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, se modifica la Ley 581 de 2000 y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Representante *Ana Rogelia Monsalve Álvarez*

Ponente: honorable Representante *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso*: 860 de 2022

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso*: 1516 de 2022

### III

#### Anuncio de Proyectos

(Artículo 8. Acto Legislativo 1 de 2003)

### IV

#### Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

*Juan Carlos Wills Ospina.*

El Vicepresidente,

*Heráclito Landínez Suárez.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Cotes Karyme hace presencia en el recinto.

**Presidente:**

En consideración el Orden del Día leído por la señora Secretaria, se abre su discusión, anuncio que voy a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí, lo aprueba Presidente, con el Quórum registrado Decisorio en el recinto, ha sido aprobado el Orden del Día, sin modificaciones.

**Presidente:**

Como aviso parroquial quiero decirles queridos colegas, que la próxima semana el Debate de Control

Político el cual habíamos citado al Alto Comisionado para la Paz no va a ser el miércoles sino el día martes, toda vez que nos pidió que el miércoles es imposible su presencia, que si lo podemos hacer el próximo martes. Entonces vamos a hacerlo el próximo martes. Pero además hay pendiente un Debate de Control Político al Ministerio del Deporte para hacerlo el próximo jueves. Entonces, vamos para que tengan en sus agendas a sesionar martes Control Político, miércoles Agenda Legislativa y jueves Control Político al Ministerio del Deporte señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, primer punto: Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate. Yo les ruego un poquito de silencio dentro del recinto.

1. **Proyecto de Ley Estatutaria número 349 de 2023 Cámara, número 93 de 2022 Senado,** *por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los Artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo, Duvalier Sánchez Arango, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Carolina Giraldo Botero, Juan Diego Muñoz Cabrera, Daniel Carvalho Mejía, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Jaime Raúl Salamanca Torres, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos, Cristian Danilo Avendaño Fino, Juan Sebastián Gómez González*. Los honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Edwing Fabián Díaz Plata, Ana Carolina Espitia Jerez, Iván Leónidas Name Vásquez, Nadya Georgette Blel Scaf.*

Ponente: honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo*

Texto aprobado en Plenaria del Senado: *Gaceta del Congreso* número 1708 de 2022.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso*: 384 de 2023

Ha sido leído el primer punto del Orden del día Señor Presidente.

**Presidente:**

Lea la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente:

Proposición: Con fundamento en las razones aquí expuestas, se propone de manera respetuosa a los honorables Representantes de la Comisión Primera Constitucional dar Primer Debate al Proyecto de Ley Estatutaria número 349 de 2023 Cámara, número 93 de 2022 Senado, “*Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los Artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*”, conforme al texto propuesto en el Pliego de Modificaciones. Cordialmente *Catherine Juvinao Clavijo*.

Ha sido leída la Proposición con que termina el Informe señor Presidente.



**Presidente:**

Muy bien, en consideración la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, se abre la discusión, anuncio que voy a cerrar, queda cerrada. Señora Secretaria llame a lista para la votación.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, llamo a lista para la votación de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia:

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzáles Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Pregunto ¿Si hay algún honorable que no haya votado y haya llegado al recinto? Múnera Luz María vota Sí. Presidente puede cerrar la votación.

**Presidente:**

Se cierra la votación. Señora Secretaria por favor anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado Veintinueve (29) honorables Representantes de los cuarenta y un (41) integrantes de esta Comisión, siendo APROBADA la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley, toda vez que este es un trámite estatutario.

**Presidente:**

Articulado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente, este proyecto tiene cuatro artículos incluida la vigencia, hay proposiciones a los Artículos: al artículo 3° de la doctora Ana Paola García y del Representante Juan Manuel Cortés también al artículo 3° y al artículo 1 del doctor Pedro José Suárez. Ese es el informe que tiene que dar la Secretaría con relación al articulado.

**Presidente:**

Entonces señora Secretaria, vamos a darle la palabra a la doctora Angélica Lozano, Autora de este proyecto de ley. Hay unas Proposiciones que han sido aceptadas y otras que creo que van a dejar como Constancia. Ya empiezo a anotar a los intervinientes. Doctora Angélica adelante en el uso de la palabra, ¿Cinco minutos está bien? Si no, le doy más; tranquila.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Sí, mil gracias. Para mí es un gusto volver a mi casa, no tuve el gusto de coincidir con la mayoría de ustedes, pero el Representante Tamayo del Valle y el Representante Sánchez de Cundinamarca, ponen la cara por mí, les consta el trabajo que hicimos siempre con respeto en la diferencia y reconociendo y resaltando siempre que Colombia son los territorios y no solo las grandes ciudades, a la que tuve el honor de representar acá. Mi pupitre era el del joven que se está sentando Álvaro, el de Losada era mi silla y la compañera de rosado ahí iba el doctor Navas. Me atrevo a venir con respeto, porque esta es una ley estatutaria en tercer debate, colega Luz María Buenos días y sabemos que ustedes pues van a abocar Comisiones Conjuntas, de Justicia, Control Político y el tiempo corre y así como ustedes luchan y patinan sus proyectos durante el año o dos años que dura el trámite, con humildad vengo por la situación de salud de la ponente.

Hay dos proposiciones, este proyecto fue aprobado en Senado por unanimidad, lo firmamos de todos los partidos y hay dos proposiciones señor Presidente y colegas al artículo 3, ambas son muy buenas, pero son excluyentes. Entonces, ustedes van a tener que decidir la Proposición de la colega Ana Paola García de Córdoba, dice que cuando las listas son impares ese último renglón sea una acción positiva y se defina o se complemente con una mujer. Es una Proposición que me gusta y veo razonable. El colega Óscar Sánchez propone que cuando es impar

y ese último renglón lo defina el Partido, también me gusta, también es razonable, la diferencia es, ¿El renglón impar define el Partido como propone Óscar Sánchez o se reserva siempre ese cupo impar para una mujer como propone Ana Paola? Creo que la soberanía de la Comisión señor Presidente, les veo razón a ambas. Por supuesto nuestra agenda es la de la paridad.

**Presidente:**

Doctora Angélica excúseme un segundo, porque está en absoluta indisciplina esta Comisión, queridos colegas del Pacto a excepción del doctor Pedro que está juicioso.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Entonces colegas de la Comisión, este punto de qué se hace con el último renglón cuando es impar, siempre ha sido un debate y hoy ustedes tienen la palabra definitiva en este Tercer Debate de una Ley Estatutaria, que va a entrar en vigencia únicamente después de la revisión de la Corte Constitucional. Hay una Proposición de Óscar también, para que empiece a regir en el 26. Entonces señor Presidente, la Comisión debe definir la Proposición en el artículo 3 porque es o la una o la otra, no se pueden las dos; el renglón impar final siempre lo llenará con mujer o ese renglón impar lo definirá el Partido respectivo en cada lista.

Con eso señor Presidente le devuelvo la palabra, porque el Proyecto es de todos, ya pasó en otras ocasiones por acá; es de todos los Partidos y no es solo de las mujeres. Ustedes saben que se cambia desde los territorios, desde los ejecutivos municipales, departamentales y nacionales, así que esta es una oportunidad de unidad del Congreso.

**Presidente:**

Gracias Senadora. Abro el debate para la Comisión, tengo solicitud de la palabra del doctor James Hermenegildo Mosquera, Óscar Sánchez y a Luz María Múnera la veo pidiendo la palabra también. Adelante doctor James.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:**

Presidente, inicialmente lo que pedíamos era que justamente el salón estaba un poco en penumbra, no veíamos muy bien. La verdad es que este proyecto felicitando a los ponentes, a los autores, es muy importante y es muy importante en estos tiempos que vive el país. Nosotros sabemos que en Europa esos son temas ya superados hace mucho tiempo; en la Reforma Política justamente buscábamos la paridad, que las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres hicieran parte, esas mujeres inteligentes, capaces, honestas, propositivas, igual que los hombres tuvieran asiento en cada una de estas curules acá en nuestro querido Congreso de la República. Un Congreso renovado, un Congreso que ya tiene ganas de trabajar y por eso la sensación que tiene este Congreso, este nuevo Congreso, este

actual Congreso frente a la opinión pública, es que es serio y que es trabajador. Para eso necesitamos que vengan más mujeres acá.

Pero que también se extienda, a que ahorita justamente que vamos el 29 de octubre a tener elecciones regionales, que muchas mujeres puedan tener la garantía de ser Gobernadoras, que muchas mujeres puedan ser Alcaldesas, que muchas mujeres también puedan conformar y tener la gran posibilidad Senadora Angélica, de ser Concejales, Concejalas y de ser Diputadas, pero también sabemos que este Gobierno del Cambio, ha procurado por qué las Ministras estén en igualdad de números con los hombres. Así que nosotros vamos a apoyar este Proyecto y no solamente vamos a apoyarlo, sino que vamos a seguir instando al Gobierno del Cambio, este de Gustavo Petro, que siga llevando a los puestos de dirección a estas mujeres capaces. Hablábamos con la Senadora hace unos instantes y que sí no preocupaba la situación de que la comunidad LGBTI y que los no binarios no estuvieran aquí, pero con la aclaración que ella nos ha dado nos da más tranquilidad, porque ella nos ha explicado es de que este tipo de comunidad van a estar amparados donde ellos tengan la convicción de qué género pertenecen. Así que con esa claridad nosotros apoyamos contundentemente este Proyecto. Muchas gracias.

**Presidente:**

A usted doctor James. Doctor Óscar Sánchez en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

Gracias Presidente, con los muy buenos días a todas y a todos y por supuesto cordial saludo a la Senadora Angélica, que desde muchos años ha venido desde estas curules defendiendo la participación activa de la mujer y en este proyecto lo ha venido trabajando, y hoy que ya está en el Tercer Debate, hemos mirado nosotros con detenimiento y lo manifestaba la Senadora Angélica en su intervención, la necesidad de hacerle claridad en el Articulado, sobre cuando las listas por conformar son impares, ¿Quién entra a definir qué género va a primar? Hay dos Proposiciones, la nuestra es que esa decisión la tome el Partido a quién le va a dar el espacio, podrá ser mujer o en su determinación podrá ser hombre, darle esa facultad al Partido, va a permitir también que haya esa autonomía en cada uno de los Partidos, si así ustedes lo consideran.

Y en segundo lugar, nuestra Proposición tiene un segundo componente, manifestando que esta Ley Estatutaria comience a regir a partir del 2026 ¿Por qué? Porque el calendario electoral para el 2023 ya empezó, esta Ley Senadora Angélica, podrá salir con el trámite legislativo antes del 20 de junio. Como es Ley Estatutaria pues tendrá una revisión y por supuesto, ya está en curso la conformación de las listas en el proceso electoral y en el calendario electoral establecido por la Registraduría. Nosotros

invitamos a que acompañen esa Proposición que le da más claridad por supuesto al Articulado y da tranquilidad igualmente, al proceso electoral del 2023 que ya está en curso. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

A usted doctor Óscar. Doctora Luzma Múnera, en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Luz María Múnera Medina:**

Gracias Presidente, bienvenida Angélica a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

**Presidente:**

Perdón, doctora Luzma. Les voy a reiterar a los señores asesores que se retiren del escenario donde están los Congresistas; es imposible de verdad. Además es una falta de respeto con quienes intervienen que al menos no hagamos el silencio respectivo. Adelante, doctora Luzma.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Luz María Múnera Medina:**

Muchas gracias Presidente, bienvenida la doctora Angélica Lozano al recinto de la Comisión Primera de Cámara, muchas gracias por estar aquí. Hemos venido avanzando en Colombia frente al tema de las mujeres y lo hemos venido haciendo, digamos algunas pensamos que un poco lento, quisiéramos más rapidez, pero hemos venido avanzando. Vamos a pasar después de ser aprobado en Cámara y Senado, vamos a pasar por revisión de la Corte y creo que la Proposición que se hace para que en los casos impares sea la mujer la que ocupe este lugar, nos va a ayudar mucho en ese paso por la Corte, porque digamos que es una acción positiva en todo lo que tiene que ver con el tema de mujer, así que yo votaría más por aceptar esta Proposición; creo que es una Proposición que vale la pena tener ahí. Algunos tienen digamos unos pensamientos diferentes, respetables obviamente, creo que podríamos pensar en que la fecha de iniciación podríamos partirla en dos, es decir, un asunto es lo público, los grandes cargos del país que puede ser aplicado ya, que podría ser aplicado ya.

Claro para las elecciones locales, también yo creo como mis compañeros liberales, que va a ser difícil que tengamos todo el proceso hecho de aquí a octubre, para que pueda empezar a funcionar en lo electoral. Pero en lo que tiene que ver con la Administración Pública, creo que sí podríamos pensar en que una vez sancionada la Ley, pues inmediatamente fuera aplicada. Por lo demás, decirles a las mujeres de Colombia, a María Angélica y a todas mis compañeras, que hoy estamos demostrando en el Congreso de la República capacidad, empuje, conocimiento y que seguramente este país será mucho mejor si la mitad de él es manejado por mujeres, que sin lugar a dudas tenemos otra forma de mirar el mundo. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

A usted doctora Luzma. Doctor Gabriel Becerra y enseguida el doctor Albán.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:**

Con mi saludo a la Senadora Angélica. Pues yo quiero decir que venga un Partido dirigido por mujeres, una Presidenta mujer, cuatro Senadoras mujeres, Concejal mujer y me tienen realmente sorprendido. Creo que necesitamos contribuir a que no solamente legalmente colegas, creo que las grandes transformaciones de una sociedad no dependen única y exclusivamente de la norma, creo que más allá de la obligatoriedad, ojalá pudiésemos avanzar con otros instrumentos legales, que pudieran reafirmar en el campo de la educación política, de la formación, de la cultura en general, instrumentos que ayuden a validar el derecho a la igualdad que es en últimas lo que aquí también se está reafirmando y lógicamente se está reafirmando, con una acción positiva ante la desigualdad que se ha impuesto.

Le decimos “Sí” entonces a la participación de las mujeres, de manera paritaria en los órganos de participación electoral, en los procesos electorarios y en los cargos ejecutivos, y por eso también informo que nuestra coalición de Pacto Histórico, ha venido rompiendo digamos esos paradigmas y así como lo hicimos al Congreso de la República, esperamos reafirmarlo en las elecciones locales, en medio de toda la complejidad, pero sobre todo en grandes capitales como Bogotá, para tener más allá de la ley el convencimiento de que los cambios serán con las mujeres o no serán. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

A usted doctor Gabriel. Doctor Albán en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:**

Muchas gracias señor Presidente, con el saludo para todas y todos quienes nos escuchan. Nosotros desde Comunes venimos en ese objetivo de garantizar los derechos de las mujeres, de pagar esa deuda histórica, de reconocer el papel y el aporte de las mujeres a la sociedad. En ese sentido, pues el Acuerdo Final de Paz tiene un enfoque de género, entre otras cosas fue uno de los argumentos más usados para atacarlo, pero quedó trazado por género. En el tema de participación política, nosotros nos planteamos la paridad, yo creo que después de tanto tiempo de discriminación hacia la mujer, un poco de discriminación positiva en el sentido de que la lista impar la cierre una mujer, no queda mal, no es ningún problema y seguramente necesitamos tener más herramientas, que no sea solamente digamos el título, sino también el fondo de participación de la mujer en la construcción de la sociedad. Por eso votaremos positivo este Proyecto, invitamos a acompañarlo. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias doctor Albán. Doctor Duvalier en el uso de la palabra.



**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Gracias Presidente. Como Coautor de este Proyecto, me sumo al consenso que hay de sacar adelante la obligación de que en Colombia en los niveles directivos y decisorios, las mujeres hagan parte de estos niveles al menos hasta el 50%. Este país tiene más mujeres que hombres, pero los espacios para las mujeres han sido históricamente cerrados y relegados a lugares donde ha sido el hogar, la atención de la familia. Y creo que las mujeres aunque se esfuercen por especializarse más, por estudiar más, pues aun así tienen barreras de acceso a las oportunidades; creo que damos ejemplo, obligando al Estado colombiano en su parte directiva, pero también en la conformación de listas, para que las mujeres ocupen esos lugares y se les facilite poder ser parte de la toma de decisiones más importantes del país.

Ahora bien, hay aquí apartados muy importantes del Proyecto, como por ejemplo que la representación en el exterior, también tenga una equidad paritaria, que si hay Comisiones por ejemplo como la que lleva ahora la Vicepresidenta Francia Márquez al Continente Africano, debería a partir de esta Ley también incluir la mitad de mujeres. Esos son detalles que quizás no se ven en la discusión, pero que son trascendentales para que en todos los lugares se vea la participación de las mujeres, pero también es un mensaje para el país. No debería haber foros, no debería haber conversatorios, no debería haber paneles en televisión o en radio, donde estén dominados por los hombres y no haya un lugar o una silla para que una voz femenina pueda aportar. Es decir, la cultura de la equidad paritaria debe abarcar todos los espacios, no solo estatales, también para que las empresas privadas en sus Consejos Directivos o en sus Gerencias, les abran el espacio a mujeres que ya han demostrado, que tienen suficientes capacidades para liderar y para transformar equipos y procesos.

Así que, más allá de lo que aquí vamos a aprobar, porque estoy seguro de que en Tercer Debate se aprobará esta Ley de Equidad Paritaria, el país debería entrar en la línea de la igualdad entre hombres y mujeres, no más los hombres dominando un país y un mundo con una visión masculina y patriarcal. Muchas gracias.

**Presidente:**

Adelante doctor Pedro en el uso de la palabra. Gracias doctor Duvalier.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:**

Gracias Presidente. Presidente, yo quiero señalar que no me cabe la menor duda de que esta Comisión es consciente de la inmensa necesidad y urgencia que hay, de empezar a abrirles los espacios que bien merecidos tienen las mujeres en un país que históricamente las ha relegado. Creo que esta

iniciativa seguramente va a tener el apoyo de buena parte de esta Comisión; tiene sin lugar a dudas el apoyo de la bancada de la Presidencia de la República o del Gobierno nacional mejor, de la bancada del Cambio, toda vez que es una lucha en común la de la equidad de género. Esto forma parte también de las promesas de campaña del Gobierno nacional y de todos los que estamos aquí como bancada de este Gobierno.

Infortunadamente digo yo, se requiere de este tipo de medidas finalmente, para que por fin históricamente respondamos a los derechos de las mujeres en condiciones equitativas. No debería ser necesario emprender una disposición legislativa que ponga en condiciones de equidad a las mujeres, pero la historia ha mostrado que infortunadamente es necesario. Celebro en buena hora esta iniciativa, la acompañamos y hemos presentado una Proposición Aditiva que ya fue avalada por la doctora Angélica, su Autora, en el sentido de que es importante que haya un seguimiento por parte del Ministerio de la Igualdad, que presente a las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, cada dos años un informe sobre los avances relacionados con lo dispuesto en esta Ley. Entonces, apoyamos la iniciativa doctora Angélica, cuenta con nuestro apoyo y estaremos atentos a esos informes. Gracias.

**Presidente:**

Gracias doctor Pedro. Doctor Triana en el uso de la palabra y procedemos a votar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:**

Muchas gracias Presidente. Pues vea, doctora Angélica, ayer cuando nuestra colega Cathy Juvinao le hacía campaña a este Proyecto, tuve la oportunidad de recordar que –junto con Juanita Goebertus y usted y entre otras cosas César Lorduy–, logramos en el trámite anterior del Código Electoral que se cayera, incluir un acápite especial para la paridad de género. Y en ese momento, pues, doctor Pedro surgieron muchos argumentos. Uno de ellos lo expresó Duvalier y es que en Colombia el 52.7% de la población son mujeres; el otro era cómo a través de la historia las Naciones Unidas en todos los estudios ha reflejado que en los países usualmente se logra llegar hasta el 17 o 19% de legisladores mujeres, pero además, en los cargos directivos de todos los países donde impera la democracia, no supera el 14% la participación de mujeres.

Lo digo, porque nosotros como Cambio Radical en esa discusión, doctora Angélica, acompañamos esa proposición suya y de Juanita Goebertus y por supuesto sea hoy la oportunidad para ratificar esa misma solicitud, ahora en una Ley independiente. Quería expresarle eso. Sé también que fue su lucha cuando estuvo acá de Representante a la Cámara, de Senadora y tal vez llegó la hora de poder materializar esta propuesta. Entonces Presidente, sumarme a lo dicho por todos los colegas y creo que ese es el reencuentro a la capacidad de la mujer que

me parece que está más que demostrada en este país y el reencuentro con las posibilidades de que cada vez los debates y la participación sea más nutrida, con más principio, con más compromiso y con más honestidad. Gracias Presidente.

**Presidente:**

A usted doctor Triana. Doctora Marelen en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelen Castillo Torres:**

Muy buenos días doctora Angélica, un gusto saludarla, Presidente y los compañeros. Pues yo también me uno a estas felicitaciones, porque es evidente que antes de la Ley 581 del 2000, la participación en las diferentes ramas no existía, en la Ejecutiva, tanto en la Legislativa y como en la Judicial, no superaba en los 90 el 10% de la participación de las mujeres, y esta Ley nos dio esa posibilidad de iniciar este proceso de participación. Además, permitió que los Planes Nacionales de Desarrollo incluyeran estos porcentajes de participación.

Como dicen varios de los compañeros, lastimosamente para lograr esto hay que legislar; debería ser el diario vivir de las oportunidades para las mujeres, que nos hemos dedicado a salir adelante, a fortalecer nuestro ejercicio profesional y nuestra experiencia. Entonces, para mí es fundamental este Proyecto, pero también acompañarlo a futuro de otros que permitan que las mujeres sean partícipes de este proceso político y como lo hemos visto ser víctima de la violencia política, sino que tengan esa posibilidad no solamente ser parte de estas listas como se está legislando, sino que tengan voz, voto, que puedan tomar sus propias decisiones como así lo define la Constitución, decisiones en lo político, en lo social, en lo económico.

Entonces, no solamente estamos legislando para la participación en el Legislativo, sino que esto tiene que trascender. Y lo que vivimos hoy para la Rama Legislativa y la participación, llegue a otros entornos y sea un modelo, porque aún no logramos estos niveles de participación en el sector privado, no logramos estos niveles de participación en otros sectores administrativos públicos. Entonces, enhorabuena esta propuesta, también la acogemos y vamos a seguir trabajando porque las mujeres tengamos participación en todos los escenarios. Muchas gracias.

**Presidente:**

Doctor Diógenes en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Diógenes Quintero Amaya:**

Gracias Presidente, un saludo especial a todos y a todas, un saludo especial Senadora Angélica, muy grato verla por acá. Yo comparto todos los argumentos que se han expresado hasta el momento, sobre esta reglamentación necesaria y muy positiva para los

derechos de las mujeres, sobre todo en lo que respecta este Proyecto que es participación política, y decir que no basta Senadora Angélica, simplemente con abrir espacios de poder para las mujeres, en donde tienen que competir en desigualdad de condiciones, sino que hay que fortalecer la participación política desde lo más básico y desde la base, que son por ejemplo, las Juntas de Acción Comunal y todos estos espacios que parten, porque hay realidades en los territorios, sobre todo en los territorios nuestros y muchos territorios, donde el machismo y la cultura patriarcal es muy fuerte, donde ni siquiera el marido deja ir a la mujer a una reunión de su comunidad. Y por eso me parece importante la proposición del doctor Pedro y celebro que se haya avalado, porque es indispensable que se destinen políticas públicas desde el Gobierno nacional, obviamente con los entes territoriales, para abrir espacios además de formación, de capacitación para las mujeres.

De pronto, en lo nacional es fácil armar una lista al Congreso de la República por las figuras nacionales que nos gustan tanto que hay en el género femenino y que celebramos que tengan esa valentía y demás, pero se brega mucho Senadora para armar una lista en un municipio pequeño, porque las mujeres no están aún empoderadas y faltan mucho por hacer sobre lo que tiene que ver, no solamente con abrir espacios, repito, sino con formar y con acabar esa cultura del machismo y del patriarcado. Y sobre la otra Proposición del doctor Óscar Sánchez, me parece adecuada, la voy a acompañar, porque se trata de lo mismo, no solamente de abrir espacios, sino que se generen todas las condiciones en el ámbito social y territorial, para que las mujeres puedan participar de las listas, pero con posibilidades viables de ser electas, no solamente como relleno, como se ha venido utilizando hasta ahora. Muchas gracias.

**Presidente:**

A usted doctor Diógenes. Doctora Karyme en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:**

Muchas gracias Presidente. Un saludo cordial para todos, bienvenida Senadora, de verdad qué alegría para mí como mujer, poderme vincular a esta iniciativa que desde hace rato se viene gestando en este Congreso, pero creo que nunca antes como en este momento había tenido un punto de cristalización como este. La paridad es un reclamo social y nosotros, como Congresistas, tenemos la obligación de escuchar los reclamos sociales, para desde nuestro rol poderlos agenciar, de manera que es absolutamente pertinente esta discusión, es absolutamente necesario poner sobre la Mesa que las mujeres tenemos el derecho de participar y de integrar los Gobiernos y todas las instancias, tanto en el sector público como en el sector privado. Por supuesto que celebro la iniciativa, por supuesto que la voy a acompañar, por supuesto que acompaño a

mis colegas. Invito a mis colegas a que la acompañen también, con su voto positivo.

Estoy radicando en este momento dos Proposiciones: una Senadora para el artículo 2°, que es el que modifica el artículo 13 de la Ley 581, para que al final del Parágrafo se pudiera incluir la sanción, dice: El incumplimiento de la disposición será causal de mala conducta, dice hasta allí en el proyecto. Entonces, que también se pudiera incluir, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo y con la destitución del mismo en caso de persistir la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente. Esto con la finalidad de hacer como armonización normativa con la misma Ley 581 que en su artículo 4° establece la sanción, no tiene sentido que en un artículo se establezca y en la otra no. Entonces, aquí le dejo esta Proposición para su análisis.

Y en el artículo nuevo que es el 80A, que viene a modificar el artículo 4° del Decreto 2241 del 86, es también que se establece en el Parágrafo causal de revocatoria de inscripción, las listas que no cumplan con la cuota de género estipulada en el presente Artículo, pero no establece ningún tipo de sanción cuando ya ha pasado el término de la inscripción, sino que se ha producido la elección propiamente dicha de la lista, que no ha cumplido con la tarifa de paridad.

**Presidente:**

Treinta segundos para concluir.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:**

Gracias Presidente. Entonces, es necesario establecer qué pasa ya no en sede administrativa sino en sede jurisdiccional, cuando la lista efectivamente se elige con incumplimiento de la paridad de género. Entonces, le dejo Senadora a usted como Autora, estas dos Proposiciones radicadas para su respectivo análisis. Muchas gracias a todos.

**Preside la Sesión el honorable Representante Heráclito Landínez Suárez**

**Presidente:**

Gracias Representante. Tiene la palabra la Representante Delcy.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:**

Muy buenos días y muchas gracias señor Presidente, un saludo muy especial a la Senadora Angélica. Bueno. Acciones positivas como esta son las que muchas mujeres, el 52% de la población colombiana está esperando que se puedan legislar en este espacio y este Proyecto debe ser acompañado también y visibilizado también con el Proyecto de violencias políticas, porque hay muchos miedos Senadora Angélica, para que las mujeres hagamos política en este país, una de ellas la violencia política y otra que me encuentro en ese escenario, lo decía muy bien el Representante Diógenes frente a la falta de mujeres para que integren las listas a Consejos y

Asambleas en el departamento. Pero creo necesario que vayamos ampliando ese escenario para las mujeres. Miren, eso también se dijo cuando la Ley permitió 70/30, va a ser muy difícil conseguir el 30% de mujeres para que participen, hoy ya está ese 30.

Necesitamos que se siga ampliando ese escenario, para que nos sigan integrando y sé también Senadora, que muchas candidatas a las Asambleas, a los Consejos Municipales, a la Cámara de Representantes y al Senado de la República, nos incluyeron al comienzo, las incluyeron al comienzo como relleno y se quedaron con las curules, porque ese es el tratamiento que les han dado a las mujeres en política en nuestro país. Por la obligatoriedad no debiese ser así, pero hemos encontrado precisamente ese espacio de participación política en la obligatoriedad y una acción positiva que le permitió al país tener la representación en el Congreso hoy del 30%, veo notable y considero importante que se siga ampliando ese espacio y que se sigan dando esos escenarios, para que de manera consciente en un cambio de cultura, tengamos la participación total y real.

Y valoro de mi departamento, el departamento del Tolima, como lo decía también el Representante Diógenes, más del 50% de las mujeres hoy están representadas en las Juntas de Acción Comunal. Creo que tareas como esta que son loables, que son sin salarios, sin ningún reconocimiento adicional y que encabezamos las mujeres, pues también aquí donde hay un reconocimiento político, donde hay un reconocimiento jurídico y donde hay un reconocimiento de participación política de las mujeres, se amplíe esta posibilidad a mayores números de los que hasta hoy las mujeres representamos. Aplaudo, saludo y acompañaré este Proyecto y otras iniciativas que permitan que nuestro país tenga equidad de género real y consciente, que ese cambio de cultura empiece por nosotros en estos escenarios de concertación y de creación de leyes, que permitan esta participación efectiva de las mujeres. Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctora Isaza. Les pido a los asesores que están en la Comisión, retirarse de los espacios de las curules, para poder escuchar y continuar en el debate. Anuncio que se va a cerrar la discusión, se cierra la discusión, sírvase señora Secretaria anunciar las Proposiciones avaladas por la Ponente.

**Secretaria:**

Señor Presidente, como lo manifesté inicialmente, este Proyecto doctora Angélica, este Proyecto tiene cuatro artículos incluida la Vigencia. El artículo 1° tiene Proposición del Representante Pedro Suárez, que es acogida por la señora Senadora Autora de este proyecto. Tiene Proposición el doctor Jorge Méndez, no está, no lo veo en el recinto, entonces se podría dejar como constancia y la doctora Piedad Correal, quien también ha sido acogido por la Ponente.

Al artículo 2° no tengo Proposición aquí radicada, pero estoy viendo una de la doctora Karyme Cotes,



doctora Karyme ¿Usted está presentando Proposición al artículo 2°? Ah, las deja como Constancia. Y también al artículo 4° que no tenía Proposición, de la doctora Karyme queda como Constancia.

Al artículo 3°, señor Presidente, hay unas Proposiciones de la Representante Ana Paola García y del doctor Óscar Sánchez, que no han sido acogidas, las dos se contraponen, así que habrá que votar primero una modificación y luego la otra y se tendrá que regir por el reglamento, la primera radicada en el tiempo de la doctora Ana Paola García y la acogida es del doctor Juan Manuel Cortés y el artículo 4° no tiene Proposición.

Así que, Presidente y honorables Representantes, de acuerdo con las Proposiciones radicadas, respetuosamente les sugiero a ustedes que se vote el artículo 1° con las Proposiciones de Pedro Suárez y de Piedad Correal; el artículo 2° que no tiene Proposición con Constancia de la doctora Karyme y el artículo 4° que tampoco tiene Proposición. Luego que se vote el artículo 3° que tiene dos Proposiciones que se contraponen, se votaría una. De ser aprobada quedaría esa; de ser negada se podría considerar la del doctor Óscar Sánchez, y si tampoco es aprobada, llegaremos al texto de la Ponencia. Presidente, en ese orden de ideas, puede usted someter a consideración si a bien lo tiene la Comisión y usted, el artículo con dos Proposiciones que debo leer, el artículo 1°, el artículo 2° de la Ponencia y el artículo 4° de la Ponencia.

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase leer las proposiciones presentadas de los artículos 1°, 2° y 4°.

**Secretaria:**

Sí Presidente. Leo las proposiciones al artículo 1°, modifica el párrafo 4° el doctor Pedro Suárez así:

**Proposición:**

El Gobierno nacional, por medio del Ministerio de la Igualdad o quien haga sus veces, deberá rendir un informe bianual a las Comisiones Primeras Constitucionales del Congreso de la República donde se presente un balance respecto a la implementación de las medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio y cargo de otro nivel decisorio en el orden nacional, departamental, municipal, distrital y local. Está suscrita por el Representante Pedro Suárez.

La honorable Representante Piedad Correal modifica el párrafo 2° y lo deja de la siguiente manera:

**Proposición:**

Parágrafo 2°. El Gobierno nacional en el plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, aplicará lo pertinente a los cargos a los cuales les aplicará la presente ley.

Esas son las dos modificaciones al artículo 1° señor Presidente. El artículo 2° como viene en la

Ponencia y el artículo 4° como viene en la Ponencia. Así que usted puede someter a discusión y votación el bloque de artículos.

**Presidente:**

Se abre la discusión de los artículos 1°, 2° y 4°, anuncio que se va a cerrar, se cierra la discusión. Señora Secretaria sírvase llamar a lista y sometemos a votación estos tres artículos.

**Secretaria:**

Sí Presidente, llamo a lista para la votación del artículo 1° con las modificaciones, el artículo 2° de la ponencia y 4 de la ponencia.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzáles Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No votó
Suárez Vacca Pedro José	No votó
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Pregunto ¿Si hay algún honorable Representante? Isaza Buenaventura Delcy ¿Cómo Vota? Vota Sí. Presidente puede usted cerrar la votación.

**Presidente:**

Sírvase cerrar la votación y anuncie resultados.

**Secretaria:**

Presidente, han votado Treinta y cuatro (34) honorables Representantes, por el Sí treinta y tres (33) por el No uno (1). Así que ha sido APROBADO el bloque de artículos 1° con modificaciones, 2 y 4 de la Ponencia con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley.

**Presidente:**

Señora Secretaria, vamos a leer las Proposiciones presentadas sobre el artículo 3°.

**Secretaria:**

Presidente y honorables Representantes, el artículo 3° tiene dos modificaciones, una presentada por la honorable Representante Ana Paola García, que solicita se modifique el primer Inciso del artículo con la siguiente expresión: “En el caso de listas impares, estas serán conformadas atendiendo a una discriminación positiva en favor de la mujer”. Si ustedes prefieren leo todo el Inciso del artículo 3°; el primer inciso dice:

**Proposición: Artículo:** Modifíquese el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011, el cual quedará así:

**Artículo 28. Inscripción de candidatos.** Los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Dichos candidatos deberán ser escogidos mediante procedimientos democráticos, de conformidad con sus estatutos. Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta – exceptuando su resultado– deberán conformarse por mínimo un 50% de uno de los géneros. Hasta ahí va en la Ponencia, adiciona la doctora Ana Paola.

**Presidente:**

A todos los que están en el recinto les pedimos silencio para escuchar las Proposiciones y abrir el debate. Continúe señora Secretaria.

**Secretaria:**

Adiciona la doctora Ana Paola: “En el caso de listas impares, estas serán conformadas atendiendo a una discriminación positiva en favor de la mujer”.

Voy a leer las dos Proposiciones para que sepan cuáles son las dos modificaciones que están planteando los honorables Representantes. La modificación que hace el doctor Óscar Sánchez es que adiciona un párrafo nuevo al artículo y dice:

**Proposición:**

**Parágrafo:** Cuando el número de curules por proveerse sea impar, el porcentaje del género mayoritario será definido por los partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos según sea el caso.

Las disposiciones previstas en este artículo regirán a partir del año 2026. Óscar Sánchez.

Han sido leídas las dos Proposiciones Presidente; como las dos se contradicen, o sea, se contraponen, aprobada la una no podría ir la otra. Entonces, hay que votar; son dos proposiciones modificativas al artículo, entonces habría que considerarse en primer lugar. Llegó la de la doctora Ana Paola García; entonces sería votar solo esa proposición aditiva y, de acuerdo con el resultado dice el Reglamento, que si es negada se puede considerar otra modificación. Así que esa es.

**Presidente:**

Se abre la discusión sobre la Proposición presentada por la doctora Ana Paola, informo que se va a cerrar, se cierra la discusión. Sírvase de Señora secretaria llamar a lista, para votar con respecto a esta Proposición.

**Secretaria:**

Presidente, llamo a lista para la votación de la Proposición de la doctora Ana Paola García, la adición al artículo 3°. García Ana Paola ¿Cómo vota? Vota Sí.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzáles Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	No
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Pregunto ¿Si hay algún honorable Representante que no haya votado? Presidente puede usted cerrar la votación.

**Presidente:**

Señora Secretaria sírvase cerrar la votación y anunciamos los resultados.

**Secretaria:**

Presidente han votado Treinta y un (31) honorables Representantes, por el Si veintiséis (26) por el No cinco (5). Así que ha sido APROBADA la adición de la honorable Representante al Inciso Primero del artículo 3° de este Proyecto. Presidente hay otra Proposición a ese artículo que es también a ese mismo Inciso del doctor Juan Manuel Cortés, esta es una adición que está acogida por el Representante Juan Manuel Cortés, si usted me permite doctor Óscar yo leo la modificación del doctor Juan Manuel Cortés, para que se pueda poner a consideración y votación con el artículo.

**Presidente:**

Tiene la palabra el doctor Óscar Sánchez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

Gracias Presidente. Es que la Proposición que presentamos tiene dos componentes, uno que ya fue votado y que por supuesto la mayoría votó por la determinación de la curul impar por ser el tema de género, pero la segunda parte de mi Proposición o de nuestra Proposición, es estas disposiciones previstas en ese artículo regirán a partir del 2026. Yo creo que es importante que miremos, o que la sometamos también en su segunda parte Secretaria o la volvemos a presentar, o ¿cómo lo hacemos?

**Presidente:**

Señora Secretaria vamos a mirar el tema, explíquenos por favor cuál sería el procedimiento por seguir.

**Secretaria:**

Señores Representantes y señor Presidente, la Proposición doctor Óscar usted presenta un Parágrafo al artículo y si bien es cierto el Parágrafo trae dos Incisos, yo leí la Proposición, no viene separada la Proposición que sea un inciso distinto al otro, usted presenta un Parágrafo, distintos es que trae dos Incisos su Parágrafo, yo leí la Proposición suya porque es una Proposición de un Parágrafo al artículo y el Parágrafo está contenido en dos Incisos. Si usted quiere que se vote Inciso por Inciso y que solamente el primer inciso es el que se contrapone con la honorable Representante, ya tendríamos que votar esto como un solo parágrafo que diga,

como Parágrafo solo, ¿Elimina el primer Inciso y que se vote el segundo Inciso doctor Óscar? ¿Eso es lo que prefiere que haga la Comisión? Porque la Proposición está presentada como un solo Parágrafo y esa es la Proposición.

**Presidente:**

Muy bien, como estamos en la discusión yo creo que Senadora Angélica, si consideran doctor Óscar Sánchez hacer otra Proposición, pudiésemos discutirla y someterla a discusión, si considera con respecto a esto. Doctora.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

La Comisión pues decidió sobre ese tema opuesto, pero el otro, el Parágrafo tu otra propuesta también es contraria a la Proposición de Piedad, de Ana Paola, a la intervención de Luz María y tiene que ver con la vigencia, que tú propones sea en el 26 y yo digo sí claro, en el 26 las elecciones, las listas nacionales van a ser el 26, porque las compañeras bien señalan no, cuando supere la revisión constitucional vigencia inmediata, que arranca en los seis meses que se le da el Gobierno para la nominación, pero la propuesta de ellas es que ahí entra inmediatamente con la vigencia de lo ejecutivo y lo congresual por supuesto en el 26. Entonces, yo te pediría que lo dejes como Constancia, porque también es contradictorio y en la Ponencia del Segundo Debate con seguridad Juvinao precisará expresamente, porque además está la Proposición de las colegas. Gracias.

**Presidente:**

Muy bien. Vamos a continuar con el debate. Señora Secretaria, sírvase leer la otra Proposición presentada.

**Secretaria:**

Presidente, entonces hay una Proposición también de modificación del Representante Juan Manuel Cortés que hace la siguiente modificación en el Primer Inciso:

**Proposición:**

**Artículo 28. Inscripción de candidatos.** Los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular, previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos que debe cumplir cada uno de ellos, acorde a su regulación interna, así como corroborar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Dichos candidatos deberán ser escogidos mediante procedimientos democráticos, de conformidad con sus estatutos. Las listas donde se eligen 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se someten a consulta – exceptuando su resultado– deberán conformarse por mínimo un 50% de uno de los géneros. Y continúa con la Proposición de la doctora Ana Paola, en el caso de listas impares, estas serán conformadas atendiendo a una discriminación positiva en favor de la mujer.



Así que Presidente puede poner el artículo 3° con las Proposiciones tanto de Juan Manuel Cortés como de la doctora Ana Paola ya aprobada, puede poner el artículo a consideración y votación, el artículo 3° con las modificaciones.

**Presidente:**

Se abre la discusión, artículo 3° con la proposición presentada. Se anuncia que se va a cerrar, se cierra la discusión. Sírvase señora Secretaria llamar a lista para la votación.

**Secretaria:**

Sí Presidente, llamo a lista para la votación del artículo 3° con las modificaciones:

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzáles Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	No votó
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede cerrar la votación.

**Preside la sesión el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina.**

**Presidente:**

Se cierra la votación, señora Secretaria; anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado Treinta y un (31) honorables Representantes el artículo 31 con las modificaciones y adiciones, con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley. Presidente Título y Pregunta.

**Presidente:**

Título y Pregunta señora Secretaria.

**Secretaria:**

Honorables Representantes, el Título es el siguiente: “Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Ha sido leído el Título y pregunto por instrucciones suyas señor Presidente ¿Sí quieren que este Proyecto de ley estatutaria pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Presidente puede poner en consideración el Título y la Pregunta.

**Presidente:**

En consideración el Título y la Pregunta leídos por la señora Secretaria, se abre la discusión, anuncio que voy a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueba la Comisión? Señora Secretaria llame a lista.

**Secretaria:**

Sí, Presidente, llamo a lista para la votación del Título y la Pregunta. Sánchez Óscar ¿Cómo vota? Vota Sí.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzáles Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí

Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Pregunto ¿Sí hay algún otro honorable Representante que no haya votado?

**Presidente:**

Se cierra la votación, señora Secretaria por favor anuncia el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado Treinta y seis (36) honorables Representantes, todos de manera afirmativa. Así que el Título y la Pregunta han sido APROBADOS con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley. Ponentes Presidente.

**Presidente:**

Misma Ponente señora Secretaria,

**Secretaria:**

Así se hará, queda notificada la doctora Catherine Juvinao como Ponente para Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

**Presidente:**

Doctora Angélica Lozano, ¿quiere dirigirse a la Comisión?

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Bueno mi gratitud, como reitero este es un Proyecto de consenso del Congreso, de todos los Partidos: de Oposición, de Gobierno, Independientes. Tuve el honor digamos de liderar la Autoría, pero eso es una casualidad, llevamos más de diez años aquí como lo recordaron, incluso se aprobó en el Código Electoral que la Corte derogó, entonces tengan la certeza de que el Congreso sí puede sacar cosas adelante de consenso, de unidad y por el bien público y el interés público ante todo y en este caso, la paridad en favor de las mujeres en el poder. A este

Proyecto le falta un debate y será decisión, no solo decisión, es convicción del Congreso entero. Mil gracias por además su amabilidad hoy para conmigo, Presidente, y Amparito, nuestra jefa.

**Presidente:**

Siguiente punto en el Orden del Día señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente:

**2. Proyecto de Ley Estatutaria número 331 de 2022 Cámara, número 118 de 2022 Senado, por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del Sistema Nacional de Juventud y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Catherine Juvinao Clavijo, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Jaime Raúl Salamanca Torres, Julia Miranda Londoño, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Cristian Danilo Avendaño Fino, Alejandro García Ríos, Santiago Osorio Marín.* Los honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Edwing Fabián Díaz Plata, Aida Marina Quilcué Vivas, Paloma Susana Valencia Laserna, Polivio Leandro Rosales Cadena, Ana Carolina Espitia Jerez, Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

Ponente: honorable Representante *Juan Sebastián Gómez Gonzales*

Texto aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número 1708 de 2022.

Ponencia Primer Debate. **Gaceta del Congreso:** 340 de 2023

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

**Presidente:**

Lea la Proposición como termina el Informe de Ponencia, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia dice de la siguiente manera:

**Proposición:**

Conforme a los argumentos expuestos y de acuerdo con el artículo 153 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar Informe de Ponencia Positiva y solicitamos a los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate al Proyecto de Ley Estatutaria número 331 de 2022 Cámara, número 118 de 2022 Senado, “*Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del Sistema Nacional de Juventud y se dictan otras disposiciones*”, junto con el Pliego de Modificaciones. Suscrita por el Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales.

Presidente y honorables Representantes, pido su atención por favor, Presidente quiero manifestarles a usted y a la Comisión, que han presentado Presidente, si usted a bien lo tiene, unas Proposiciones con relación al trámite de este Proyecto. He leído la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, advertir que esto es un Proyecto de ley Estatutario y hay varias Proposiciones para el trámite, si usted permite las puedo leer.

**Presidente:**

Lea las Proposiciones señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente, hay la siguiente Proposición:

**Proposición:**

Realizar audiencia pública durante el trámite del Proyecto de Ley Estatutaria número 331 de 2022 Cámara, número 118 de 2022 Senado, “por medio del cual se modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, se fortalece el proceso electoral de los Consejos de Juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones”. Por las siguientes razones:

El preámbulo, los artículos 1 y 2 y de manera transversal dentro de la Constitución Política, se establece que la Participación Ciudadana es un derecho valor y pilar fundamental que debe ser incluido en todas las esferas de la ciudadanía con el fin de materializar sus ideas. Es así como la Sentencia C-150 de 2015, cita que: “La democracia en tanto eje axial del sistema jurídico colombiano, así como los conceptos que usualmente se encuentran asociados a ella como “soberanía”, “pueblo”, “participación” y “representación” son empleados en la Constitución con varios propósitos, plenamente Articulados con las implicaciones de la democracia como fuente de legitimidad, para reconocer y tutelar los derechos de participación de los individuos y la sociedad en la conformación y control del poder político e imponer deberes de respeto y protección al Estado y a los particulares”.

Es de conocimiento de la Comisión que, tras la Asamblea Nacional de Juventud, el 17 y 18 de diciembre de 2022, internamente llegaron a acuerdos sobre la reforma al Estatuto Juvenil modificado por la Ley 1885 de 2018; desde el interior de esa célula participativa, se nos ha solicitado suspender el trámite de los Proyectos que modifican el mencionado estatuto, hasta que sean escuchados en el Poder Legislativo, permitiendo así, defender sus ideas y cosmovisiones políticas. Lo anterior con arreglo y soporte en el Capítulo IX de la Participación Ciudadana en el Estudio de Proyectos, artículo 230 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992. Se anexa solicitud radicada por Consejeros de Juventud. Está suscrita la Proposición por la Representante Piedad Correal.

La siguiente Proposición dice de la siguiente manera:

Mire, Presidente, yo creo que nadie está poniendo cuidado a lo que yo estoy leyendo y no van a saber tomar una decisión, de verdad.

**Presidente:**

Señoras asesoras, señores asesores, señores Congresistas, doctor José Jaime Uscátegui, me excusa

que los incomode, doctor Álvaro Rueda gracias por acompañarnos aquí con el silencio. Doctor Ocampo, gracias sigue su Proyecto que no nos toque levantar antes de, por falta de atención. Adelante señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente. La primera Proposición que he leído es solicitando audiencia pública del Proyecto, la segunda Proposición es la siguiente:

**Primer debate en Comisión Primera de la Cámara de Representantes al Proyecto de ley número 331, por medio del cual se modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, se fortalece el proceso electoral de los Consejos de Juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones.**

En la Ley 1622 de 2013, los Consejos de Juventud son entendidos como mecanismos y escenarios fundamentales para reconocer, fortalecer y propiciar la participación incidente de los y las jóvenes del país. En este sentido y reconociendo que uno de los espíritus del Proyecto de ley Estatutaria 331 de 2022 Cámara es la garantía de los y las jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación, así como incidentes en la construcción y definición de sus agendas políticas y los lineamientos de política pública en lo referente a la garantía de sus derechos, los Representantes firmantes consideran necesario reconocer con los y las jóvenes pertenecientes a los diferentes escenarios del sistema de participación y especialmente con Consejeros y Consejeras de Juventud, sus posiciones, percepciones y preocupaciones frente a un Proyecto que modifica lo establecido en la Ley Estatutaria y en adelante, regularía lo concerniente al funcionamiento del Sistema Nacional de Juventud y al proceso electoral del que depende la participación efectiva de diferentes ciudades juveniles en el país.

**Proposición:**

Sea designada, por la honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, una Subcomisión que a través de una Mesa de Diálogo o espacios de participación respectivos con Consejeros y Consejeras de Juventud y otros escenarios de participación juvenil, así como el acompañamiento de Colombia Joven, contribuya a adelantar un diálogo productivo para enriquecer el Proyecto de ley 331 de 2022 de manera que responda las necesidades, problemáticas e intereses sentidos por las ciudadanías juveniles del país. Está suscrita por Gabriel Becerra, Alirio Uribe, Alejandro Ocampo, Luis Alberto Albán y Heráclito Landínez.

Presidente, han sido leídas las dos Proposiciones que debería leerlas antes de iniciar el trámite, toda vez que una está solicitando que se nombre una Subcomisión. Advierto este Proyecto solo tiene un Ponente único, que es el doctor Juan Sebastián, y la otra solicita una audiencia pública. Así que, Presidente, eso es lo que debe informar la Secretaría a los honorables Representantes.

**Presidente:**

Doctor Sebastián, para las Proposiciones leídas por la señora Secretaria, adelante.



**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:**

Muchas gracias señor Presidente. Gracias a los colegas por el interés en esta iniciativa. Creo que se deben sentir muy bien representados los jóvenes que los han apoyado a ustedes o con quienes ustedes tengan diálogo, hemos recibido además más de treinta Proposiciones modificatorias al Articulado, la gran mayoría de estas ha sido avalada. Pero puntualmente, sobre esta, señor Presidente, yo qué les quiero decir.

**Presidente:**

Doctor Juan, excúseme un segundito. Yo les quiero pedir a los de las barras, que se acomoden las sillas si quieren escuchar juiciosamente el debate, y, si no, por favor vayan a hablar a los pasillos porque no nos dejan avanzar en el debate. Además de la indisciplina aquí de los colegas, pues escucharlos a ustedes en las barras, se vuelve de verdad insoportable la bulla. Adelante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:**

Gracias Presidente. Miré y de verdad, que este es un Proyecto sentido para mí, yo llegué al consejo de mi ciudad Manizales a los 22 años y me ha tocado ver las luchas de los jóvenes, para ganarse cada una de estas instancias y estos espacios. Lo que sí les quiero decir a los, primero a los jóvenes que están interesados en el Proyecto, estamos dispuestos a todas las conversaciones adicionales. La elaboración de este Proyecto contó con la participación de más de 500 jóvenes, y yo me he sentado particularmente y he recibido a todos los que por estos días nos han buscado, pero esta es una ley estatutaria, un proyecto de ley estatutaria. Si no le damos trámite hoy, el Proyecto corre el riesgo de hundirse y creo que aquí hay ganancias. Entonces, a lo que los quiero invitar es a lo primero, hacer una audiencia pública antes de que el Proyecto se discuta hoy, implicaría que hoy lo aplacemos y se muere.

Entonces, yo los invito es a que hagamos la audiencia pública si tienen a bien, aprobamos hoy y la audiencia pública la hacemos entre un debate y el otro y la Subcomisión, no tengo ningún inconveniente, maravilloso si la Subcomisión va a funcionar porque aquí lo digo con el mayor respeto, acá tenemos una Subcomisión para poder decidir sobre los honorarios de los concejales de todo el país, vamos a cumplir ocho meses, no lo hemos logrado ni reunir. Entonces, si la Subcomisión es para que funcione bienvenida sea, pero si la Subcomisión es para hacer un aplazamiento eterno, yo creo que los jóvenes merecen una respuesta efectiva, en el sentido que cada uno lo considere por parte del Proyecto.

Entonces puntualizo, Presidente, sobre hacer la audiencia: yo diría SÍ pero entre los dos debates, no en este momento creo que ya ni siquiera es pertinente y la Subcomisión, eso es un tema potestativo suyo Presidente. Le agradezco que nos pregunte a todos y yo estaría dispuesto a estar en la Subcomisión o hacer las reuniones que consideren. Pero los invito a que tratemos de darle trámite hoy al Proyecto de ley para que no se nos hunda Presidente, porque eso sí sería

una gran pérdida para los jóvenes, que quedarían tal cual están en este momento. Gracias.

**Presidente:**

A usted, doctor Sebastián. Para que quede el antecedente, aquí tuvimos en esta Comisión la solicitud de una audiencia pública en el debate de un Proyecto, del cual ya habían radicado Ponencia, solicitud que hizo la doctora Carolina Arbeláez. Lo recordamos muy bien y pues no fue procedente. Esto para decirles que hoy suspender para celebrar una audiencia pública, prácticamente es inoperante, lo que sí correspondería sería como dice el doctor Sebastián, hacer audiencia pública una vez surta el debate en esta Comisión y se haga el traslado a la Plenaria.

Frente al tema de la Subcomisión, creo que el doctor Gabriel va a hacer uso de la palabra para retirarla. Adelante doctor Gabriel.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:**

Si señor Presidente. En primer lugar, compartir la opinión que ha expresado el Ponente el doctor Juan, decir que lo importante es que este Proyecto no se hunda y que podamos sacarlo adelante, todos o una buena parte de los que componemos esta Célula Legislativa, venimos de experiencias del movimiento juvenil, sabemos la importancia que le damos a que el Estado pueda fortalecer su política, sabemos también de la pluralidad de opiniones que hay, de la deliberación, nos interesa que el Gobierno también eleve el perfil institucional en la política pública de juventud y que ayude a concertar, a coordinar.

Entonces, eso es lo fundamental, yo respaldo esa solicitud, que siga adelante el Proyecto y que, en el caso de la Subcomisión, dejaría como constancia la Proposición que he hecho y adoptaríamos la audiencia, para poder canalizar sobre todo las opiniones que haya, decirle a los jóvenes, al movimiento juvenil, que este Congreso, va a cumplirles permitiendo que las observaciones que haya sobre el Proyecto se canalicen y que al final, se fortalezca la política pública de juventud. Entonces, retiro o mejor dejo como constancia la Proposición que había presentado sobre la Subcomisión, señor Presidente.

**Presidente:**

Muy bien doctor Gabriel. Doctora Piedad para su Proposición, adelante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:**

Gracias señor Presidente. Efectivamente, he presentado esta Proposición. Felicitar a nuestro querido Representante Ponente y Autor del Proyecto, porque pues si desune todo un intento de reglamentar precisamente esas necesidades de nuestros jóvenes. Pero efectivamente han llegado a nuestros correos electrónicos solicitudes firmadas por más de diez personas jóvenes, precisamente Consejeros de Juventud donde están diciendo, que necesitan que el Proyecto sea más ampliamente concertado, porque no cubre absolutamente las necesidades de los consejeros, de nuestros jóvenes.

Y quiero dar fe, por ejemplo, en el departamento del Quindío nuestros jóvenes y nuestros consejeros no han podido, por ejemplo, operar porque no tienen recursos, no tienen cómo movilizarse para ir de los municipios a la capital, ni mucho menos a la capital a Bogotá para hacer sus sesiones correspondientes y tampoco tienen viáticos, y eso ha limitado mucho que ellos se puedan movilizar y puedan hacer el trabajo que les corresponde, en favor de las juventudes. Entonces, yo sí quisiera presentar la Proposición, obviamente que le demos el debate, para evitar la pérdida de tan importante Proyecto por vencimiento de términos. Pero, que antes de ir hacia la Plenaria precisamente escuchemos, yo ni inclusive no hablaría ni siquiera de una audiencia, sino que nos reunamos con los jóvenes, con los consejeros y tratemos de concertar mejor el Proyecto, en cuanto a las necesidades que ellos tienen. Entonces, esa sería mi Proposición. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Doctora Piedad, yo lo que pudiéramos hacer es digamos, en la Plenaria ampliar la Comisión de Ponentes para que cada Partido tenga una representación. Y por el tema de la audiencia, ustedes saben que las audiencias públicas se hacen para que la Ponencia se enriquezca, se escucha a las sociedades para que el Ponente, escuche las diferentes inquietudes y para que cuando se presente aquí la Ponencia, venga pues con la recolección de todas las inquietudes de parte de la sociedad. Hoy ya estamos en debate de una Ponencia radicada, lo que podemos hacer si a bien lo tienen, es declarar una sesión informal y escuchar aquí a quienes están presentes, si también así lo quiere el señor Ponente el doctor Juan Sebastián, escuchamos a los Ponentes, les damos un tiempo, volvemos a la sesión formal y seguimos la discusión.

Si aun así esta Comisión dispone pues de suspender el debate para que la próxima semana, con lo que nos digan hoy en la sesión informal los jóvenes, pues ponerla para la próxima semana está bien. Pero digamos que hoy suspender el debate para organizar una audiencia pública pues realmente no es el procedimiento. Entonces, pues yo no sé, doctora Piedad, si quedarías conforme haciéndolo de esa manera, pero, si así a bien lo tiene la Comisión, pues porque obviamente yo simplemente aquí soy quien dirige, mas no quién toma la decisión final.

¿Para el tema, doctor Ocampo? Adelante un minuto. Ah perdón, Duvalier me había pedido la palabra hace rato, doctor Duvalier, excúseme voy a darle la palabra Duvalier, como además que Duvalier es Autor de esta iniciativa. Luego Ocampo, luego Juan Sebastián y luego a Eduard, Jorge Méndez y luego Diógenes, voy a dejar de último a Diógenes. Adelante, autor doctor Duvalier.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Miren, yo les pido compañeros que logremos avanzar en la discusión, la agenda legislativa se

va a apretar con los Proyectos del Gobierno. En esta Comisión la próxima semana seguramente estaremos discutiendo la Ley de Humanización de la Política Carcelaria, también tenemos debate de control político. A los jóvenes de Colombia no les podemos aplazar sus derechos, a que los Consejos Municipales de Juventud y los Consejos Distritales de Juventud tengan más garantías, más espacios, mayor participación en los presupuestos. Lo que bien dijo la doctora Piedad es una realidad.

Los jóvenes hoy, que se hicieron elegir a voto limpio, que les dijimos en este país vayan y háganse elegir, después del Paro Nacional fueron y lo hicieron y hoy, los alcaldes los desconocen, los consejos distritales los arrinconan porque no les abren espacio y lo que buscamos acá es garantizarles ese derecho que tienen y que se lo ganaron legítimamente con voto popular.

**Presidente:**

Adelante doctor Duvalier como Autor.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Ahora bien, este Proyecto tiene bastantes Proposiciones que se le han hecho y que el Ponente ha tenido a bien recibir y avalar para mejorar la discusión. Doctora Piedad, yo también he recibido muchísimos jóvenes del Valle del Cauca, todos los escuchamos, trabajé con ellos sin necesidad de la audiencia. Si quieren lo hacemos después del debate, me parece maravilloso, pero también usted puede recibir las solicitudes, las mejoras y a través de Proposiciones, las radicamos y el Ponente con su equipo de trabajo evaluará y las considerará que sé que es una persona que las va a recibir a bien para mejorar este Proyecto.

Así que les pido, compañeros que como bien lo dijo la Mesa Directiva avancemos en la discusión hoy. Abramos los espacios después, pero no limitemos el debate o lo aplacemos, porque eso será condenarlo a morir y a que no se tramite en esta Legislatura. Es una Ley Estatutaria; le queda este debate y que lo agenden en Plenaria y solo nos quedan seis semanas. Gracias Presidente.

**Presidente:**

A usted. Doctor Ocampo, adelante en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

Presidente Gracias. Presidente, yo fui consejero de juventud, fui Presidente de la Federación Nacional de Consejos de Juventud y fundador, fui elegido por los medios como el mejor consejero del país. Les quiero decir no, de ese tema sabemos un poco Presidente, quiero decirles a los compañeros Verdes que hay cuatro dudas muy grandes frente al tema. Además, nosotros promovimos la Ley, la primera Ley de juventud y la segunda y siempre pasó lo mismo, el Congreso les hace trampa a los pelados.

El Proyecto como está tiene muchas discusiones con todos los sectores de los Consejos de Juventud. De hecho, una reunión a donde fueron los consejeros, fue el Gobierno, fueron los autores, y la queja de la mayoría de los consejeros es que ahí no se recogió lo que se acordó con ellos; no tiene sentido si aprobamos una Ley para unos consejeros, si ellos no están de acuerdo con la Ley. Entonces, yo pediría, Presidente y Autores, Duvalier y Juan Sebastián, yo sé que tienen el mejor ánimo, el Proyecto sigue teniendo los mismos problemas estructurales de siempre, de por qué no opera, de por qué no funciona y no van a tener ni siquiera poder de decisión para que el secretario del secretario despache una alcaldía lo escuche de una vez. Yo propondría, si adelantamos el debate con el compromiso de que en verdad escuchemos a los jóvenes del país, que son ellos los que necesitan esta norma; no, nosotros; es para ellos que la hacemos. Si es para subsanar todo el problema, yo podría decir, que avancemos en el debate y esa Comisión arregla los puntos para la próxima, porque lo que dice la doctora Piedad es verdad, pero hoy la gran mayoría no están de acuerdo y no tendrá sentido que nosotros votemos una Ley para plataformas juveniles, para Consejos de Juventud y ellos no se sientan recogidos sino un solo sector Presidente. Yo haría esa propuesta a mis compañeros.

**Presidente:**

Doctor Sebastián, por qué no usted como Ponente, dejamos que hable el doctor Jorge y el doctor Duvalier y les contesta a todos, si le parece bien, ¿sí? Adelante el doctor Jorge con el uso de la palabra. Si, perdón, el doctor Diógenes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:**

Gracias Presidente, honor que me hace, gran honor que me hace. Sí, yo tengo las mismas observaciones de la doctora Piedad y que el doctor Ocampo, porque recibimos de los jóvenes las mismas observaciones. Los jóvenes tienen en nuestro país diferentes realidades, diferentes visiones y plantean diferentes alternativas de solución a la problemática de cada uno de ellos o que como grupo sectorio viven. La observación principal es que no han sido tenidas en cuenta ninguna de las observaciones que han planteado ellos, en el interior de este Proyecto; me lo plantea el Representante de Juventudes del Partido Cambio Radical, Director Nacional, así como también que no se tuvieron en cuenta las de las Mesas Multipartidistas, para este Proyecto.

Entonces, tenemos un dilema y es si efectivamente, una audiencia pública es viable en este momento o hundiría el Proyecto, o de qué manera logramos que estos jóvenes sean escuchados antes de llegar a una votación. No puede pasar aquí en Comisión Primera como lo planteaba el Ponente y de pronto buscar que antes de la votación de Plenaria, pero lo importante es que aquí se dé es que sean tenidas en cuenta estas observaciones que están haciendo ellos,

que son quienes las están viviendo sí. Nosotros como Ponentes, tendremos una idea parcial, pero la idea es real la tienen ellos como jóvenes y que han sido elegidos voto a voto para poder lograr esta representación. Entonces, si hay un compromiso de que ellos van a ser escuchados en un espacio amplio con la participación inclusive de nosotros, yo me comprometo a que podamos pasar este debate, pero siempre que antes del segundo debate en Plenaria, sean acogidas estas observaciones que han hecho hoy. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctor Méndez. Doctor Diógenes, adelante dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Diógenes Quintero Amaya:**

Gracias Presidente. No, aquí hay una cosa clara o se vota hoy o el Proyecto ya no va a continuar, o sea el Proyecto se hunde si no se vota hoy. Y yo quiero llamar la atención de la Comisión, en que aprobemos hoy, votemos hoy y en los debates siguientes enriquezcamos el Proyecto, ¿Por qué? Porque sin duda, más allá de las observaciones que tiene cada uno que son muy válidas y que recogen sin duda la voz de los jóvenes de los territorios, el Proyecto es una ganancia, porque soluciona unos problemas que ya tiene el Estatuto Juvenil.

Y yo celebro por ejemplo, la creación de una curul de víctimas en el Consejo Nacional de Juventudes, hemos hecho algunas observaciones por ejemplo, al artículo 31 del proyecto que es el artículo 59 de la Ley original. Sobre el tema de los estímulos, consideramos que los estímulos deben ser mucho más precisos y mucho más concretos y mucho más obligatorios por parte de los entes territoriales y de la Nación, hacia los Consejeros de Juventudes y también hemos presentado una Proposición, que el Ponente tuvo a bien avalar que nos parece que soluciona el problema que mencionaba el doctor Ocampo y es que, el alcalde, el gobernador manda al secretario del secretario, del secretario a hablar con los jóvenes y nosotros pusimos en el artículo 23, que esas reuniones con el Presidente de la República, el Gobernador y los Alcaldes sea indelegable, sea indelegable y eso ahí no van a poder enviar al Secretario del secretario, del secretario.

Bueno, en fin, lo que queremos es que el Proyecto avance. Nos parece que es una ganancia para los jóvenes y, obviamente, aquí hay diferentes visiones de los jóvenes del país, porque yo he conversado con muchos jóvenes que hacen parte de estos espacios de decisión de los Consejos de Juventudes, que sienten identidad con este Proyecto. Entonces, avancemos señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctor Diógenes. Doctor Peñuela, en el uso de la palabra.



**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:**

Presidente, sí en el mismo sentido, es supremamente importante escuchar a los jóvenes, pero también es importante garantizar que este Proyecto de ley Estatutaria tan importante, pues no vaya a naufragar por falta de debate. Entonces, la invitación es esa Presidente, démosle el debate el día de hoy como lo ha pedido el señor Ponente y, después del debate, pues podemos generar varios espacios para seguir enriqueciendo este Proyecto de ley, con la participación de los jóvenes, que no puede quedar ninguna duda que se está cercenando. No se está cercenando la participación de los jóvenes; este Congreso es abierto y esta Comisión es abierta a que se den esos espacios de participación y de enriquecimiento. Pero, démosle el debate Presidente para que por tránsito de Legislatura, no vayamos a correr el riesgo en que este Proyecto tan importante se nos quede, ese sería injustificable ese mensaje del Congreso para el país, Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctor Peñuela. Doctora Delcy Isaza, en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:**

Gracias señor Presidente. Totalmente de acuerdo con mis antecesores en la palabra, creo necesario que hoy avancemos con el Proyecto. Quedan temas supremamente valiosos para recoger y para nutrir este proceso. Creo que no podemos dejar que el trabajo que hasta ahora se ha adelantado de los Ponentes y de los jóvenes en la integración de sus propuestas, fallezca en esta Comisión y pues valoro muchísimo, el trabajo que Ponentes y que jóvenes han adelantado, creo mucho más de entender que no se comisionen las conversaciones que se tienen de Gobierno, de entidades territoriales.

No solamente que no se comisionen, que sean vinculantes esas decisiones que me parecen lo más necesario para los jóvenes, que los escuche el Presidente, el alcalde o en los consejos, pero que eso no tenga vinculación, pues da la misma que envíen a Secretario del secretario a que los escuche. Creo que lo indispensable y lo necesario para los jóvenes, es que estas decisiones, sus opiniones, sus Proyectos y sus necesidades, pues tengan un orden de vinculación directa en quien los escuche. Gracias señor Presidente, pero continuemos con el debate.

**Presidente:**

Doctor Sebastián, para proceder a votar. Ah el doctor Eduard me había pedido el uso de la palabra, adelante doctor Eduard Sarmiento, en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:**

Gracias Presidente. No, es solo para dar un mensaje muy corto, sobre todo a las y los jóvenes

que han venido acompañando y sobre todo, pues manifestando si se quiere preocupaciones y si se quiere observaciones al Proyecto de ley. Nosotros, tenemos realmente dos opciones, o dejamos pasar este momento, este Proyecto de ley y abordamos de cero otro, o, entendiendo que hay una especie de consenso sobre la necesidad de modificar y reestructurar en algunos aspectos la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil, aprovechamos este espacio, le damos paso a este primer debate. Ya estamos dejando algunas constancias, algunas Proposiciones han venido siendo acogidas por el señor Ponente y damos paso a la discusión en el tránsito de Comisión Primera a Plenaria y así si se quiere, no perdemos tiempo en el proceso de discusión.

Yo quiero que se les, digamos sí hemos pedido a la Mesa Directiva que se escuche a las y los jóvenes, pero digamos que de aquí allá, tendríamos la posibilidad de discutir más antes de Plenaria, la conveniencia total del Proyecto de ley, además lo que se requiera, pues adicionar que como lo he dicho, el Ponente ha estado dispuesto a que podamos adicionarle. Y cierro con esto, porque me parece importante resaltarlo, escuchar voces del Partido Liberal, escuchar a la Representante Delcy Isaza del Partido Conservador acá, defender la necesidad de el carácter vinculante de la participación de las y los jóvenes es si se quiere, cuanto menos promisorio para esta discusión en segundo debate.

Es decir, hay posturas que dicen hoy en un avance del debate sobre la participación de las y los jóvenes y es que, la participación no puede ser solo enunciativa y no puede ser solo consultiva, la participación tiene que empezar a ser incidentes realmente y por tanto vinculante en las decisiones de la Administración Pública y eso, me parece muy importante de cara al siguiente debate. Muchísimas gracias Presidente y sobre todo.

**Presidente:**

Doctor Sebastián, adelante en el uso de la palabra para proceder a votar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:**

De nuevo colegas, muchas gracias por el interés. Miren, hace algunos años Proyectos como estos, antes tenían era Oposición y hoy lo que uno ve, es todo el mundo tratando de que esto quede mejor y a mí me alegra infinitamente. Yo he conversado con algunos de los que están en las barras y si quieren declarar sesión informal para que intervengan bienvenida sea, yo no tengo ningún inconveniente con eso, me encanta.

Pero miren colegas, varias de las intervenciones que ustedes hicieron, el Proyecto ya las trae como soluciones, algunas parciales, otras totales y hay algunas que yo les invito a que suenan muy bonito, pero seremos incapaces de desarrollarlas. Vean, empecemos a hablar de los CMJ. Escúchenme colegas: desde la elección la gente salió a increparles a los jóvenes que no habían participado, pero es que

también les impusieron un método, en que solo podían tener listas cerradas, la gente tenía mucha confusión en cómo votar y el Proyecto de ley, ya toca estos temas. Los CMJ se eligen y les toca rogarle a un alcalde que los poseione, el Proyecto de ley ya trae tiempos y exigencias a los alcaldes, para que los tenga que posesionar.

Tercero, los CMJ no tienen donde sesionar y son rogándole a los consejos municipales de los municipios, que les presten un recinto para sesionar. El Proyecto de ley corrige eso, a los CMJ no los escuchan como ya lo decía uno de mis colegas que presentó una Proposición, tendrán que ser escuchados por el Presidente, el gobernador y el alcalde, el Proyecto ya contempla eso. Ah, que no tienen los recursos para desplazarse, el Proyecto lo contempla y le dice al Ejecutivo, señores resuelvan eso, pero el Proyecto no puede asignar recursos directamente porque este Proyecto de ley no tiene el visto bueno de Hacienda. Si nosotros nos vamos hasta decirles vea y asígneles unos honorarios, pues el Proyecto de ley se nos queda sin piso jurídico, porque no tendría hoy un visto bueno de Hacienda, pero ya avanzamos en eso. Inclusive avanzamos en decirle al Presidente de la República, señor Presidente lo facultamos en que en el término de seis meses, compile todas las normas que hay sobre juventud y establezcamos un estatuto actual, para que los jóvenes queden más tranquilos, sobre en qué piso jurídico se están moviendo.

Miren, el Proyecto incorpora víctimas, el Proyecto tiene un sentido de género que le da mucho contexto actual y todo esto han sido aportes que han hecho jóvenes para enriquecer el Proyecto. Otra cosa, vincula a la Procuraduría y a la Defensoría del Pueblo para que los jóvenes no estén solos y lo que dicen sea vinculante, ya lo dice el Proyecto, pero no lo han puntualizado algunos de los que han traído Proposiciones, que los CMJ puedan proponer Proyectos de Acuerdo, lo trae el Proyecto de ley. Nos han pedido venga, que alguien que es consejero municipal de juventud esto le valga como práctica, algunos nos dicen, que le valga como judicatura, otros nos dicen, venga que nos valga por lo menos como servicio social, todo lo contempla el Proyecto de ley en las posibilidades.

Les voy a narrar un algo que a mí me ocurrió, yo era estudiante de derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Caldas, y a mí el Consejo Superior de la Judicatura no me valió mi ejercicio de 4 años como Concejal como judicatura, me dijeron que yo no tenía un horario, que yo no tenía funciones jurídicas. Al periodo siguiente fui Presidente del Consejo, era nominador, ordenador del gasto, Representante legal un año entero y el Consejo Superior de la Judicatura me dijo, tampoco se lo valemos aquí le estamos diciendo no, los CMJ demos la discusión para que se les valga como judicatura o como práctica, o como el trabajo social que tienen que cumplir.

Yo creo Presidente, que aquí lo único que hay son posibilidades, obvio quisiéramos irnos a honorarios

y otras cosas, pero les doy un detalle. Hoy un concejal de municipio de sexta categoría, en promedio no se gana ni el mínimo, ni el mínimo, por eso para muchas personas y para muchas madres cabezas de hogar es inviable ser concejal de un municipio. Los CMJ quisieran más, yo también quisiera más. Pero creo que, con esto ganamos mucho más de lo que hoy tiene, cosas para hacer las que quieren. Yo le propongo Presidente, que no dejemos hundir este Proyecto por términos, escuchemos a los jóvenes que nos acompañan, que están en las barras y avancemos y que para el segundo debate, podamos hacerle las modificaciones pertinentes. El doctor Tamayo está pidiendo la palabra, Presidente muchas gracias.

**Presidente:**

Muy bien. Vamos a proceder entonces de la siguiente forma, ya sigo con el uso de la palabra, pero pedirles que votemos primero el Proyecto y sí así a bien lo tiene la Comisión, después de votado le damos la sesión informal para que haya dos intervenciones de los jóvenes, para que elijan dos personas si así lo quieren por cinco minutos para escucharlos y seguir con el procedimiento y acabar el Orden del Día ¿Por qué razón? Porque estoy viendo que nos estamos quedando sin Quórum y si no, entonces se nos hunde el Proyecto. En orden, el doctor Cadavid, la doctora Luzma y el doctor Méndez, ah y el doctor Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:**

Hay que dar celeridad, vamos.

**Presidente:**

Gracias doctor Cadavid. Doctora Luzma también gracias, doctor Méndez también. Doctor Méndez, dos minutos adelante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:**

Diez segundos. No, es que habíamos quedado en que se iba a realizar la audiencia después de este primer debate antes del segundo, es lo que habíamos quedado, no informal ahora en este momento.

**Presidente:**

No, una vez aprobado acá, nosotros lo trasladamos a Plenaria y se tiene que pedir la audiencia pública previa antes de que el trámite digamos, ya lo decide o una Mesa de Trabajo, ya como lo quieran concertar con el autor, el doctor Duvalier y el doctor Juan Sebastián. Doctor Tamayo, en el uso de la palabra adelante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias Presidente. Mire, muy breve, más que beneficios para los consejeros municipales, distritales o nacionales, más que beneficios, es el carácter vinculante de las entidades territoriales frente a las políticas de juventud. Casi que sería la asimilo yo a

una consulta previa de los jóvenes en sus políticas, porque no los tiene en cuenta, la formulan personas con mentes añejas. Entonces, eso sí yo reivindicó, aquí se trata de redactar algo para segundo debate, voy a frenar un pedacito tiene algo, pero ya tiene un cuerpo eso para que se incluya que, en los planes, programas y proyectos de las entidades territoriales, es necesario para la aprobación de temas que tienen que ver con juventud, el concepto vinculante de los jóvenes en esa materia.

**Presidente:**

El doctor Duvalier, para asumir el compromiso treinta segundos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:**

Si, compañeros y compañeras, yo fui a conversar con cada uno de ustedes, con sus Bancadas y acabo de hablar con el Ponente y por supuesto, que nosotros tenemos total amplitud de poder hacer el espacio que se considere oportuno, para recibir la información adicional que nos esté faltando. Quiero asumir el compromiso, agradecerle también el gesto del doctor Cadavid de la Bancada del Centro Democrático de también sumarse a la celeridad, para que el Proyecto pueda continuar.

Y quiero decirles, además, que hay más de treinta Proposiciones avaladas que seguramente muchas de las cosas que, hoy los jóvenes pueden decir que hacen falta también van a quedar producto de esta discusión. Va a quedar un muy buen Proyecto de ley Estatutaria, queridos compañeros.

**Presidente:**

Se cierra la discusión. Señora Secretaria, llame a lista para votar el informe con que termina la Ponencia.

**Secretaria:**

Sí Presidente, ya leída la Proposición con que termine el informe de Ponencia y suscrita por el único Ponente, el doctor Juan Sebastián Gómez. Me permito llamar a lista para la votación.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adriana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzáles Juan Sebastián	Sí

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Sí
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Pregunto, ¿Si hay algún otro honorable Representante que no? Díaz Matéus Luis Eduardo, vota Sí. Rueda Caballero Álvaro vota Sí. Presidente, yo creo que ya puede usted cerrar la votación.

**Presidente:**

Si hay algún Representante que falte por votar. Se cierra la votación, señora Secretaria anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado Treinta y un (31) honorables Representantes, todos de manera Afirmativa. Así que la Proposición ha sido APROBADA con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley.

**Presidente:**

Articulado, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente, este Proyecto tiene treinta y siete artículos incluida la Vigencia; hay Proposiciones al artículo 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 23, 25, 27, 30 y 32. Los demás Artículos no tienen Proposiciones. Pero estas Proposiciones a los Artículos, en su gran mayoría, han sido acogidas por el Ponente único de este Proyecto.

Así que, Presidente, para facilidad de usted y de los Congresistas de la Comisión, respetuosamente sugiero votar el bloque de Artículos que no tienen Proposición y luego el bloque con Proposiciones y leer cada una de ellas, cuál es la modificación, adición o supresión, si a bien lo tiene la Comisión.

**Presidente:**

En consideración, los artículos que no tienen proposición. Es decir, como vienen en la Ponencia. Se abre la discusión, anunció que voy a cerrar, queda cerrada. Señora Secretaria, llame a lista.



**Secretaria:**

Sí, Presidente. Llamo a lista para la votación de los artículos sin proposición tal como fueron presentados en la ponencia, los artículos 1°, 4°, 9°, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36 y 37 tal como fueron presentados en la Ponencia. Puede abrir la discusión y votación.

**Presidente:**

Llame a lista para la votación, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente, llamo para la votación de este bloque de artículos.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No Votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No Votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Votó
Cotes Martínez Karyme Adriana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	No Votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	No Votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Pregunto, ¿Si hay algún honorable Representante que no haya votado?

**Presidente:**

Se cierra la votación. Señora Secretaria, por favor anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Señor Presidente, han votado veintiocho (28) honorables Representantes de los cuarenta y un (41) integrantes de esta Comisión, todos de manera afirmativa. Así que ha sido APROBADO con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley.

**Presidente:**

Artículos con proposiciones, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente y honorables Representantes, el artículo 2° tiene una proposición de la Representante Astrid Sánchez, la doctora Astrid modifica el numeral 7 del artículo, que este artículo trae siete numerales y modifica el numeral 7. Los voy a ir leyendo de una vez para que ustedes vayan teniendo conocimiento. El séptimo quedaría: garantizar el fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales de los entes territoriales de articular y de dinamizar el funcionamiento del sistema de juventud en la formulación e implementación de planes, programas, proyectos, políticas públicas generados con los insumos, aportes y propuestas de las y los jóvenes, favoreciendo la participación ciudadana y el control social de la gestión pública. Así queda el numeral 7, el resto como está en la ponencia.

El artículo 3°, tiene dos proposiciones una acogida del doctor Rueda y otra del doctor Peñuela, que me han dicho que la deja como constancia. Entonces, leo la acogida que es la del representante Rueda, que también modifica este artículo, trae varios numerales y modifica el numeral 6. Enfoque territorial. Supone análisis e intervención coherente con la realidad política, económica, social y cultural de los territorios favoreciendo la gestión planificada sobre los procesos que ocurren en estos lugares y conforme a los patrones culturales, usos y costumbres favoreciendo la gestión participativa. Esa es la proposición al artículo 3°.

El artículo 5°, tiene cuatro proposiciones una de Álvaro Rueda, Juan Sebastián Gómez, Carlos Felipe Quintero, Uscátegui y Cadavid, una que la firman ellos dos también ha sido acogida por el ponente, las voy a leer, la proposición del doctor Juan Sebastián dice: artículo 5° adiciónese a los numerales 7, 8, 9, 10 y 11 a las medidas de prevención, los numerales 9, 10, 11, 12 y 13 a las medidas de protección y los numerales 43, 44 y 45 a las medidas de promoción del artículo 8° de la Ley 1622 de 2013, el cual quedará así: artículo 8. Medidas de prevención, protección, promoción y garantía de los derechos de los y las jóvenes. El Estado en coordinación con la sociedad civil, implementaría gradual y progresivamente las siguientes medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que

permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica, cultural y del país, medidas de prevención. Lo que hace el doctor, es organizar y reenumerar el artículo, lo que viene ahí, está publicado en la ponencia.

El del Representante Rueda, lo que modifica es el numeral 9 de las medidas de protección dice: diseñar e implementar una ruta de prevención contra la violencia política hacia los jóvenes apoyados en estrategias de mediación comunitaria, esa es la proposición del Representante Rueda; de Carlos Felipe Quintero, dice que modifica los numerales 43 y 44 que son de la proposición del Representante Juan Sebastián, porque como se reenumeró eso es de las medidas de promoción. Las medidas de promoción las modifica en el siguiente sentido: 43, promover estrategias de empleabilidad y educación para las y los jóvenes que no cuentan con acceso oportuno a la educación superior y/o al mercado laboral; 44, diseñar e implementar planes, programas y proyectos para garantizar el cierre de barreras de ingreso, permanencia y crecimiento al mercado laboral de la juventud, en especial la brecha salarial. Así queda ese numeral 43 de las medidas de promoción del Representante Carlos Felipe Quintero.

Y la última proposición a ese artículo, es de José Jaime Uscátegui, Hernán Darío Cadavid y Piedad Correal que modifica el numeral 7 de las medidas de prevención: capacitar a todos los miembros de la Fuerza Pública en diálogo y escucha activa, mediación y resolución de conflictos, trato digno, no discriminatorio y reconocimiento de las y los jóvenes como personas, sujetos de derechos y deberes. Así mismo, las y los jóvenes deberán capacitarse en materia de derechos humanos y respeto a los miembros de la Fuerza Pública. Han sido leídas las proposiciones como queda el artículo 5°.

Ahora, el artículo 6° tiene dos proposiciones, una del Representante Rueda que solo modifica el encabezado del artículo y lo deja así: modifíquese el artículo 9° de la Ley 1622 de 2013, el cual quedará así. Y una del Representante Juan Daniel Peñuela, que modifica el párrafo y lo deja de la siguiente manera: la dependencia encargada de coordinación de juventud en la Nación y en cada ente territorial, publicará informes anuales respecto de la implementación del Estatuto de Ciudadanía Juvenil en los niveles nacional y territorial, promoverá la interlocución directa con las juventudes, a través de canales presenciales o virtuales destinados a la recepción de información y convocará una audiencia pública de rendición de cuentas de carácter obligatorio dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, sobre la inclusión de los y las jóvenes, así como sobre los avances de la política pública de juventud. La audiencia, deberá contar con participación de las autoridades públicas territoriales de todas las Ramas del Poder Público y Órganos de Control, encabezadas por el alcalde, gobernador o el Presidente de la República,

respectivamente. Juan Daniel Peñuela. Así queda el artículo 6° con esas dos modificaciones.

El artículo 7°, tienen una, dos, tres, cuatro y cinco proposiciones, el doctor Carlos Felipe Quintero tiene una que no la acoge la deja como constancia, las otras tres proposiciones son de la siguiente manera, cuatro proposiciones. Una del Representante Juan Sebastián, que lo que hace es, en el primer inciso aclarar y reenumerar bien. Adiciónese el numeral 10, 11, 12, 13 y 14 al artículo 16 de la Ley 1622 de 2013 el cual quedará así: es que venía 9, 10, entonces lo modifica. La siguiente proposición de Duvalier, modifica el numeral 11 y lo deja de la siguiente manera: competencias generales. Garantizar los derechos a la oposición política establecidos en la Ley 1909 de 2018 para jóvenes que militen en partidos políticos declarados en oposición. Así queda ese numeral de Duvalier.

El 12 de Rueda modifica el numeral 12 y lo deja de la siguiente manera: La respectiva entidad encargada de juventud de los entes territoriales dispondrá de un espacio físico en sus instalaciones que funcione como despacho para consejos, donde puedan ejercer labores inherentes a su cargo y recibir notificaciones. Esa es la del doctor Rueda y la del doctor Eduard Sarmiento y varios, modifica el numeral 14. Implementar una estrategia de apoyo y estímulos dirigidos a los y las jóvenes del respectivo territorio bajo su jurisdicción y a los procesos y prácticas de los y las jóvenes, espacios de participación de las juventudes, Consejos de Juventudes, plataformas de juventudes, asambleas de juventudes y cualquier otra expresión que permita el fortalecimiento de la ciudadanía juvenil. Para tal efecto, la entidad territorial establecerá en sus respectivos presupuestos los recursos suficientes para garantizar el funcionamiento de la estrategia de apoyos y estímulos.

Ah aclaro, eso es un numeral que se adiciona nuevo a ese artículo, porque el artículo solo traía hasta el numeral 13, así queda el artículo 7°. El artículo 8°, es proposición del Representante Álvaro Leonel Rueda, ese tiene los que modifica ese artículo son del numeral 15 al 19 y el doctor hace una modificación al 18 y la deja de la siguiente manera: la respectiva entidad encargada de juventud en los entes territoriales dispondrá de un espacio físico en sus instalaciones que funcione como despacho para los respectivos consejos, donde puedan ejercer labores inherentes a su cargo y recibir notificaciones. Y la proposición de Carlos Felipe Quintero, adiciona un párrafo transitorio de la siguiente manera: para el cumplimiento del numeral 12 del presente artículo, en caso de que la entidad territorial no cuente con el espacio físico en sus instalaciones que funcione como despacho al momento de la expedición, de la presente ley, contará con doce (12) meses para realizar las modificaciones o adecuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de esta obligación. Esas son las dos modificaciones al artículo 8°.

Ahora al artículo 10°, hay una proposición de Álvaro Rueda que modifica solo una tilde, le pone

artículo. El artículo 211, hay una proposición de Rueda, de Duvalier, de Juan Daniel Peñuela, Jorge Méndez acogida, hay una de Carlos Felipe Quintero que no está acogida, la deja como constancia. El Representante Duvalier y Peñuela, hacen una modificación del artículo 11 a las funciones, en el numeral 19 de esas funciones la modifica y la deja de la siguiente manera: presentar proyectos de acuerdo ante el respectivo consejo municipal o distrital, proyectos de ordenanza ante las respectivas asambleas departamentales y proyectos de acuerdos locales ante las respectivas Juntas Administradoras Locales según el caso, en materias relacionadas con sus atribuciones. Esa es la del doctor Duvalier y Peñuela y le adiciona también una, el Representante Peñuela adiciona, a ese mismo numeral en la parte final de conformidad con el artículo 71 de la Ley 136 del 94.

Y también deja el numeral 20, lo modifica: los consejos distritales, municipales y locales de Juventud podrán presentar proyectos de acuerdo ante el respectivo Consejo Municipal o Distrital, en materias relacionadas con sus atribuciones, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 136 del 94. Adiciona un numeral el 21: los Consejos Departamentales de Juventud podrán presentar proyectos de ordenanza ante la respectiva Asamblea Departamental, en materias relacionadas con sus atribuciones, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 2200 de 2022 y también adiciona otro numeral, el 22. Presentar peticiones ante autoridades públicas y particulares para el cumplimiento de sus funciones y para el seguimiento y control del Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Las peticiones hechas a autoridades públicas deberán resolver de conformidad con la Ley 1775 de 2015.

Ha sido leída la proposición del doctor Juan Daniel Peñuela, que modifica, adiciona el numeral 19 y modifica el 20 y adiciona el 21 y el 22.

Ahora sigue la del doctor Jorge Méndez, el doctor Méndez hace la aclaración del 20, hace una modificación en la parte final que se refería al artículo 30 de la Ley 1775 de 2015 y el doctor Jorge Méndez, hace la claridad que la Ley 1755 de 2015. Y en el Parágrafo hace una modificación y lo deja de la siguiente manera: El ejercicio de las funciones como Consejeros de Juventud se reconocerán y validarán como cumplimiento de requisitos de práctica universitaria, judicatura, opción de grado y/o servicio social obligatorio, el resto del Inciso lo deja como está. Ahí están todas las modificaciones ya leídas al artículo 11.

Ahora el artículo 12, el doctor Rueda lo que hace es modificar en el artículo 12 viene un parágrafo 1°, es un error de transcripción que le coloca una tilde y al parágrafo 4° si modifica que dice: El delegado de las juventudes de los partidos o movimientos políticos declarados en oposición o independencia será elegido por los consejeros departamentales de juventud miembros de dichos partidos, ese es el 12.

Lo que hace el doctor Juan Sebastián, es que el artículo 12 decía que modificaba, adiciónese el numeral 8 y el parágrafo 32 del artículo 35 de la Ley 1622 de 2013, el cual quedará así: lo que modifica es, adiciónese del numeral 8 y 9 y el parágrafo 3° y 4° el artículo 35 de la Ley 1622 de 2013, el cual así. Ahora del doctor James, el modifica el numeral 8, un (1) representante de los jóvenes, víctimas del conflicto, el cual deberá acreditar su domicilio en una de las subregiones, donde se desarrollan los Programas de Enfoque Territorial (PDET) y adiciona un parágrafo que es de la siguiente manera: Se garantizara la paridad de género, por ello el 30% de los Representantes al Consejo Nacional de Juventud deben ser mujeres. Así queda el artículo 12 con estas modificaciones leídas.

El artículo 13, eso es una proposición de eliminar del Representante Carlos Felipe Quintero, las retira. Entonces ese 13, lo podemos votar de la ponencia. En el 14, el artículo 14 hay una del Representante Álvaro Rueda y de Juan Sebastián Gómez, la del doctor Álvaro Rueda, es que hace una modificación en la parte final que dice así: la elección del Representante de las Curules Especiales a los Consejos Departamentales de Juventud deberá ser mediante Asamblea Departamental realizada por los y las jóvenes consejeros elegidos a dicha representación en los espacios Municipales y Distritales de Juventud. Esta elección se realizará de acuerdo con los procedimientos de las y los Consejeros de Juventud de dichas comunidades. Y la del doctor Juan Sebastián, lo que hace es una modificación también en el ejercicio realizada por las y los jóvenes consejeros elegidos a dicha representación en los espacios Municipales y Distritales. Hace la inclusión de la palabra las.

El artículo 15, hay una proposición del Representante Duvalier Sánchez, que dice de la siguiente manera: artículo 40, convocatoria y composición de los consejos distritales de juventud, le adiciona un parágrafo que dice de la siguiente manera: En el caso que algún Distrito esté conformado por cuatro (4) o menos localidades o comunas, el alcalde distrital en compañía del ente de juventud de su autoridad territorial, reglamentará la conformación del Consejo Distrital para asegurar una participación mínima de cinco (5) consejeros y máximo de quince (15). Esa es la modificación que hace, sí solo hace la adición al parágrafo. El 17 hay una proposición del doctor Rueda, que solo lo que hace es colocarle una tilde a modifíquese. Ah no y en el título del artículo 42, hace: composición básica de los consejos municipales y locales de juventud, ese es el artículo 17.

Ahora el 18, hay una de Juan Daniel Peñuela, el artículo 18 se refiere al artículo 44, inscripción de jóvenes electos o sea, el artículo 44 de la Ley 1622 que es la que están modificando y la 1885, lo que hace el Representante Peñuela es que le adiciona un parágrafo: La Registraduría Nacional del Estado Civil, en coordinación con el Ministerio del Interior, o quien haga sus veces y el subsistema institucional



del nivel territorial del Sistema Nacional de Juventud, que apoyaran la promoción y realización de las elecciones de los Consejeros Municipales y Locales de Juventud construyendo una campaña promocional de este proceso electoral en todo el territorio nacional. Está suscrita por Juan Daniel Peñuela, ese es el artículo 18.

Ahora el artículo 23, tiene una proposición de Diógenes Quintero, ese 23 lo que hace es que modifica el artículo 50 de la Ley 1885 y lo deja de la siguiente manera: artículo 50. Interlocución con las Autoridades Territoriales y Nacionales. Los Consejos Nacional, Departamentales, Distritales, Municipales y Locales de Juventud tendrán como mínimo dos (2) sesiones anuales con el Presidente, gobernador o alcalde respectivo y su gabinete en sesión de consejo de Gobierno y adiciona ahí, “que serán indelegables” y mínimo dos (2) sesiones plenarias anuales con el Congreso de la República. Y luego lo deja como viene en la Ponencia.

El artículo 25 de Duvalier Sánchez, solo en el artículo modifica el 51 de la Ley 1622 y le quita la expresión: del año “12 de enero del año siguiente a la elección”. Entonces lo deja así: Y su posesión será el segundo domingo del año siguiente a la elección. El artículo 27, tiene una de Juan Sebastián Gómez que es de la siguiente manera, ese modifica ese artículo 27, es el que modifica el artículo 53 de la 1622 y modifica el literal c) que tiene que ver con el numeral 1, vacancia absoluta, pérdida de alguno de los requisitos que acredita para ser elegido, exceptuando el cumplimiento de la edad límite de que trata el artículo 20 de la presente ley. Y en el literal e) de ese mismo numeral. Ausencia injustificada del consejero, por un periodo igual o superior a tres (3) meses. Esas son las modificaciones que hace.

Al artículo 30 de Álvaro Rueda, solo ortografía modifica la palabra Consejo porque venía mal transcrita y el artículo 32 también hay una de Álvaro Rueda que quita: en todo caso se tendrá en cuenta y no como se tendrán. Y un artículo nuevo Presidente, que modifica el artículo 71 de la Ley 136 del 94 que lo deja de la siguiente manera: artículo 71: iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores, las Juntas Administradoras Locales y los Consejos, Distritales, Municipales y Locales de Juventud. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

Parágrafo: Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6, del artículo 313 de la Constitución Política, solo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde. Está suscrita por Juan Daniel Peñuela.

Presidente, en ese orden de ideas puede usted someter a consideración y votación el bloque de artículos con modificaciones, adiciones y supresiones, el siguiente bloque de las proposiciones que ya fueron leídas el 2, el 3, el 5, el 6, el 7, el 8, el 10, el 11, el 12, el 13 de la ponencia, porque

retiraron la proposición, el 14, el 15, el 17, el 18, el 23, el 25, el 27, el 30 y el 32 y el artículo nuevo leído.

**Preside la sesión el honorable Representante Heráclito Landínez Suárez**

**Presidente:**

Se somete a consideración de la Comisión, los artículos leídos con las proposiciones leídas. Se informa que se va a cerrar la discusión, se cierra la discusión. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votar.

**Secretaria:**

Sí, Presidente, llamo a lista para la votación de este bloque de artículos con las modificaciones leídas y el artículo nuevo.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No Votó
Becerra Yáñez Gabriel	No Votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No Votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Votó
Cotes Martínez Karyme Adriana	No Votó
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No Votó
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	No Votó
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Votó
Múnera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Votó
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Tovar Trujillo Víctor Andrés	No Votó
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

Presidente, puede usted cerrar la votación, pregunto ¿Si hay algún honorable Representante que haya llegado y no lo haya llamado para votar? Presidente, puede cerrar la votación.

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase cerrar la votación y anunciar resultados.

**Secretaria:**

Señor Presidente, de los cuarenta y un (41) Representantes han votado veintitrés (23) todos de manera afirmativa. Así que el bloque de artículos leídos con las modificaciones, adhesiones y supresiones y el artículo nuevo han sido APROBADOS con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley.

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votar título y pregunta.

**Secretaria:**

Presidente, permítame leer el título, el título dice de la siguiente manera: “Por medio del cual se modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, se fortalece el proceso electoral de los Consejos de Juventud, del funcionamiento del Sistema Nacional de Juventud y se dictan otras disposiciones”. Y pregunto Presidente, por instrucciones suyas a los honorables Representantes, ¿Si quieren que este Proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Presidente, puede poner en consideración y votación el título y la pregunta.

**Presidente:**

Se somete a consideración el título y la pregunta. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votar.

**Secretaria:**

Sí, Presidente. Llamó a lista para la votación del título y la pregunta.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No Votó
Becerra Yáñez Gabriel	No Votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No Votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Votó
Cotes Martínez Karyme Adriana	No Votó
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No Votó
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Excusa

Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Votó
Múnera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Votó
Osorio Marín Santiago	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Tovar Trujillo Víctor Andrés	No Votó
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase cerrar la votación y anunciar resultados.

**Secretaria:**

Sí Presidente. Han votado veinticuatro (24) honorables Representantes, todos de manera afirmativa. Así que el título y la pregunta han sido APROBADOS con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley, con la constancia señor Presidente, que todo el proyecto así se votó con esa mayoría exigida.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Coordinador Ponente, Juan Sebastián Gómez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:**

Muchas gracias, Presidente. Agradecer a los colegas, su interés todos hicieron muy bien la tarea, recogimos más de treinta proposiciones, quedamos con unos compromisos entre los dos debates para tener en cuenta muchos más temas, seguir ampliando la participación. Obviamente, muchas gracias a los jóvenes que nos acompañaron durante toda la mañana y a la Mesa Directiva, muchísimas gracias.

**Presidente:**

Gracias. Pregunto a la Comisión ¿Quiere declararse en Sesión Informal para escuchar a los jóvenes?

**Secretaria:**

Sí, lo quiere Presidente, por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

¿Quiénes y dónde están los jóvenes que van a participar? Vamos a darle la palabra a tres jóvenes, sigan por acá por favor, pueden ubicarse en cualquiera de esas curules para asignar la palabra.

Muy bien, me dan el listado de quiénes van a hablar. Entonces, va a comenzar la representante de los jóvenes María Paula. Tiene la palabra el primer representante de los jóvenes Jordán Peinado, tiene tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Consejero de Juventud Jordán Peinado:**

Muy buenas tardes a todos. Un gusto saludarles, gracias a la honorable Primera Comisión de la Cámara de Representantes. Bueno, este espacio es sumamente importante para las juventudes, entender de que un Estatuto de Ciudadanía Juvenil no se puede seguir llevando a cabo desde un escritorio, tenemos que descentralizar estos espacios y llevarlo a los territorios. Es por eso que, yo hoy hago un llamado, pero quiero también citar algunas partes del Estatuto; en el Capítulo 1 en el artículo 2°, en el punto 3 dice: garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre las decisiones que los afectan en los ámbitos sociales, económicos, políticos, culturales, ambientales y de la Nación. Quiero hacer énfasis en ese punto del artículo número 2 del Capítulo 1, es imposible que sigamos reformando las leyes que tienen que ver con la participación juvenil y no se tenga en cuenta, la opinión de los jóvenes de todo el país.

Es por eso que, yo hoy hago un llamado a que hagamos una metodología realmente participativa, influyente para las juventudes y el Congreso, que creemos Mesas de Trabajo en todo el territorio nacional, que nos apoyemos en el Ministerio Público, en la Defensoría del Pueblo y que articulemos con las juventudes en todo el país, la real construcción de una Reforma al Estatuto de Ciudadanía Juvenil, para que esto realmente no sea sesgado como muchos discursos de los colegas aquí de ustedes, que hablan para que eso sea real, debemos darle la voz a las juventudes en los territorios, de lo contrario ese discurso es totalmente sesgado, es lo contrario a lo que ustedes están diciendo.

Entonces, yo si hago un llamado por favor a que seamos más coherentes con el discurso del cambio también y que participemos, hay aproximadamente cuatro proyectos que se están llevando a cabo con relación al Estatuto de Ciudadanía Juvenil. ¿Por qué no armonizamos esos proyectos? ¿Por qué no hacemos de que un solo proyecto sea el que se traiga aquí? ¿Por qué no los armonizamos con todos los procesos? ¿Por qué en este espacio, por ejemplo, no están delegados del Consejo Nacional de Juventudes? ¿Por qué en este espacio no hay delegados de la Plataforma Nacional de Juventudes? ¿Por qué razón no se escuchan las voces de las juventudes de algo tan importante como esto? Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias Jordán. Tiene la palabra Camilo Luna, ¿dónde está Camilo Luna? Bienvenido a la Comisión Primera.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Consejero de Juventud Camilo Luna:**

Buenos días, señores honorables Congresistas de este Recinto sagrado como es la Comisión Primera de Cámara. Primero, quiero dejar ante todo a usted y a los Congresistas una carta que le enviamos a la Senadora Angélica Lozano, exactamente agosto 12 del 2022 con las proposiciones y con ayuda de muchas organizaciones y muchos Consejeros de Juventud que participaron, entre ellos, Consejeros de Juventud de los municipios del Cauca, de Nariño, del Huila, de la primera línea de Cali y, además de eso, de la minga suroccidente, aquel documento que ignoró solo el 25% de todo lo que nosotros agregamos. No tuvieron en cuenta a los territorios, nos dicen que solo reunieron trescientos jóvenes más de todos ellos del centralismo, no tuvieron en cuenta regiones como la Orinoquía, no tuvieron en cuenta a Leticia, no tuvieron en cuenta a La Guajira, tampoco mucho menos a Puerto Carreño y mucho menos a Buenaventura.

La pregunta del millón, ¿Eso es darles participación a los jóvenes? ¿Eso es darles apoyo a los jóvenes? Están diciendo que tienen que apoyar, eso es muy claro. Pero tenemos que decir, que tienen que llevar este proyecto de ley a los territorios, que lo discutan con los territorios. Por eso, admiro la Comisión de Juventud, me parece una de las mejores ideas que pudo hacer este Congreso de la República, pero necesitamos que vayan y nos digan, ¿Dónde quedan las plataformas? Los Consejeros de Juventudes aquí se habla muy bien, las plataformas no mucho. Pero, además de eso, ¿dónde quedan las organizaciones que no quieren hacer parte de alguno de esos dos entes? Porque es que este Estatuto es para los jóvenes no para el Consejo de Juventudes, no para la plataforma, solamente para los jóvenes y hay que tener en cuenta es a los jóvenes de todo el país, a nadie más, este Estatuto es de los jóvenes no del Consejo de Juventudes. Aunque sí ganaron por voto popular la participación en este país está, lo conocemos en la participación y lo conocemos y lo sabemos, lo único que necesitamos es que nos den participación, la participación que nosotros pedimos como tal. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias Camilo. Le pedimos por favor, que nos deje la comunicación para que haga parte de los archivos en el trámite de este proyecto. Tiene la palabra William Hernández.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Consejero de Juventud William Hernández:**

Muchas gracias, señor Presidente. Con los buenos días para todos los honorables Representantes, lo primero, es valorar y hacer ahínco en la voluntad política que tuvieron ustedes honorables Representantes y también en el transcurso, que tuvo este proyecto de ley en el Senado de la República, sobre todo el señor Ponente Juan Sebastián. A favor podemos decir de esta ponencia, de este Informe de Ponencia que ya fue aprobado, el artículo 27



que establece la licencia de maternidad como una de las causales de vacancias para los Consejeros de Juventud o las Consejeras de Juventud, que deben retirarse de su cargo momentáneamente.

Sin embargo y desde el inicio de estos procesos, yo soy Consejero de Juventud del Municipio de la Mesa Cundinamarca, hemos tenido una falta de garantías que no solo se establece y no solo se remonta a la parte económica. Como lo mencionaban algunos de ustedes Representantes, aunque ya la mayoría se fueron, es la falta de garantías y la falta de reconocimiento por parte de las entidades territoriales de los alcaldes, de los concejales, de los diputados, de las asambleas, de los gobernadores. Sin embargo, también existe un principio de autonomía dentro de este Estatuto y esta Reforma también atenta en ciertos artículos contra el principio de autonomía que establece el mismo Estatuto de Ciudadanía Juvenil. El artículo 29 que establece que el Consejo Nacional de Juventud es el que debe poner el reglamento para que los consejos municipales, locales, distritales, tengan su reglamento. Precisamente, porque los Consejos de Juventud son un organismo consultivo, independiente de los jóvenes, es que debe tener ese principio de autonomía.

También, desde las organizaciones como mis compañeros y muchos Consejeros de Juventud que no pudieron hacer parte de todos los procesos de formulación que se hicieron, tenemos una serie de peticiones desde mi Organización Pumajá del Municipio de la Mesa de la cual soy Representante, tenemos más o menos unas diez proposiciones al texto que se presentó en la Ponencia, sería prudente revisar el que recién fue aprobado con todas las proposiciones para poder entregar nuevamente una serie de proposiciones que deben ser modificadas, pero que esto se haga también de manera descentralizada, que no se haga única y exclusivamente desde el Salón Luis Carlos Galán aquí en el Congreso de la República, que se lleve a los territorios, que se incluya las juventudes organizadas que no son políticas que hacen parte del subsistema, pero que no son ni consejo, ni plataforma, porque también hay jóvenes como lo mencionaba aquí mi compañero, que tienen sus organizaciones, que tienen sus parches, que tienen sus objetivos, pero que no hacen parte de la parte política. Muchas gracias, señor Presidente y espero se tengan en cuenta todas estas recomendaciones.

**Presidente:**

Gracias William. Tiene la palabra William Suárez, otro representante de los jóvenes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Consejero de Juventud William Suárez:**

Muy buenos días. Yo sí agradezco la voluntad política, que han tenido todos ustedes por tener hoy presente la modificación de los Estatutos Juveniles, tuvimos más de cuatro sesiones de participación con una amplia variedad de jóvenes a nivel nacional, con más de cinco mil jóvenes de todo el país y diferentes Partidos Políticos, que asistieron a las diferentes

Mesas citadas para la modificación del Estatuto Juvenil.

Quiero dar las gracias a la doctora Angélica, por la voluntad que ha tenido y por el trabajo arduo que ha dado con su equipo de trabajo para que esto hoy se haga realidad. Celebro de que ustedes tengan esa voluntad para que esto se haga hoy realidad y este es un paso más que se debe construir, sobre lo que ya se tiene en la modificación de los artículos para el beneficio de los jóvenes y las jóvenes a nivel nacional. Así que, muchas gracias, honorables Congresistas y a todos los que dieron el SÍ, por esta procesión. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias William y gracias por ese reconocimiento a esta Comisión Primera. Tiene la palabra María Paula Parada, Consejera de Juventudes en Bogotá.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la Consejera de Juventudes en Bogotá María Paula Parada:**

Bueno, muy buenas tardes a todos los honorables Congresistas. Como me presentaron, yo soy Consejera de Juventud por Ciudad Bolívar orgullosamente del sur de nuestra ciudad y en este momento, yo quería, pues, digamos, transmitirles un mensaje, pero en víspera de algo que ocurrió anoche en una reunión de Consejeros de Juventud, en plataformas y líderes, pues tengo que decir. En este salón se encuentra una persona que ayer estuvo en una reunión, basándonos en el tema de que nos iba a explicar, pues el articulado de la reforma. En un momento, yo intervengo en la reunión y lo que me dice es que él no trabaja en el Congreso, ni tiene ningún vínculo con las personas que son ponentes, pero aquí está.

Por otro lado, yo les comento a los compañeros, en la reunión casi setenta personas donde les digo, mañana es el debate en la sesión de la Plenaria de la Comisión Primera y, pues, la respuesta de él fue no, no, no el debate no está citado, todavía no se ha citado, pues a mí se me hace una falta de respeto que nos crean ignorantes, nosotros también hacemos seguimiento a los proyectos de ley que son de nuestro interés y después los compañeros se quedaron como si, no hay debate no sé qué, yo les envié el Orden del Día y efectivamente esa persona se retractó. Pero, pues, se me hace que está mal que nos desinformen y que nos crean incapaces de poder estar pendiente de los proyectos de ley que nos compete.

Bueno, ya partiendo digamos como ese llamado de atención. Les quería comentar, yo fui miembro de la Mesa a la Reforma del Estatuto de Ciudadanía Juvenil que se conformó en Asamblea Nacional de Juventud el 17 y 18 de diciembre en Medellín. En esta Mesa jóvenes ya habían llegado con proyecto de ley en mano, con articulados de propuestas y lo que hicimos fue, reunir todos los documentos de varios departamentos y municipios y se los entregamos al moderador que delegó plataforma nacional y consejo, no sabemos que se hicieron esos insumos que creo que serían muy importantes para que este,

pues, digamos sean estudiados y debatidos para el proyecto, por un lado. Y, por otro lado, creamos también unas propuestas ahí mismo en el lugar y también sacamos una carta, en la que firmamos y pedíamos que retiraran todos los Congresistas los Proyectos de Ley y que o que unieran todas sus voluntades para sacar uno solo que nos reconociera a todos.

La Congresista, hace un momento hablaba de una carta que le llegó, esta carta la enviamos varios consejeros a nivel nacional, en esta carta básicamente, pues, para no leerla, les resumo, estamos pidiendo que se incorporen nuestras propuestas, los articulados de la Mesa de diciembre y también, el tema de que podamos conformar una Mesa de Trabajo donde estén las personas que hicieron parte de la Mesa Nacional en Asamblea y también representante de plataforma y consejo nacional.

Si bien sabemos que, por tiempos de la Ley Estatutaria, puede que esto haga que caiga la ley, nosotros también les hacemos un llamado de...

**Presidente:**

Treinta segundos para concluir.

**Continúa con el uso de la palabra la Consejera de Juventudes en Bogotá, María Paula Parada:**

Muchas gracias. Entonces el último llamado es, como podemos hacer esto de forma vinculante, no tenemos tanto afán. O sea, si ya se tenía un documento que es bueno podemos hacerlo aún mejor y podemos tener en cuenta a los municipios apartados y también, unir las voluntades políticas que hay en este Congreso, para que, digamos que, de otra manera salga un Proyecto de ley que radique todo en la voluntad y en el carácter vinculante de los jóvenes. Ese debe ser el transformador de la Reforma, que seamos vinculantes y decisiones. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas Gracias, a los jóvenes que se presentaron, fue muy grato escucharlos las nuevas voces de los liderazgos en Colombia, muchas gracias. ¿Desea la Comisión volver a sesión formal?

**Secretaria:**

Sí, lo quiere Presidente por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Se informará por Secretaría, la asignación de los ponentes, ya que hay un acuerdo de ampliar el número de ponentes en este proyecto. Sin embargo, seguirá como Coordinador Ponente el Representante Juan Sebastián Gómez. Bienvenida la doctora Julia, a esta Comisión. Continuamos con el Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí, Presidente. El siguiente Proyecto es.

**Proyecto de Ley Estatutaria número 309 de 2022 Cámara, por la cual se prorroga la vigencia del artículo 9° de la Ley 2157 de 2021, acumulado**

**con el Proyecto de Ley Estatutaria número 343 de 2023, por medio del cual se amplía el régimen de transición borrón y cuenta nueva.**

Autores: honorable Representante *Dorina Hernández Palomino*, Proyecto de Ley Estatutaria número 309 de 2022 Cámara honorable Representante *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*

Ponente: honorable Representante *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*

Proyectos Publicados: *Gaceta del Congreso* número 1705 de 2022 y 093 de 2023

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 309 de 2023

Ha sido leído, el siguiente punto del Orden del Día.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Representante Alejandro Ocampo. Señora Secretaria, anuncie proyectos.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, anuncio por instrucciones suyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

- **Proyecto de Ley número 242 de 2022 Cámara, por medio del cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.**
- **Proyecto de Ley número 299 de 2022 Cámara, por medio de la cual se establece la definición de desplazamiento forzado por causas climáticas, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 249 de 2022 Cámara, por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 152 de 2022 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.**
- **Proyecto de Ley número 108 de 2022 Cámara, por el cual se crea el régimen de tratamiento penal alternativo para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.**
- **Proyecto de Ley número 114 de 2022 Cámara, por la cual se declara la imprescriptibilidad de la acción penal para los homicidios contra los integrantes de la fuerza pública”.**
- **Proyecto de Ley número 017 de 2022 Cámara, por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 041 de 2022 Cámara, por medio de la cual se establecen mecanismos para una efectiva participación**

laboral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras NARP e indígenas, en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, se modifica la Ley 581 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 065 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992, con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso.
- **Proyecto de Ley número 280 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se reforma la Ley 1448 de 2011, con el fin de dotar de facultades jurisdiccionales a la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas para adelantar el proceso de restitución de tierras por vía administrativa y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 197 de 2022 Cámara, 362 de 2022 Senado**, por medio de la cual se fortalece el proceso de extinción del derecho de dominio y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 248 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de indulto y amnistía en relación con la protesta social.
- **Proyecto de Ley número 246 de 2022 Cámara**, por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 205 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se reforma y adiciona la Ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad Horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones, acumulado con el **Proyecto de Ley número 282 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 675 de 2001 como Régimen Único Especial de Propiedad Horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Señor Presidente, han sido anunciados por instrucciones suyas los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión, que para ello citen.

**Presidente:**

Se levanta la sesión. Se anunciará por Secretaría la convocatoria de la próxima sesión de esta Comisión.

**Secretaria:**

Así se hará Presidente, ha levantado usted la sesión siendo las 12:36 de la tarde. Por Secretaría se notificará el siguiente Orden del Día, el martes está citado ya un debate de control político.

**Anexos: Ciento siete (107) folios.**

**LLAMADO A LISTA**  
**H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026**

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGOS	SEGUNDO LLAMADO	LLEGOS
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓	✓		
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓	✓		
BECCERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓	✓		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	✓	✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓	✓		
CASTILLO ADVINCUCLA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓	✓		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓	✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓	✓		
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓	✓		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓	✓		
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓	✓		
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓	✓		
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓	✓		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓	✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	Ex (USA)			
LANDINEZ SUÁREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓	✓		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓	✓		
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	✓	✓		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	✓	✓		
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico	✓	✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓	✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓	✓		
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓	✓		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	✓	✓		
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacari - ASOFADHACA	✓	✓		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libre	✓	✓		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓	✓		
SÁNCHEZ ARANGO DUALIER	Alianza Verde	✓	✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓	✓		
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓	✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	✓	✓		
SUAREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓	✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓	✓		
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	✓	✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓	✓		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓	✓		
LUSCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓	✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓	✓		

ACTA NUMERO 48 HORA DE INICIACION 9:25 am  
FECHA Mayo 10 de 2023 HORA DE TERMINACION 12:36 p

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2023

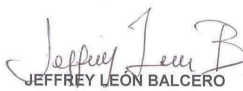
Señores(as)  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Ref.: Excusa sesión 10 de mayo de 2023.

Respetados señores,

El día 10 de mayo de 2023 está previsto que tengan lugar la sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes. No obstante, por instrucciones de la representante Catherine Juvinao Clavijo, comunico que ella no podrá asistir a la citada sesión, pues se encuentra bajo un fuerte cuadro gripal que le imposibilita su asistencia.

Cordialmente,

  
JEFFREY LEÓN BALCERO  
UTL - H.R. Catherine Juvinao Clavijo

10 MAY 2023

HORA: 8:50 am  
FIRMA: Esther



P.L.E 349/2023 C.

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026		SI		NO		SI		NO	
APELLIDOS Y NOMBRES	FILIACION								
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	X						X	
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical		X						X
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	X							X
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico		X						X
CADAVIO MÁRQUEZ HERNÁN DARIO	Cambio Radical - MIRA		X						X
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Centro Democrático		X						X
CASTILLO ADVINCUJA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	X							X
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	X							X
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	X							X
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	X							X
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	X							X
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	X							X
DIÁZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	X							X
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	X							X
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	X							X
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	X							X
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	X							X
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde		X						X
LANDINEZ SUÁREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico		X						X
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	X							X
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	X							X
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	X							X
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico	X							X
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	X							X
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	X							X
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	X							X
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	X							X
QUINTERO AMAYÁ DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacari - ASOFADHACA	X							X
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libre	X							X
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	X							X
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	X							X
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	X							X
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	X							X
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico	X							X
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	X							X
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	X							X
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	X							X
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	X							X
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	X							X
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	X							X
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	X							X
TOTAL		33		1					34

FECHA Mayo 10/2023 Acta 48

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el Parágrafo 2 del Artículo 1 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 349 de 2023 Cámara - No.093 de 2022 Senado "Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones." el cual quedará así:

PARÁGRAFO 2. El Gobierno Nacional en el plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, aplicará lo pertinente a los cargos a los cuales les aplicará la presente Ley.

Piedad Correal Rubiano. Representante a la Cámara por el Quindío.

COMISION PRIMERA APROBADO 10 MAY 2023 ACTA N° 48

Si = 33 No = 1 34

10 MAY 2023 Hora: 10:55 am

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 86 - Oficinas 225b y 227b Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207 Email: piedad.correal@camara.gov.co

Jeida

PROPOSICIÓN ADITIVA

ADICIÓNENSE un parágrafo al Artículo primero del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley Estatutaria 349 del 2023 Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la constitución política y se dictan otras disposiciones.

PARÁGRAFO 4. El Gobierno Nacional, por medio del Ministerio de la igualdad o quien haga sus veces, deberá rendir un informe bianual a las Comisiones Primeras Constitucionales del Congreso de la República donde se presente un balance respecto a la implementación de las medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio y cargos de otro nivel decisorio en el orden nacional, departamental, municipal, distrital y local.

Atentamente, PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA Representante a la Cámara por Boyacá Pacto Histórico.

COMISION PRIMERA APROBADO 10 MAY 2023 ACTA N° 48

Si = 33 No = 1 34

10 MAY 2023 9:48 am

PROPOSICIÓN ADITIVA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 86 - Oficinas 225b y 227b Teléfono: Tel (+57) 4325100 Cel: (+57) 3203794708 Fax: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291 correo: suarezp@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com Bogotá, D.C. - Colombia

Jeida

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 349 de 2023 Cámara - No.093 de 2022 Senado "Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", que a su vez modifica el artículo 28º de la Ley 1475 de 2011, así:

ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 28º de la Ley 1475 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 28. Inscripción de candidatos. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Dichos candidatos deberán ser escogidos mediante procedimientos democráticos, de conformidad con sus estatutos. Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta - exceptuando su resultado- deberán conformarse por mínimo un 50% de uno de los géneros. En el caso de listas impares, estas serán conformadas atendiendo a una discriminación positiva en favor de la mujer.

Atentamente.

ANA PAOLA GARCÍA SOTO Representante a la Cámara Departamento de Córdoba

COMISION PRIMERA APROBADO 10 MAY 2023 ACTA N° 48

Si = 26 No = 5 31

10 MAY 2023 Hora: 8:57 am

P.L.E. 349/2023C

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026						
APellidos y Nombres	Partido	SI	NO	SI	NO	SI
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes					
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	X		X		
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal					
BECCERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	X		X		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático					
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	X		X		
CASTILLO ADVINCUCLA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	X		X		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	X		X		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	X		X		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	X		X		
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	X		X		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	X		X		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	X		X		
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	X		X		
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Partido Conservador	X		X		
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	X		X		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	X		X		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde					
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	X		X		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	X		X		
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	X		X		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	X		X		
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico	X		X		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	X		X		
OSORIO MARIN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	X		X		
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	X		X		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	X		X		
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacari - ASOFADHACA	X		X		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	X		X		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	X		X		
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	X		X		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	X		X		
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	X		X		
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	X		X		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	X		X		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	X		X		
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	X		X		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	X		X		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	X		X		
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	X		X		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	X		X		
TOTAL		31		31		

FECHA Mayo 10/2023

Acta 48

Presente: Catherine Muñoz

Juan Manuel Cortes

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

Bogotá, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Honorable Representante  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
 Presidente  
 Comisión Primera Constitucional  
 Cámara de Representantes  
 Ciudad.

ASUNTO: PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 349 DE 2023 CÁMARA - NO.093 DE 2022 SENADO, "POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN PARITARIA DE LAS MUJERES EN LAS DIFERENTES RAMAS Y ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13, 40 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Con mi acostumbrado respeto y admiración, acudo a sus buenos oficios con el fin de solicitar se someta a consideración y votación de la honorable comisión primera de la Cámara de Representantes la siguiente proposición frente al proyecto de ley estatutaria del asunto así:

**PROPOSICIÓN**

Se propone modificar la redacción del inciso primero del artículo 3, mediante el cual se modifica el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011, así:

**ARTÍCULO 3.** Modifíquese el artículo 28° de la Ley 1475 de 2011, el cual quedará así:

**Artículo 28.** Inscripción de candidatos. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos que debe cumplir cada uno de ellos, acorde a su regulación interna, así como de corroborar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Dichos candidatos deberán ser escogidos mediante procedimientos democráticos, de conformidad con sus estatutos. Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta - exceptuando su resultado- deberán conformarse por mínimo un 50% de uno de los géneros.



Bogotá, D. C., mayo de 2023

Doctor

**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
 Presidente Comisión Primera  
 Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 1° del Proyecto de ley No. 349 de 2023 Cámara - No.093 de 2022 Senado "Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones." El cual quedara así:

**ARTÍCULO 1°.** Modifíquese el artículo 4° de la Ley 581 de 2000, el cual quedará así:

**Artículo 4°.** Participación efectiva de las mujeres. La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2° y 3° de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

- a) Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres;
- b) Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres.

**PARÁGRAFO.** El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

**PARÁGRAFO 2.** El Gobierno Nacional en el plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, reglamentará y **determinará** los cargos a los cuales les aplicará la presente Ley.

Lo anterior con el ánimo de mejorar la redacción de la norma sub exámine.

Cordialmente,

**JUAN MANUEL CORTES BUENAS**  
 Representante a la Cámara por Santander

10 MAY 2023  
 9:48 am  
 FORMAL: [Signature]

COMISION PRIMERA  
**APROBADO**  
 10 MAY 2023  
**ACTA N° 48**

Si = 31  
 No = 0  
 31

PARÁGRAFO 3. En los municipios del país, en donde no existan los cargos de máximo nivel decisorio, se deberá aplicar la regla del mínimo del cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios que deberán ser desempeñados por mujeres.

Atentamente,

JORGÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

10 MAY 2023
HORARIO: 9:54 am
FIRMA: J.M.H.

COMISION PRIMERA
CONSTANCIA
10 MAY 2023
ACTA N° 48

MOTIVACIÓN

Se presenta proposición de modificación del párrafo segundo del proyecto de ley bajo estudio a fin que el Gobierno Nacional a través del decreto reglamentario no solo realmente los cargos a los cuales aplique esta ley, sino también, de manera taxativa exponga cuales son los cargos que actualmente pertenecen al máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios.

De igual forma, se propone la eliminación del párrafo 3, considerando que es repetitivo. Este párrafo plantea que, en caso de no existir cargos de máximo nivel decisorio en determinados municipios del país, también deberá aplicarse la regla del 50%. No obstante, esta disposición ya se encuentra contenida en la modificación del artículo; cuando se refiere en el inciso primero a la aplicación de reglas para los niveles del poder público definidos en el artículo 2 y 3 de la Ley 581 de 2000, es decir, cargos de máximo nivel decisorio y cargos de otros niveles decisorios.

Asimismo, es reiterativo en el literal b del mismo artículo, cuando expresa "Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres."

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Por medio de la cual se propone modificar el artículo 4 del Proyecto de Ley Estatutaria N° 349 de 2023 Cámara - N° 093 de 2022 Senado. "Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.", así:

"ARTÍCULO 4. Adiciónese el artículo 80A al Decreto-Ley 2241 de 1986, el cual quedará así:

Artículo 80 A. Cuota de género. En atención a la aplicación progresiva de los principios de equidad de género, paridad, alternancia y universalidad consagrados en los artículos 40, 107 y 262 de la Constitución Política; en las listas donde se elijan cinco (5) o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta, a excepción de su resultado, incluyendo aquellas relativas a la elección de directivos, cuando las agrupaciones políticas opten por este mecanismo para elección, deberán conformarse por un mínimo de cincuenta por ciento (50%) de mujeres, sobre el número de candidatos inscritos a la corporación, que se pretenda postular. Para las listas de menos de cinco (5) curules, se les aplicará el treinta por ciento (30%) para la conformación de la cuota de género.

Parágrafo. Constituirá como causal de revocatoria de inscripción las listas que no cumplan con la cuota de género estipulada en el presente artículo, o en su defecto causal de nulidad del acto de elección o nombramiento. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias o multas que se puedan interponer a las agrupaciones políticas ante este incumplimiento.

Cordialmente;

KARYME A. COTES MARTÍNEZ
Representante a la Cámara

10 MAY 2023
HORARIO: 10:23
FIRMA: K.A.C.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Por medio de la cual se propone modificar el artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria N° 349 de 2023 Cámara - N° 093 de 2022 Senado. "Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.", así:

"ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 13° de la Ley 581 de 2000, el cual quedará así:

Artículo 13. Representación en el exterior. El Gobierno y el Congreso de la República, deberán incluir mujeres de forma paritaria en las delegaciones de colombianos que en comisiones oficiales atiendan conferencias diplomáticas, reuniones, foros internacionales, comités de expertos y eventos de naturaleza similar.

Así mismo, asegurará la participación de mujeres en los cursos y seminarios de capacitación que se ofrezcan en el exterior a los servidores públicos colombianos en las diferentes áreas.

Parágrafo. El incumplimiento de esta disposición será causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente."

Cordialmente;

KARYME A. COTES MARTÍNEZ
Representante a la Cámara

10 MAY 2023
HORARIO: 10:23
FIRMA: K.A.C.

CONSTANCIA
10 MAY 2023
ACTA N° 48

CONSTANCIA
10 MAY 2023
ACTA N° 48



Bogotá D.C., mayo de 2023

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
La Ciudad

En atención a la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria No. 349 de 2023 Cámara - No.093 de 2022 Senado "Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 03 del proyecto de Ley el cual quedara de la siguiente forma:

Artículo 28. Inscripción de candidatos. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Dichos candidatos deberán ser escogidos mediante procedimientos democráticos, de conformidad con sus estatutos. Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta - exceptuando su resultado- deberán conformarse por mínimo un 50% de uno de los géneros.

Los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica podrán inscribir candidatos y listas para toda clase de cargos y corporaciones de elección popular, excepto para la elección de congresistas por las circunscripciones especiales de minorías étnicas.

Los candidatos de los grupos significativos de ciudadanos serán inscritos por un comité integrado por tres (3) ciudadanos, el cual deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral cuando menos un (1) mes antes de la fecha de cierre de la respectiva inscripción y, en todo caso, antes del inicio de la recolección de firmas de apoyo a la candidatura o lista. Los nombres de los integrantes del Comité, así como el de los candidatos que postulen, deberán figurar en el formulario de recolección de las firmas de apoyo.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que decidan promover el voto en blanco y los comités independientes que se organicen para el efecto, deberán inscribirse ante la autoridad electoral competente para recibir la inscripción de candidatos, de listas o de la correspondiente iniciativa en los mecanismos de participación ciudadana. A dichos promotores se les reconocerán, en lo que fuere pertinente, los derechos y garantías que la ley establece para las demás campañas electorales, incluida la reposición de gastos de campaña, hasta el monto que previamente haya fijado el Consejo Nacional Electoral.

Parágrafo.

Cuando el número de curules a proveer sea impar, el porcentaje del género mayoritario será definido por los partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos según sea el caso.

Las disposiciones previstas en este artículo regirán a partir del año 2026.

Handwritten notes: '5 Abril 2023', 'Nuevo Congreso', 'Oscar Sánchez León Representante a la Cámara', 'G. la Andino', 'Constancia', '10 MAY 2023', 'ACTA N° 48', 'BORSA: 9:49 am', 'FIRMAL: Paola'.

Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 349 de 2023 Cámara - No.093 de 2022 Senado "Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones." el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 28° de la Ley 1475 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 28. Inscripción de candidatos. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos, con facultad de postulación de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular, podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Dichos candidatos deberán ser escogidos mediante procedimientos democráticos, de conformidad con sus estatutos. Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta - exceptuando su resultado- deberán conformarse por mínimo un 50% de uno de los géneros.

Los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos, con facultad de postulación de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular, podrán inscribir candidatos y listas para toda clase de cargos y corporaciones de elección popular,

Aquí vive la Democracia
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co

excepto para la elección de congresistas por las circunscripciones especiales de minorías étnicas.

Los candidatos de los grupos significativos de ciudadanos serán inscritos por un comité integrado por tres (3) ciudadanos, el cual deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral cuando menos un (1) mes antes de la fecha de cierre de la respectiva inscripción y, en todo caso, antes del inicio de la recolección de firmas de apoyo a la candidatura o lista. Los nombres de los integrantes del Comité, así como el de los candidatos que postulen, deberán figurar en el formulario de recolección de las firmas de apoyo.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos, con facultad de postulación de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular, que decidan promover el voto en blanco y los comités independientes que se organicen para el efecto, deberán inscribirse ante la autoridad electoral competente para recibir la inscripción de candidatos, de listas o de la correspondiente iniciativa en los mecanismos de participación ciudadana. A dichos promotores se les reconocerán, en lo que fuere pertinente, los derechos y garantías que la ley establece para las demás campañas electorales, incluida la reposición de gastos de campaña, hasta el monto que previamente haya fijado el Consejo Nacional Electoral.

Piedad CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.

Handwritten note: 'Cambio de fecha'.

P.L.C. 231/22 C.  
118/22 S.

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAE	SI		NO		SI		NO	
		X		X		X		X	
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes								
ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical								
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	X		X		X		X	
BECCERA YANEZ GABRIEL	Pacto Histórico								
CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Centro Democrático	X		X		X		X	
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA								
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Rio Naya	X		X		X		X	
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción								
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador								
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	X		X		X		X	
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción								
COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	X		X		X		X	
DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	X		X		X		X	
GARCIA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	X		X		X		X	
GOMEZ GONZALEZ JUAN SEBASTIAN	Juntos por Caldas	X		X		X		X	
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	X		X		X		X	
JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Partido Conservador	X		X		X		X	
JUVINAO CLAVIO CATHERINE	Alianza Verde	X		X		X		X	
LANDINEZ SUAREZ HIRACLITO	Pacto Histórico	X		X		X		X	
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	X		X		X		X	
MENDEZ HERNANDEZ JORGE	Cambio Radical								
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	X		X		X		X	
MUNERA MEDINA LUZ MARIA	Pacto Histórico	X		X		X		X	
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	X		X		X		X	
OSORIO MARIN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	X		X		X		X	
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	X		X		X		X	
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo	X		X		X		X	
QUINTERO AMAYA DIOGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacari - ASOFADHACA	X		X		X		X	
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	X		X		X		X	
RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Partido Liberal	X		X		X		X	
SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	X		X		X		X	
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Partido Liberal	X		X		X		X	
SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	X		X		X		X	
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	X		X		X		X	
SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Partido Conservador	X		X		X		X	
TAMAYO MARILANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	X		X		X		X	
TOVAR TRUJILLO VICTOR ANDRES	Cambio Radical								
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical								
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	X		X		X		X	
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	X		X		X		X	
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	X		X		X		X	
TOTAL		23	0	23	0	23	0	23	0

FECHA Mayo 10 / 2023  
Acto 48

1-4-9-16-19-20-21-22-24-26-28-29  
31-33-34-35-36-37  
Artículos Sin Proposición  
Bloque de artículos con proposiciones y art 13 de la Penencia  
2,3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 23, 25, 27, 30, 32

Bogotá, 10 de mayo de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el numeral 7 del artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 331 de 2022 Cámara - No. 118 de 2022 Senado "Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones." el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Adiciónese los numerales 6 y 7 al artículo 2 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2°. FINALIDADES. Son finalidades de la presente ley las siguientes:

7. Garantizar el fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales de los entes territoriales a efectos con el fin de articular y dinamizar el funcionamiento del su respectivo sistema de juventud en la formulación e implementación de los planes, programas, proyectos, así como las políticas públicas generados con los insumos, aportes y propuestas de las y los jóvenes, favoreciendo la participación ciudadana en incidencia, y así como el control social a la gestión pública.

ASTRID SANCHEZ MONTES DE OCA  
H. Representante por el Chocó

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
10 MAY 2023  
ACTA N° 48

SI = 23  
NO = 0  
23

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
10 MAY 2023  
HORA: 10:09 a.m.  
PRESENCIA: Paola

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 331 DE 2022

"Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el artículo 3 del presente proyecto de ley, que a su vez modifica el artículo 3 de la Ley 1622 de 2013.

"ARTÍCULO 3. adiciónese los numerales 5, 6 y 7 al artículo 3 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. REGLAS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN. Las normas contenidas en la Constitución Política y en los Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño en lo que es aplicable, harán parte integral de esta ley, y servirán de guía para su interpretación y aplicación, además se tendrán en cuenta los siguientes enfoques:

5. Enfoque de Género: Mediante el cual se identifican y visibilizan las particularidades socioculturales que definen los roles asignados a las personas en la sociedad; permitiendo reducir y eliminar relaciones asimétricas de poder y sus implicaciones respecto a la inequidad y subordinación política, económica, social y cultural de las mujeres y las personas diversas.

6. Enfoque Territorial: Supone análisis e intervención coherente con la realidad política, económica, social y cultural de los territorios, favoreciendo la gestión planificada sobre los procesos que ocurren en estos lugares y conforme a los patrones culturales, usos y costumbres favoreciendo la gestión participativa.

7. Enfoque de Paz: Que busca la generación de espacios para la construcción y consolidación de la paz por medio del diálogo y la mediación en los diferentes escenarios territoriales."

Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
10 MAY 2023  
ACTA N° 48  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
09 MAY 2023  
HORA: 9:36 am  
PRESENCIA: Paola

JUSTIFICACIÓN

Se realiza corrección ortográfica a la palabra "económica", puesto que el documento trae la palabra con un error de redacción.

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 331 DE 2022

"Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el artículo 5 del presente proyecto de ley, que a su vez modifica el artículo 8 de la Ley 1622 de 2013, en lo referente al numeral 9, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 5. Adiciónese los numerales 7, 8, 9, 10 y 11 a las medidas de prevención, los numerales 9, 10, 11, 12 y 13 a las medidas de protección y los numerales 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 a las medidas de promoción del artículo 8 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:"

ARTÍCULO 8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES: El Estado en coordinación con la sociedad civil, implementará gradual y progresivamente las siguientes medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país:

(...)

9. Diseñar e implementar una ruta de ~~prevención~~ prevención contra la violencia política hacia los jóvenes apoyados en estrategias de mediación comunitaria.

(...)"

Álvaro Leonel Xueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 1 0 MAY 2023 ACTA N° 48 Si = 23 No = 0 23

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 09 MAY 2023 HORA: 9:36 am FIRMA: Paolo

JUSTIFICACIÓN

Se realiza corrección ortográfica a la palabra "prevención", puesto que es una palabra que lleva tilde.

PROPOSICION MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 331 DE 2022 CÁMARA – NO.118 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL, SE FORTALECE EL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD, EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Modifíquese el numeral 14 y 15 de las medidas de promoción del artículo 5 del proyecto de ley, el cual quedara así:

ARTÍCULO 5. Adiciónese los numerales 7,8, 9, 10 y 11 a las medidas de prevención, los numerales 9, 10, 11, 12 y 13 a las medidas de protección y los numerales 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 a las medidas de promoción del artículo 8 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

(...)

Medidas de promoción:

(...)

14. Promover estrategias de empleabilidad y educación para las y los jóvenes que no cuentan con acceso oportuno a la educación superior v/o al mercado laboral, no estudian ni trabajan.

15. Diseñar e implementar planes, programas y proyectos para garantizar el cierre de barreras de ingreso, permanencia y crecimiento al mercado laboral brechas de la juventud, en especial la brecha salarial, que se manifiesta en la ruralidad y en los territorios de la diversidad cultural;

De los Honorables Representantes

*[Signature]*

CARLOS FÉLIXE QUINTERO OVALLE  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 1 0 MAY 2023 ACTA N° 48 Si = 23 No = 0 23

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 10 MAY 2023 HORA: 10:41 am FIRMA: Paolo

Bogotá D.C., mayo del 2023

Art. 5 PROPOSICIÓN

Adiciónese al numeral 7, del artículo 8, del Proyecto de Ley N° 331 de 2022 Cámara "

Artículo 8: ARTÍCULO 8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES: El Estado en coordinación con la sociedad civil, implementará gradual y progresivamente las siguientes medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país:

Medidas de prevención:

(...)

7. Capacitar a todos los miembros de la Fuerza Pública en diálogo y escucha activa, mediación y resolución de conflictos, trato digno, no discriminatorio y reconocimiento de las y los jóvenes como personas sujetos de derechos y deberes. Así mismo, las y los jóvenes deberán capacitarse en materia de derechos humanos y respeto a los miembros de la Fuerza Pública.

*[Signature]*  
José Jaime Usategui Pastrana  
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

*[Signature]*

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 1 0 MAY 2023 HORA: 11:05 FIRMA: Reyni

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 1 0 MAY 2023 ACTA N° 48 Si = 23 No = 0 23

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de Ley Estatutaria No. 331 de 2022 Cámara – No. 118 de 2022 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL, SE FORTALECE EL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD, EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedara así:

ARTÍCULO 5. Adiciónese los numerales 7, 8, 9, 10 y 11 a las medidas de prevención, los numerales 9, 10, 11, 12 y 13 a las medidas de protección y los numerales 43, 44 y 45 a las medidas de promoción del artículo 8 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES: El Estado en coordinación con la sociedad civil, implementará gradual y progresivamente las siguientes medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país:

Medidas de prevención:

...

7. Capacitar a todos los miembros de la Fuerza Pública en diálogo y escucha activa, mediación y resolución de conflictos, trato digno, no discriminatorio y reconocimiento de las y los jóvenes como personas sujetos de derechos y deberes.

8. Diseñar e implementar con las entidades competentes y de manera participativa y coherente con los contextos culturales, programas de prevención y atención frente a los diversos factores y vulneraciones de derecho que generan dolor emocional, heridas psíquicas y ponen en riesgo e impactan de manera profunda la esperanza, y el deseo de vivir de las y los jóvenes

9. Diseñar e implementar una ruta de prevención contra la violencia política hacia los jóvenes apoyados en estrategias de mediación comunitaria.

10. Establecer campañas de concientización étnica hacia funcionarios públicos en todo el territorio nacional, especialmente en los municipios con mayor población étnica diversa.

11. Fomentar el uso de métodos alternativos para la solución y transformación de los conflictos en diferentes escenarios a nivel nacional, buscando generar ambientes de reconciliación y de paz.



Medidas de protección:

- 9. Establecer mecanismos de protección de los derechos humanos de las juventudes que ejercen pacíficamente el derecho a la protesta.
- 10. Garantizar el acceso oportuno y prioritario a la justicia para las juventudes víctimas de violencias basadas en género (VBG).
- 11. Brindar garantías para el debido proceso en cualquier actuación de la administración pública que involucre a las juventudes, especialmente, en los procesos judiciales.
- 12. Proteger y promocionar las prácticas propias de los pueblos étnicos como parte del legado cultural de la Nación.
- 13. Garantizar la atención en salud mental preventiva, con calidad y enfoque integral.

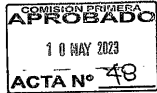
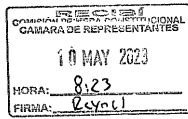
Medidas de promoción:

- 43. Promover estrategias de empleabilidad y educación para las y los jóvenes que no estudian ni trabajan.
- 44. Diseñar e implementar planes, programas y proyectos para garantizar el cierre de brechas de la juventud, en especial la brecha salarial, que se manifiesta en la ruralidad y en los territorios de la diversidad cultural,
- 45. Capacitar a los servidores públicos del respectivo nivel territorial respecto del contenido y aplicación del Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

Concluyendo;

*Juan Sebastián Gómez Gonzáles*

Juan Sebastián Gómez Gonzáles  
Representante a la Cámara por Caldas  
Nuevo Liberalismo



S: 23  
No: 0  
23

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 331 DE 2022

"Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el artículo 6 del presente proyecto de ley, que a su vez modifica el artículo 9 de la Ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

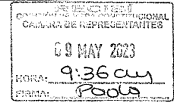
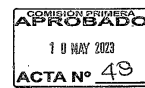
"ARTÍCULO 6. Modifíquese Modifíquese el artículo artículo 9 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9°. GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de los derechos descritos y las obligaciones por parte del Estado en relación con los mismos, la Procuraduría General de la Nación y las personerías, en el marco de sus competencias constitucionales y legales generará un mecanismo de seguimiento a entes territoriales e instituciones del orden nacional para el cumplimiento de lo establecido en esta ley y todas aquellas que afecten a los y las jóvenes, conceptuando sobre su aplicabilidad y haciendo seguimiento a su implementación en los casos establecidos.

El Departamento Administrativo de la Función Pública en coordinación con las personerías municipales capacitarán a los funcionarios en los niveles nacional y regional, y de las personerías municipales y distritales en el contenido del Estatuto de Ciudadanía Juvenil y de sus competencias y obligaciones como garante de los derechos de los jóvenes.

Parágrafo. La dependencia encargada de la coordinación de juventud en la nación y en cada ente territorial, publicará informes anuales respecto de la implementación del estatuto de Ciudadanía Juvenil en los niveles nacional y territorial, promoverá la interlocución directa con las juventudes a través de canales presenciales o virtuales destinados a la recepción de información y convocará una audiencia pública de rendición de cuentas de carácter obligatorio cada año sobre la inclusión de los y las jóvenes en, así como sobre los avances de la política pública de juventud. La audiencia deberá contar con participación de las autoridades públicas territoriales de todas las ramas del poder público, así como de los órganos de control, y serán encabezadas por el Alcalde, Gobernador o el Presidente de la República, respectivamente.

*Álvaro Leonel Ruéda Caballero*  
Álvaro Leonel Ruéda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



S: 23  
No: 0  
23

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario corregir las palabras "Modifíquese" y "artículo" del encabezado del artículo debido a que deben llevar tilde.

Se realiza corrección ortográfica a la palabra "carácter", puesto que no se encuentra escrita correctamente.

PROPOSICIÓN:

MODIFICACION AL ARTICULO 6 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 331 DE 2022 C Y 118 DE 2022 S "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL, SE FORTALECE EL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD, EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

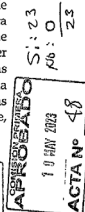
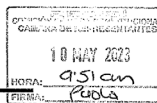
" ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 9 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9°. GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de los derechos descritos y las obligaciones por parte del Estado en relación con los mismos, la Procuraduría General de la Nación y las personerías, en el marco de sus competencias constitucionales y legales generará un mecanismo de seguimiento a entes territoriales e instituciones del orden nacional para el cumplimiento de lo establecido en esta ley y todas aquellas que afecten a los y las jóvenes, conceptuando sobre su aplicabilidad y haciendo seguimiento a su implementación en los casos establecidos.

El Departamento Administrativo de la Función Pública en coordinación con las personerías municipales capacitarán a los funcionarios en los niveles nacional y regional, y de las personerías municipales y distritales en el contenido del Estatuto de Ciudadanía Juvenil y de sus competencias y obligaciones como garante de los derechos de los jóvenes.

Parágrafo. La dependencia encargada de la coordinación de juventud en la nación y en cada ente territorial, publicará informes anuales respecto de la implementación del estatuto de Ciudadanía Juvenil en los niveles nacional y territorial, promoverá la interlocución directa con las juventudes a través de canales presenciales o virtuales destinados a la recepción de información y convocará una audiencia pública de rendición de cuentas de carácter obligatorio dentro de los tres (3) primeros meses de cada año sobre la inclusión de los y las jóvenes en, así como sobre los avances de la política pública de juventud. La audiencia deberá contar con participación de las autoridades públicas territoriales de todas las ramas de poder público, así como de los y órganos de control, y serán encabezadas por el Alcalde, Gobernador o el Presidente de la República, respectivamente".

*Juan Daniel Peñuela Calvache*  
JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE  
Representante a la Cámara Departamento de Nariño



Pasto: Edificio Net 31 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401 Teléfono: 317669407  
Bogotá: Edificio nuevo del Congreso Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

Partido Conservador

JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de brindar una mayor garantía de la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas, se propone que estas sean realizadas dentro de los 3 primeros meses de cada año, atendiendo que es un tiempo promedio para poder convocar y realizar la audiencia pública.

Adicionalmente, se realizan unos ajustes formales de redacción, para brindar mayor claridad al artículo.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 7 del proyecto de Ley Estatutaria No. 331 de 2022 Cámara - No. 118 de 2022 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL, SE FORTALECE EL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD, EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedara así:

ARTÍCULO 7. Adiciónese el numeral 10, 11, 12, 13 y 14 al artículo 16 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO 16. COMPETENCIAS GENERALES. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, en el marco de la presente ley tendrán a cargo las siguientes competencias:

10. De conformidad con lo establecido por la Ley 152 de 1994, incorporar dentro de los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) un capítulo que acoja las iniciativas de los jóvenes a efectos de viabilizar la formulación, ejecución y evaluación de proyectos, en concordancia con lo comprometido en el respectivo Plan de Desarrollo de la vigencia y la respectiva programación de inversiones. Estos programas y proyectos de inversión deberán contar con la apropiación presupuestal correspondiente la cual no deberá ser inferior al 2% del presupuesto anual de la respectiva entidad territorial o de la nación.

11. Diseñar e implementar programas de capacitación para los y las jóvenes en las instituciones educativas de la correspondiente entidad territorial, respecto del contenido del Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

12. Garantizar los derechos a la oposición política establecidos en la Ley 1909 de 2018 de organizaciones juveniles o liderazgos que militen o manifiesten su afiliación a partidos políticos minoritarios o de oposición.

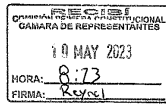
13. La respectiva entidad encargada de juventud de los entes territoriales dispondrá de un espacio físico en sus instalaciones que funcione como despacho para los respectivos consejos, donde puedan ejercer labores inherentes a su cargo y recibir notificaciones.

Juan Sebastián Gómez González

14. Facilitará el uso de sus espacios e instalaciones para los encuentros de los consejeros de juventud, así como para las plataformas de juventud, asambleas y procesos juveniles.

Cordialmente;

Juan Sebastián Gómez González
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



SI: 23
NO: 0
23

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 1

Modifíquese el numeral 11 del artículo 7 del Proyecto de Ley Estatutaria 331 de 2022 Cámara - 118 de 2022 "Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones" que realiza modificaciones a la ley 1622 de 2013 y la ley 1885 de 2018 el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. Adiciónese el numeral 9, 10, 11, 12 y 13 al artículo 16 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO 16. COMPETENCIAS GENERALES. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, en el marco de la presente ley tendrán a cargo las siguientes competencias:

11. Garantizar los derechos a la oposición política establecidos en la Ley 1909 de 2018 para jóvenes que militen en partidos políticos declarados en oposición, de organizaciones juveniles o liderazgos que militen o manifiesten su afiliación a partidos políticos minoritarios o de oposición.

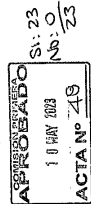
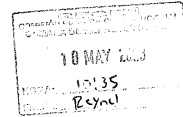
JUSTIFICACIÓN.

La manera en cómo está redactado el numeral 11 del artículo 7 de la presente ley podría representar incoherencias y vacíos en el procedimiento de los derechos políticos a la oposición, pues la ley 1909 de 2018 cubija a los partidos políticos y no a las organizaciones sociales.

Por lo anterior, se realizan modificaciones para garantizar de manera oportuna los derechos políticos a los jóvenes que hagan parte de partidos de oposición en cada entidades territoriales

Cordialmente,

Duvalier Sánchez Arango
Representante a la Cámara - Valle del Cauca
Partido Alianza Verde



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 331 DE 2022

"Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el artículo 7 del presente proyecto de ley, que a su vez modifica el artículo 16 de la Ley 1622 de 2013, respecto del numeral 12, el cual quedará así:

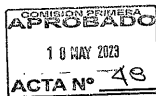
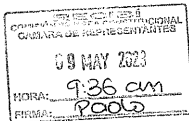
"ARTÍCULO 7. Adiciónese el numeral 9, 10, 11, 12 y 13 al artículo 16 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así: "

ARTÍCULO 16. COMPETENCIAS GENERALES. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, en el marco de la presente ley tendrán a cargo las siguientes competencias:

(...)

12. La respectiva entidad encargada de juventud de los entes territoriales dispondrá de un espacio físico en sus instalaciones que funcione como despacho para los respectivos consejos, donde puedan ejercer labores inherentes a su cargo y recibir notificaciones."

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



SI: 23
NO: 0
23

JUSTIFICACIÓN

Se realiza cambio a la palabra "respectivo" por "respectivos" en su forma plural, puesto que se está haciendo referencia a múltiples consejos.

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presentó

PROPOSICIÓN ADITIVA

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Estatutaria número 331 de 2022 Cámara

"Proyecto de Ley Estatutaria No. 331 de 2022 Cámara - No. 118 de 2022 Senado "por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones".

1. Adiciónese el numeral 9, 10, 11, 12 y 13 al artículo 16 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO 16. COMPETENCIAS GENERALES. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, en el marco de la presente ley tendrán a cargo las siguientes competencias:

(...)

14. Implementar una estrategia de apoyos y estímulos dirigido a los y las jóvenes del respectivo territorio bajo su jurisdicción y a los procesos y prácticas de los y las jóvenes, espacios de participación de las juventudes, consejos de juventudes, plataformas de juventudes, asambleas de juventudes y cualquier otra expresión que permita el fortalecimiento de la ciudadanía juvenil. Para tal efecto, la entidad territorial establecerá en sus respectivos presupuestos, los recursos suficientes para garantizar el funcionamiento de la estrategia de apoyos y estímulos.



SI: 23
NO: 0
23

Eduard Sarmiento Hidalgo
Representante a la Cámara por Cundinamarca

Pedro Suárez Vaca
Rpte. P.H. Boyacá



Handwritten signatures and notes including: Jorge E. Tamayo, Diogenes Buitrago, Adm. Unidos para el Cambio, and others.

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 331 DE 2022

"Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el artículo 8 del presente proyecto de ley, que a su vez modifica el artículo 18 de la Ley 1622 de 2013, respecto del numeral 18, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 8. Adiciónese los numerales 15, 16, 17, 18 y 19 al artículo 18 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

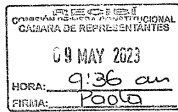
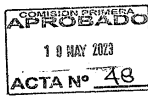
ARTÍCULO 18. COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS. Son competencias de los departamentos, entre otras, las siguientes:

(...)

18. La respectiva entidad encargada de juventud de los entes territoriales dispondrá de un espacio físico en sus instalaciones que funcione como despacho para los respectivo respectivos consejos, donde puedan ejercer labores inherentes a su cargo y recibir notificaciones."

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

Si: 23
No: 0
23



JUSTIFICACIÓN

Se realiza cambio a la palabra "respectivo" por "respectivos" en su forma plural, puesto que se está haciendo referencia a múltiples consejos.

PROPOSICION ADITIVA

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 331 DE 2022 CÁMARA - NO.118 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL, SE FORTALECE EL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD, EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Modifíquese la enunciación del artículo y adiciónese un párrafo transitorio al artículo 8 del proyecto de ley, el cual quedara así:

ARTÍCULO 8. Adiciónese los numerales 15, 16, 17, 18 y 19 y un párrafo transitorio al artículo 18 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

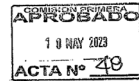
ARTÍCULO 18. COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS. Son competencias de los departamentos, entre otras, las siguientes:

(...)

Nuevo

Parágrafo Transitorio: Para el cumplimiento del numeral 12 del presente artículo, en caso que la entidad territorial no cuente con el espacio físico en sus instalaciones que funcione como despacho al momento de la expedición de la presente ley, contara con doce (12) meses para realizar las modificaciones o adecuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de esta obligación

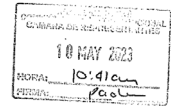
De los Honorables Representantes



Si: 23
No: 0
23

Handwritten signature of Carlos Felipe Quintero Ovalle

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 331 DE 2022

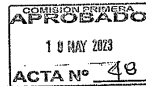
"Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el encabezado del artículo 10 del presente proyecto de ley, que a su vez modifica el artículo 27 de la Ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

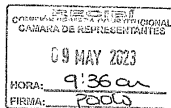
"ARTÍCULO ARTÍCULO 10. Modifíquese el Artículo 27 de la ley 1622 de 2013 modificado por el artículo 18 de la ley 1885 de 2018, el cual quedará así:

(...)"

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



Si: 23
No: 0
23



JUSTIFICACIÓN

Se modifica la palabra "ARTICULO" por "ARTÍCULO" puesto que debe llevar tilde.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA - 4

Modifíquese el numeral 19 del artículo 11 del Proyecto de Ley Estatutaria 331 de 2022 Cámara - 118 de 2022 "Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones" que realiza modificaciones a la ley 1622 de 2013 y la ley 1885 de 2018 el cual quedará así:

ARTÍCULO 11. Adiciónese los numerales 19 y 20, así como el párrafo, al artículo 34 de la ley 1622 de 2013 modificado por el artículo 3 de la ley 1885 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 34. FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD. El Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud, y los Consejos Distritales, Municipales y Locales de Juventud, cumplirán, en su respectivo ámbito, las siguientes funciones:

19. Presentar proyectos de acuerdo ante las el respectivo concejo municipal o distrital, proyectos de ordenanza ante las respectivas asambleas departamentales y proyectos de acuerdos locales ante las respectivas Juntas Administradoras Locales, según el caso, en materias relacionadas con sus atribuciones.

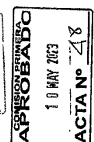
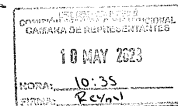
JUSTIFICACIÓN.

Se debe complementar esta nueva función de los consejos de juventud, a los diferentes niveles que existen, para que tanto los Consejos Departamentales como los Consejos Locales tengan la capacidad de generar este tipo de proyectos para el avance y desarrollo de la juventud.

Cordialmente,

DUVALLER SANCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara - Valle del Cauca -
Partido Alianza Verde

Handwritten signature of Duvaller Sanchez Arango



AQUIVINE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B.
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvallier.sanchez@camara.gov.co



PROPOSICIÓN:

MODIFICACION AL ARTICULO 11 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 331 DE 2022 C Y 118 DE 2022 S "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL, SE FORTALECE EL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD, EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTÍCULO 11. Adiciónese los numerales 19 y 20, así como el párrafo, al artículo 34 de la ley 1622 de 2013 modificado por el artículo 3 de la ley 1885 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 34. FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD. El Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud, y los Consejos Distritales, Municipales y Locales de Juventud, cumplirán, en su respectivo ámbito, las siguientes funciones:

...

19. Los Consejos Distritales, Municipales y Locales de Juventud podrán presentar proyectos de acuerdo ante el respectivo concejo municipal o distrital, en materias relacionadas con sus atribuciones, de conformidad con el art. 71 de la Ley 136 de 1994.

20. Los Consejos Distritales, Municipales y Locales de Juventud podrán presentar proyectos de acuerdo ante el respectivo concejo municipal o distrital, en materias relacionadas con sus atribuciones, de conformidad con el art. 71 de la Ley 136 de 1994.

21. Los Consejos Departamentales de Juventud podrán presentar proyectos de ordenanza ante la respectiva Asamblea Departamental, en materias relacionadas con sus atribuciones, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 2200 de 2022.

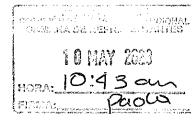
22. Presentar peticiones ante autoridades públicas y particulares para el cumplimiento de sus funciones y para el seguimiento y control del Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Las peticiones hechas a autoridades públicas deberán resolverse de conformidad con la Ley 1775 de 2015.

Parágrafo: El ejercicio de las funciones como Consejeros de Juventud se reconocerán y validarán como cumplimiento de requisitos de práctica universitaria y/o servicio social obligatorio.

El Ministerio de Educación Nacional sin perjuicio de la autonomía universitaria deberá reglamentar las condiciones y parámetros para este fin".

[Signature]

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara Departamento de Nariño



SI: 23
NO: 0
23

JUSTIFICACIÓN:

La Ley 136 de 1994, señala en su art. 71 la iniciativa para presentar acuerdos ante los concejos municipales o distritales de la siguiente manera "ARTÍCULO 71.- Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente".

En ese sentido, hasta el momento, los concejos juveniles podrán utilizar la iniciativa popular correspondiente según la Ley 134 de 1994 y la Ley 1757 de 2015, la cual regula los requisitos para presentar iniciativas populares normativas o legislativas, tales como "ARTICULO 9. CANTIDAD DE APOYOS A RECOLECTAR (...)c Para presentar una iniciativa popular normativa de competencia de entidades territoriales se requiere el apoyo de un número de ciudadanos igual o superior al 10% del Censo Electoral vigente en la entidad territorial; (...)".

En ese sentido, la norma a modificar sería la Ley 136 de 1994, con el fin de brindar seguridad jurídica a la competencia que se pretende asignar en este proyecto de ley.

Así mismo, el art. 94 de la Ley 2200 de 2022 establece la iniciativa de las ordenanzas departamentales, por tanto, también deberá modificarse este artículo con el fin de que haya mayor claridad y seguridad jurídica:

"ARTÍCULO 94. Iniciativa. Los actos de las asambleas departamentales destinados a dictar disposiciones para el arreglo de alguno de los asuntos que son de su competencia se denominarán ordenanzas; los que tengan por objeto la ejecución de un hecho especial, como un nombramiento, o la decisión de un punto determinado, que no imponen obligaciones ni crean derechos a los asociados, se denominarán en general resoluciones.

Pueden presentar proyectos de ordenanza ante la secretaría general de la asamblea, el gobernador, por conducto de sus secretarios, los diputados. El 30% de los concejales del departamento, el diez por ciento (10%) de los ciudadanos inscritos en el censo electoral del departamento, y el Contralor departamental en materias relacionadas con sus atribuciones".

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 331 DE 2022

"Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el artículo 12 del presente proyecto de ley, que a su vez modifica el artículo 35 de la Ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12: Adiciónese el numeral 8 y el párrafo 32 y 4 al artículo 35 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así":

(...)

PARAGRAFO PARAGRAFO 1°. Los jóvenes delegados ante los consejos distritales, departamentales y el nacional de juventud, tendrán un periodo de un año y podrán ser reeligidos por un solo periodo adicional.

PARÁGRAFO 2°. El representante de las comunidades indígenas, afrocolombianas, rom y raizales de San Andrés y Providencia será elegido de acuerdo con los procedimientos de las comunidades.

PARÁGRAFO 3°. El representante de los jóvenes víctimas del conflicto será elegido con los procedimientos autónomos de dicha población.

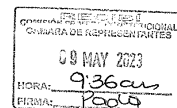
PARÁGRAFO 4. El delegado de las juventudes de los partidos o movimientos políticos declarados en oposición o independencia será elegido por los consejeros departamentales de juventud miembros de dichos partidos."

[Signature]

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



SI: 23
NO: 0
23



JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario hacer correcciones al encabezado del artículo en el siguiente sentido: Se agrega "y 9" al encabezado, teniendo en cuenta que el mencionado artículo modifica el artículo 35 de la Ley 1622 de 2013 agregando dos numerales que son el 8 y el 9. Sin embargo, únicamente se hizo referencia al numeral 8.

Adicionalmente, en el mismo encabezado se menciona que se agrega el párrafo 32, existiendo un error en la redacción, pues se agregan los párrafos 3 y 4.

En cuanto al párrafo 1, se hace modificación puesto que quedó consagrado sin tilde.

Finalmente, en el párrafo 4, la expresión "de los" debe ir separada.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 12 del proyecto de Ley Estatutaria No. 331 de 2022 Cámara - No. 118 de 2022 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL, SE FORTALECE EL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD, EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedara así:

ARTÍCULO 12: Adiciónese el numeral 8 y 9 y el parágrafo 3 y 4 al artículo 35 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO 35. CONSEJO NACIONAL DE JUVENTUD. El Consejo Nacional de Juventud estará integrado de la siguiente manera:

- 1. Un (1) delegado de cada uno de los Consejos Departamentales de Juventud.
2. Un (1) delegado de cada uno de los Consejos Distritales de Juventud.
3. Un (1) representante de los procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes campesinos.
4. Un (1) representante de las comunidades indígenas.
5. Un (1) representante de las comunidades de afrocolombianos.
6. Un (1) representante del pueblo rom.
7. Un (1) representante de las comunidades de raizales de San Andrés y Providencia.
8. Un (1) representante de los jóvenes víctimas del conflicto.
9. Un (1) delegado de los consejeros de juventud de los partidos o movimientos políticos declarados en oposición o independencia del Gobierno Nacional.

PARAGRAFO 1°. Los jóvenes delegados ante los consejos distritales, departamentales y el nacional de juventud, tendrán un periodo de un año y podrán ser reelegidos por un solo periodo adicional.

Juan Sebastián Gómez González



PARÁGRAFO 2°. El representante de las comunidades indígenas, afrocolombianas, rom y raizales de San Andrés y Providencia será elegido de acuerdo con los procedimientos de las comunidades.

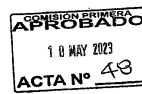
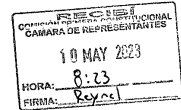
PARÁGRAFO 3°. El representante de los jóvenes víctimas del conflicto será elegido con los procedimientos autónomos de dicha población.

PARÁGRAFO 4. El delegado de las juventudes de los partidos o movimientos políticos declarados en oposición o independencia será elegido por los consejeros departamentales de juventud miembros de dichos partidos.

Cordialmente;

Handwritten signature of Juan Sebastián Gómez González.

Juan Sebastián Gómez González
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



Si: 23
No: 0
23

Proposición \_\_\_\_ 2023

Proyecto de Ley Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones

Modifíquese el artículo 12 del Proyecto de ley 331 de 2022 Cámara el cual quedará así:

ARTÍCULO 12: Adiciónese el numeral 8 y el parágrafo 32 al artículo 35 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

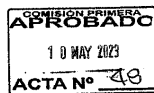
ARTÍCULO 35. CONSEJO NACIONAL DE JUVENTUD. El Consejo Nacional de Juventud estará integrado de la siguiente manera:

(\*)

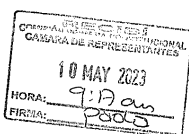
8.Un (1) representante de las jóvenes víctimas del conflicto, el cual debe acreditar su domicilio en uno de las subregiones donde se desarrollan los programas con Enfoque Territorial PDET.

(\*)

JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
Circunscripción 6 Transitoria Especial de Paz
Chocó -Antioquia



Si: 23
No: 0
23



Proposición \_\_\_\_ 2023

Proyecto de Ley Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones

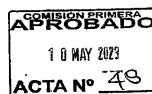
Adiciónese un parágrafo 5 al artículo 12 del Proyecto de ley 331 de 2022 Cámara el cual quedará así:

ARTÍCULO 12: Adiciónese un parágrafo 5 al artículo 35 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

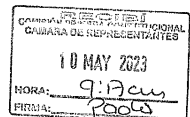
(\*)

NUEVO PARÁGRAFO 5: Se garantizará la paridad de género, por ello el 30% de los representantes al Consejo Nacional de Juventud deben ser mujeres.

JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
Circunscripción 6 Transitoria Especial de Paz
Chocó -Antioquia



Si: 23
No: 0
23




**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 331 DE 2022**  
 "Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el artículo 14 del presente proyecto de ley, que a su vez modifica el artículo 38 de la Ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 14. Modifíquese el artículo 38 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 38. CONVOCATORIA Y COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE JUVENTUD.** Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la posesión de los consejos municipales de juventud, los gobernadores convocarán a la conformación del consejo departamental de juventud. Los Consejos Departamentales de Juventud estarán integrados por un número impar, no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) miembros, delegados de los Consejos Municipales y Distritales de Juventud, excepto el Distrito Capital. Se incluirán las curules correspondientes a la representación étnica, población especial, de los partidos y movimientos declarados en oposición o independencia y de víctimas de este Estatuto. La elección del representante de las curules especiales a los Consejos Departamentales de Juventud deberá ser mediante asamblea departamental realizada por los y las jóvenes consejeros elegidos a dicha representación en los espacios Municipales y Distritales de Juventud. Esta elección se realizará de acuerdo con los procedimientos de las y los consejeros de juventudes de dichas comunidades.

(...)"



Álvaro Leonel Rueda Cebalero  
 Representante a la Cámara  
 Departamento de Santander

COMISIÓN PRIMERA  
**APROBADO**  
 10 MAY 2023  
**ACTA N° 48**  
 SI: 23  
 NO: 23

COMISIÓN PRIMERA  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 08 MAY 2023  
 HORA: 9:26 am  
 FIRMA: Pado

**JUSTIFICACIÓN**

Se considera necesario corregir la palabra "artículo" del encabezado del artículo 14, puesto que debe llevar tilde.

En segundo lugar, se elimina la expresión ".y" debido a que se trata de una letra que sobra.

Finalmente, se reemplaza la palabra "los" que se encuentra repetida y de la lectura del texto, se puede deducir que la palabra correspondiente es "las"

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 14 del proyecto de Ley Estatutaria No. 331 de 2022 Cámara - No. 118 de 2022 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL, SE FORTALECE EL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD, EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedara así:

**Artículo 14.** Modifíquese el artículo 38 de la Ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

**Artículo 38. Convocatoria y Composición de los Consejos Departamentales de Juventud.** Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la posesión de los consejos municipales de Juventud, los gobernadores convocarán a la conformación del consejo departamental de juventud.

Los Consejos Departamentales de Juventud estarán integrados por un número impar, no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) miembros, delegados de los Consejos Municipales y Distritales de Juventud, excepto el Distrito Capital. Se incluirán las curules correspondientes a la representación étnica, población especial, de los partidos y movimientos declarados en oposición o independencia y de víctimas de este Estatuto. La elección del representante de las curules especiales a los Consejos Departamentales de Juventud deberá ser mediante asamblea departamental realizada por las y los jóvenes consejeros elegidos a dicha representación en los espacios Municipales y Distritales de Juventud. Esta elección se realizará de acuerdo con los procedimientos de las y los consejeros de juventudes de dichas comunidades.

**Parágrafo.** Previa convocatoria efectuada por el Gobernador, cada Consejo Municipal y Distrital de Juventud de la respectiva jurisdicción, designará un delegado para conformar el Consejo Departamental de Juventud. Si se llegare a presentar el caso, en que el número de consejeros delegados supere el tope máximo de miembros a integrar el Consejo Departamental de Juventud, el Gobernador convocará en cada una de las provincias de su departamento, conformen asambleas constituidas por los Consejos Municipales y Distritales de Juventud, pertenecientes a municipios y distritos que la conforman. En cada una de las asambleas se elegirá entre ellos el número de consejeros delegados


**Juan Sebastián**  
 gómez gonzález



a que tengan derecho, según lo dispuesto previamente por el gobernador, cuyo criterio debe obedecer al número de municipios y su densidad poblacional.

En los departamentos que tengan menos de cinco (5) Consejos Municipales y Distritales de Juventud, podrá haber más de un delegado por consejo.

Cordialmente;



Juan Sebastián Gómez González  
 Representante a la Cámara por Caldas  
 Nuevo Liberalismo

COMISIÓN PRIMERA  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 10 MAY 2023  
 HORA: 8:23  
 FIRMA: Pado

COMISIÓN PRIMERA  
**APROBADO**  
 10 MAY 2023  
**ACTA N° 48**  
 SI: 23  
 NO: 0  
 23

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA - 7**

Modifíquese el artículo 15 del Proyecto de Ley Estatutaria 331 de 2022 Cámara - 118 de 2022 "Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones" que realiza modificaciones a la ley 1622 de 2013 y la ley 1885 de 2018 el cual quedará así:

**ARTÍCULO 15.** Modifíquese el artículo 40 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 40. CONVOCATORIA Y COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE JUVENTUD.** De conformidad con el régimen administrativo del distrito, dentro de los treinta (30) días siguientes a la posesión de los Consejos Locales de Juventud, los alcaldes de distritos conformarán el Consejo Distrital de Juventud a razón de un delegado por cada localidad o comuna según corresponda.

**PARAGRAFO:** En el caso que algun distrito esté conformado por cuatro (4) o menos localidades o comunas, el alcalde distrital en compañía del ente de juventud de su autoridad territorial, reglamentará la conformación del Consejo Distrital para asegurar una participación mínima de cinco (05) consejeros y máximo de quince (15)

**JUSTIFICACIÓN.**

El Distrito de Buenaventura, que tiene unas condiciones estructurales de desigualdad y falta de oportunidades para sus jóvenes, presenta el caso que no ha podido funcionar su Consejo Distrital pues, según la ley es un consejero por cada localidad o comuna, sin embargo, en Buenaventura solo hay dos localidades.

Lo que pretender añadir este párrafo es, que con base a lo que dispone la misma ley 1622 de 2013, que los Consejos Distritales puedan contar con garantías para su funcionamiento.

Cordialmente,



DUVIER SÁNCHEZ ARANGO  
 Representante a la Cámara - Valle del Cauca -  
 Partido Alianza Verde

COMISIÓN PRIMERA  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 10 MAY 2023  
 HORA: 10:35  
 FIRMA: Pado

COMISIÓN PRIMERA  
**APROBADO**  
 10 MAY 2023  
**ACTA N° 48**



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 331 DE 2022

"Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones."

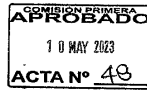
Modifíquese el artículo 17 del presente proyecto de ley, que a su vez modifica el artículo 42 de la Ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 17- Modifíquese el artículo 42 de la Ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

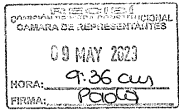
ARTÍCULO 42. COMPOSICIÓN BÁSICA DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD. Los Consejos Municipales y Locales de Juventud se integrarán por un número impar de miembros, no menor de siete (7) ni mayor de diecisiete (17), elegidos mediante el voto popular y directo de los jóvenes inscritos en la respectiva jurisdicción; Se incluirán las curules correspondientes a la representación étnica o poblacional especial de este Estatuto.

(...)"

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



Si 123
No 0
23



JUSTIFICACIÓN

La palabra "Modifíquese" del encabezado del artículo debe llevar tilde. Por otra parte, las palabras "Y LOCALES" deben ir separadas.

PROPOSICIÓN:

MODIFICACION AL ARTICULO 18 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 331 DE 2022 C Y 118 DE 2022 5 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL, SE FORTALECE EL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD, EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTÍCULO 18. Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 44 de la ley 1622 de 2013 modificado por el artículo 6 de la ley 1885 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 44. INSCRIPCIÓN DE JÓVENES ELECTORES: El proceso de convocatoria e inscripción de electores se iniciará con una antelación no inferior a ciento veinte (120) días calendario a la fecha de la respectiva elección y terminará noventa (90) días calendario antes de la respectiva elección.

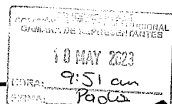
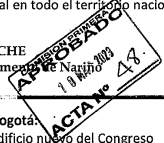
PARÁGRAFO 2°. La determinación de los puestos de inscripción y votación para los Consejos Municipales, Distritales y Locales de Juventud, se hará teniendo en cuenta las condiciones de fácil acceso y reconocimiento de las y los jóvenes y estará a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para lo cual expedirá la resolución correspondiente. Cualquier modificación a los puestos de votación no podrá hacerse con una antelación inferior a quince días antes de las elecciones.

Las autoridades territoriales coadyuvarán en la consecución y alistamiento logístico de los puestos de votación, así mismo apoyarán al Comité Organizador de cada municipio a realizar la difusión de las direcciones y ubicaciones de los puestos de votación.

(...)

PARÁGRAFO 4°. La Registraduría Nacional del Estado Civil en coordinación con el Ministerio del Interior, o quien haga sus veces y el subsistema institucional del nivel territorial del Sistema Nacional de Juventud, apoyarán la promoción y realización de las elecciones de los Consejeros Municipales y Locales de Juventud construyendo una campaña promocional de este proceso electoral en todo el territorio nacional".

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara Departamento de Nariño



Pasto: Edificio Net 31, Calle 19 no. 31C-12 Of. 401, Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio número del Congreso, Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B, Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

Partido Conservador

JUSTIFICACIÓN:

El artículo 18 y 19 del Proyecto de Ley Estatutaria modifican diferentes párrafos del mismo artículo 44 de la ley 1622 de 2013 modificado por el artículo 6 de la Ley 1885 de 2018, por tanto, el artículo 18 debería unificarse con el artículo 19 y realizar en este mismo, la modificación a los dos párrafos.

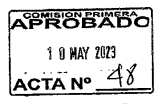
Adicionalmente, en el párrafo 4 se propone que sea la La Registraduría Nacional del Estado Civil en coordinación con el Ministerio del Interior, o quien haga sus veces y el subsistema institucional del nivel territorial del Sistema Nacional de Juventud, que apoyen la promoción y realización de las elecciones de los Consejeros Municipales y Locales de Juventud construyendo una campaña promocional de este proceso electoral en todo el territorio nacional.

PROPOSICIÓN

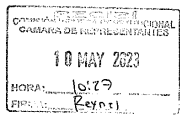
Modifíquese el artículo 23 del Proyecto de Ley Estatutario 331 de 2022 - Cámara (118 de 2022 - Senado) el cual quedará así:

"ARTÍCULO 23. Modifíquese el artículo 50 de la ley 1622 de 2013 modificado por el artículo 19 de la ley 1885 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 50. INTERLOCUCIÓN CON LAS AUTORIDADES TERRITORIALES Y NACIONALES. Los Consejos Nacional, Departamentales, Distritales, Municipales y Locales de Juventud tendrán como mínimo dos (2) sesiones anuales con el Presidente, Gobernador o Alcalde respectivo y su gabinete en sesión de consejo de gobierno, que serán indelegables y mínimo dos (2) sesiones plenarias anuales con el Congreso de la República, la Asamblea Departamental, el Concejo Municipal, Distrital o la Junta Administradora Local, en las que se presentarán propuestas relacionadas con las agendas concertadas dentro del Subsistema de Participación y la Comisión de Concertación y Decisión. Así mismo, se deberá destinar al menos una (1) sesión de trabajo de los Consejos de Política Social al año para definir acuerdos de políticas transversales que promuevan la participación y ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las y los jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas. Igualmente, los Consejos de Juventudes sesionarán en las instalaciones de las Juntas Administradoras Locales, los Consejos Distritales, Municipales y en las Asambleas Departamentales y Congreso de la República. Para lo cual, estos órganos dispondrán de un espacio físico y equipado para el correcto funcionamiento de los Consejos de Juventud."



DIÓGENES QUINTERO AMAYA
Representante a la Cámara
Catatumbo



Si 23
No 0
23
www.diogenesquintero.com
diogenes.quintero@camara.gov.co

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA - 9

Modifíquese el artículo 25 del Proyecto de Ley Estatutaria 331 de 2022 Cámara – 118 de 2022 "Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones" que realiza modificaciones a la ley 1622 de 2013 y la ley 1885 de 2018 el cual quedará así:

ARTÍCULO 25. Modifíquese el artículo 51 y su parágrafo transitorio de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

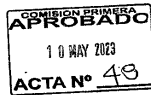
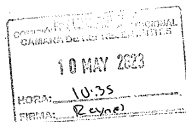
ARTÍCULO 51. PERÍODO. El período de los consejos de juventud de todos los niveles territoriales será de cuatro (4) años y su posesión será el segundo domingo del año 12 de enero del año siguiente a la elección.

JUSTIFICACIÓN.

Si bien es necesario que se unifique la posesión de todos los Consejos Municipales y Locales de Juventud, resulta problemático estipular un día en concreto para su posesión, pues no tiene en cuenta que por cosas fortuitas y que se salgan de las manos, este día pueda presentar dificultades para su posesión.

Cordialmente,

D. S. A.
DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara – Valle del Cauca –
Partido Alianza Verde



81:23
NO: 0
23

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 27 del proyecto de Ley Estatutaria No. 331 de 2022 Cámara – No. 118 de 2022 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL, SE FORTALECE EL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD, EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 27. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

Artículo 53. Vacancias.

Se presentará vacancia de los Consejeros de la Juventud cuando:

1. Vacancia absoluta. Se producirá vacancia absoluta de un Consejero de Juventud, por decisión judicial o cuando ocurra una de las siguientes situaciones:

- a. Muerte;
b. Renuncia;
c. Pérdida de alguno de los requisitos que acreditó para ser elegido, exceptuando el cumplimiento de la edad límite de que trata el artículo 20 de la presente ley;
d. Incapacidad permanente declarada por autoridad u órgano competente;
e. Ausencia injustificada del consejero, por un período igual o superior a tres (3) meses;

Juan Sebastián
gómez gonzález

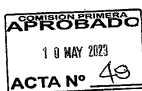
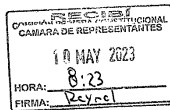


2. Vacancia temporal. Se producirá vacancia temporal en el cargo de un Consejero de Juventud, cuando ocurra una de las siguientes situaciones:

- a. Licencia de Maternidad;
b. Permiso dado por el respectivo consejo de juventud por un período no mayor a seis (6) meses y por motivo de estudios;
c. La incapacidad física transitoria, hasta por un término de seis (6) meses, debidamente certificada por un médico;
d. La ausencia forzada e involuntaria hasta por un término de seis (6) meses.

Cordialmente;

Juan Sebastián Gómez González
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



81:23
NO: 0
23

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 331 DE 2022

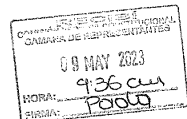
"Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el artículo 30 del presente proyecto de ley, que a su vez modifica el artículo 54 de la Ley 1622 de 2013, respecto del parágrafo, el cual quedará así:

(...)

PARÁGRAFO: Una vez posesionado el nuevo Consejero o Consejera de Juventud, el alcalde municipal o distrital, informará al Consejo Consejo Nacional Electoral y a la Registraduría Nacional del Estado Civil la vacancia generada por renuncia y el remplazo previsto de conformidad con el presente procedimiento."

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

El Consejo Nacional Electoral es una entidad cuyo nombre se escribe correctamente con la letra "S" y no con "C"

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 331 DE 2022

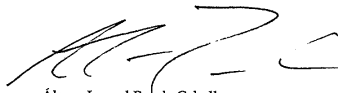
"Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el parágrafo 3 del artículo 32 del presente proyecto de ley, el cual quedará así:

"(...)

PARÁGRAFO 3°. En todo caso se ~~tendrán~~ **tendrá** en cuenta y con carácter prioritario el apoyo de los consejeros y consejeras de juventud que habitan en zonas rurales.

"(...)"



Álvaro Leonel RuEDA Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

COMISION PRIMERA APROBADO  
10 MAY 2023  
ACTA N° 49

SI: 23  
NO: 0  
23

COMISION PRIMERA APROBADO  
10 MAY 2023  
ACTA N° 49

MORA: 10:06 am  
FIRMAS: [Signatures]

JUSTIFICACIÓN

Se considera pertinente reemplazar la expresión "tendrán" por "tendrá" en su modalidad singular, puesto que se hace referencia a que se tendrá en cuenta el apoyo de los consejeros y consejeras.

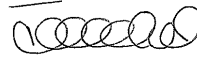
PROPOSICIÓN:

ARTICULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 331 DE 2022 C Y 118 DE 2022 S "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL, SE FORTALECE EL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD, EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 71.- *Iniciativa.* Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores, las Juntas Administradoras Locales y los Consejos Distritales, Municipales y Locales de Juventud. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente

PARÁGRAFO 1o. Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2o., 3o., y 6o., del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde."



JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE  
Representante a la Cámara Departamento de Nariño

COMISION PRIMERA APROBADO  
10 MAY 2023  
ACTA N° 49

SI: 23  
NO: 0  
23

COMISION PRIMERA APROBADO  
10 MAY 2023  
ACTA N° 49

MORA: 9:51 am  
FIRMAS: [Signatures]

JUSTIFICACIÓN:

La Ley 136 de 1994, señala en su art. 71 la iniciativa para presentar acuerdos ante los concejos municipales o distritales de la siguiente manera "ARTÍCULO 71.- *Iniciativa.* Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente (...)"

En ese sentido, la norma a modificar sería la Ley 136 de 1994, con el fin de brindar seguridad jurídica a la competencia que se pretende asignar en este proyecto de ley, en cuanto, la Ley 136 de 1994 funge como norma especial y por tanto, podría presentarse problemas de inseguridad jurídica frente a la aplicación de la norma si solo se modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

P.L.E. 331/22 C.  
118/22 S.

LISTADO DE VOTACION

EL MIEMBRO DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026		VOTACION					
APELLIDOS Y NOMBRES		SI		NO		OTRO	
PARTIDO		SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes						
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical						
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal						
BECERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico						
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ	Centro Democrático						
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA						
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya						
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción						
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador						
CORREAL RUBIANO PIEDRO	Partido Liberal						
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción						
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal						
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador						
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U						
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas						
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador						
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador						
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde						
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico						
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal						
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical						
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN						
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico						
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico						
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes						
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador						
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo						
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacaré - ASOFADHACA						
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres						
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal						
SÁNCHEZ ARANGO DUVALLER	Alianza Verde						
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal						
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U						
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico						
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico						
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U						
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical						
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical						
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico						
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático						
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador						
TOTAL		23	0	0	0	0	0

FECHA Mayo 10 / 23  
Acta 48



PROPOSICIÓN:

MODIFICACION AL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 331 DE 2022 C Y 118 DE 2022 S "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL, SE FORTALECE EL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD, EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTÍCULO 3. adiciónese los numerales 5, 6 y 7 al artículo 3 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. REGLAS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN. Las normas contenidas en la Constitución Política y en los Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño en lo que es aplicable, harán parte integral de esta ley, y servirán de guía para su interpretación y aplicación, además se tendrán en cuenta los siguientes enfoques:

5. Enfoque de Género: Supone el examen, identificación, cuestionamiento o valoración de la discriminación, desigualdad y exclusión de las cuales son objeto las mujeres y personas diversas, con el fin de emprender acciones para crear condiciones de cambio que permitan garantizar la igualdad real y efectiva; permitiendo reducir y eliminar relaciones asimétricas de poder y sus implicaciones respecto a la inequidad y subordinación política, económica, social y cultural de estas poblaciones.

6. Enfoque Territorial: Supone análisis e intervención coherente con la realidad política, económica, social y cultural de los territorios, favoreciendo la gestión planificada sobre los procesos que ocurren en estos lugares y conforme a los patrones culturales, usos y costumbres favoreciendo la gestión participativa.

7. Enfoque de Paz: Compromete la generación de espacios para la construcción y consolidación de la paz por medio del diálogo y la mediación en los diferentes escenarios territoriales"

[Signature]

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE Representante a la Cámara Departamento de Nariño

Pasto: Edificio Net 31 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401 Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 10 MAY 2023 HORA: 9:51 am FIRMA: [Signature]

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 10 MAY 2023 ACTA Nº 4B

Partido Conservador

JUSTIFICACIÓN:

La definición de enfoque de género que establece el art. 3 del Proyecto de Ley Estatutaria, no es tan claro. Por ello, se hace necesario ampliar la definición conforme las características que ha señalado la Corte Constitucional respecto al enfoque o perspectiva de género según la T 028 de 2023 "el análisis de género es la herramienta teórico-metodológica que permite el examen sistemático de las prácticas y los roles que desempeñan las mujeres y los hombres en un determinado contexto económico, político, social o cultural. Sirve para captar cómo se producen y reproducen las relaciones de género dentro de una problemática específica y con ello detectar los ajustes institucionales que habrán de emprenderse para lograr la equidad entre los géneros. El análisis de género también se aplica en las políticas públicas. Este consiste en identificar y considerar las necesidades diferenciadas por género en el diseño, implementación y evaluación de los efectos de las políticas sobre la condición y posición social de las mujeres y hombres respecto al acceso y control de los recursos, su capacidad de decisión de empoderamiento de las mujeres".

PROPOSICION ADITIVA

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 331 DE 2022 CÁMARA – NO.118 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL, SE FORTALECE EL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD, EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Modifíquese la enunciación del artículo y Adiciónese un párrafo al artículo 7 del proyecto de ley, el cual quedara así:

ARTÍCULO 7. Adiciónese el numeral 9, 10, 11, 12 y , 13 y un párrafo transitorio al artículo 16 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO 16. COMPETENCIAS GENERALES. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, en el marco de la presente ley tendrán a cargo las siguientes competencias:

(...)

Parágrafo Transitorio: Para el cumplimiento del numeral 12 del presente artículo, en caso que la entidad territorial no cuente con el espacio físico en sus instalaciones que funcione como despacho al momento de la expedición de la presente ley, contara con doce (12) meses para realizar las modificaciones o adecuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de esta obligación

De los Honorables Representantes

[Signature]

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE Representante a la Cámara Departamento de Cesar

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 10 MAY 2023 ACTA Nº 4B

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 10 MAY 2023 HORA: 10:41 am FIRMA: [Signature]

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 331 DE 2022

"Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el artículo 11 del presente proyecto de ley, que a su vez modifica el artículo 34 de la Ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 34. FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD. El Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud, y los Consejos Distritales, Municipales y Locales de Juventud, cumplirán, en su respectivo ámbito, las siguientes funciones: (...)

20. Presentar peticiones ante autoridades públicas y particulares para el cumplimiento de sus funciones y para el seguimiento y control del Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Las peticiones hechas a autoridades públicas deberán resolverse en un término no inferior a diez (10) días según lo descrito en el artículo 30 de la Ley 1775 de 2015.

[Signature]

Álvaro Leonel Rueda Caballero Representante a la Cámara Departamento de Santander

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 10 MAY 2023 ACTA Nº 4B

COMISION PRIMERA CONSTANCIA 09 MAY 2023 HORA: 9:36 am FIRMA: [Signature]

JUSTIFICACIÓN

Se modifica la palabra "Ciudadanía" por "Ciudadanía" debido a que la misma debe llevar tild. Adicionalmente, se corrige la palabra "inferiora" por "inferior a" puesto que deben ir separadas.

Bogotá, D. C., mayo de 2023

Doctor

**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 1º del Proyecto de ley No. 331 de 2022 Cámara - No.118 de 2022 Senado "Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones." El cual quedara así:

ARTÍCULO 11. Adiciónese los numerales 19 y 20, así como el párrafo, al artículo 34 de la ley 1622 de 2013 modificado por el artículo 3 de la ley 1885 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 34. FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD. El Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud, y los Consejos Distritales, Municipales y Locales de Juventud, cumplirán, en su respectivo ámbito, las siguientes funciones:

19. Presentar proyectos de acuerdo ante el respectivo concejo municipal o distrital, en materias relacionadas con sus atribuciones.

20. Presentar peticiones ante autoridades públicas y particulares para el cumplimiento de sus funciones y para el seguimiento y control del Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Las peticiones hechas a autoridades públicas deberán resolverse en un término no inferior a diez (10) días según lo descrito en el artículo 30 de la Ley 1775 **1755** de 2015.

Parágrafo: El ejercicio de las funciones como Consejeros de Juventud se reconocerán y validarán como cumplimiento de requisitos de práctica universitaria, **judicatura, opción**

**de grado** y/o servicio social obligatorio.

El Ministerio de Educación Nacional sin perjuicio de la autonomía universitaria deberá reglamentar las condiciones y parámetros para este fin.

Atentamente,

**JORGÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ**  
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,  
Provincia y Santa Catalina  
Partido Cambio Radical

COMISION PRIMERA  
**APROBADO**  
10 MAY 2023  
**ACTA N° 48**

SI: 23  
NO: 0  
23

COMISION PRIMERA  
10 MAY 2023  
HORA: 9:51 am  
FIRMA: *Paco*

**PROPOSICION MODIFICATIVA**

**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 331 DE 2022 CÁMARA - NO.118 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL, SE FORTALECE EL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD, EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

Modifíquese el numeral 20 del artículo 11 del proyecto de ley, el cual quedara así:

ARTÍCULO 34. FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD. El Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud, y los Consejos Distritales, Municipales y Locales de Juventud, cumplirán, en su respectivo ámbito, las siguientes funciones:

20. Presentar peticiones ante autoridades públicas y particulares para el cumplimiento de sus funciones y para el seguimiento y control del Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Las peticiones hechas a autoridades públicas deberán resolverse en un término no **mayor** inferior a diez (10) días según lo descrito en el artículo 30 de la Ley 1775 de 2015.

De los Honorables Representantes

COMISION PRIMERA  
**CONSTANCIA**  
10 MAY 2023  
**ACTA N° 48**

**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar

COMISION PRIMERA  
10 MAY 2023  
HORA: 10:41 am  
FIRMA: *Paco*

**PROPOSICIÓN:**

ARTICULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 331 DE 2022 C Y 118 DE 2022 S "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL, SE FORTALECE EL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD, EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 94 de la Ley 2200 de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 94. *Iniciativa. Los actos de las asambleas departamentales destinados a dictar disposiciones para el arreglo de alguno de los asuntos que son de su competencia se denominarán ordenanzas; los que tengan por objeto la ejecución de un hecho especial, como un nombramiento, o la decisión de un punto determinado, que no imponen obligaciones ni crean derechos a los asociados, se denominarán en general resoluciones.*

*Pueden presentar proyectos de ordenanza ante la secretaría general de la asamblea, el gobernador, por conducto de sus secretarios, los diputados, El 30% de los concejales del departamento, el diez por ciento (10%) de los ciudadanos inscritos en el censo electoral del departamento, y el Contralor departamental y los Consejos Departamentales de Juventudes en materias relacionadas con sus atribuciones."*

**JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE**  
Representante a la Cámara Departamento de Nariño

COMISION PRIMERA  
**CONSTANCIA**  
10 MAY 2023  
**ACTA N° 48**

COMISION PRIMERA  
10 MAY 2023  
HORA: 10:43 am  
FIRMA: *Paco*

JUSTIFICACIÓN:

Si se pretende modificar las facultades de los Consejos de Juventudes para poder tener participación en la presentación de acuerdos municipales y ordenanzas departamentales, debe modificarse la norma especial sobre la facultad para presentar las iniciativas de ordenanzas departamentales, establecida en el art. 94 de la Ley 2200 de 2022, incluyendo que los Consejos de Juventudes Departamentales podrán presentarlas siempre y cuando versen sobre materias relacionadas con sus atribuciones.

PROPOSICION SUPRESIVA

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 331 DE 2022 CÁMARA – NO.118 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL, SE FORTALECE EL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD, EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Elimínese el artículo 13 del proyecto de ley:

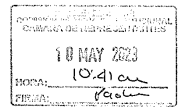
ARTÍCULO 13.- Modifíquese el artículo 36 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO 36. CONVOCATORIA DEL CONSEJO NACIONAL DE JUVENTUD. Dentro de los ciento cincuenta (150) días siguientes a la posesión de los consejos departamentales de juventud, la entidad designada o creada por el gobierno nacional para la juventud, convocará la conformación del consejo nacional de juventud.

De los Honorables Representantes

[Handwritten signature]

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cesar



PROPOSICIÓN:

MODIFICACION AL ARTICULO 11 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 331 DE 2022 C Y 118 DE 2022 S "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL, SE FORTALECE EL PROCESO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD, EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTÍCULO 11. Adiciónese los numerales 19 y 20, así como el párrafo, al artículo 34 de la ley 1622 de 2013 modificado por el artículo 3 de la ley 1885 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 34. FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD. El Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud y los Consejos Distritales, Municipales y Locales de Juventud, cumplirán, en su respectivo ámbito, las siguientes funciones:

19. Presentar proyectos de acuerdo ante el respectivo concejo municipal o distrital, en materias relacionadas con sus atribuciones, de conformidad con el art. 71 de la Ley 136 de 1994.

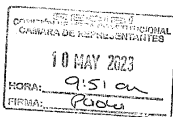
20. Presentar peticiones ante autoridades públicas y particulares para el cumplimiento de sus funciones y para el seguimiento y control del Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Las peticiones hechas a autoridades públicas deberán resolverse de conformidad con la en un término no inferior a diez (10) días según lo descrito en el artículo 30 de la Ley 1775 de 2015 y/o la que la modifique.

Parágrafo: El ejercicio de las funciones como Consejeros de Juventud se reconocerán y validarán como cumplimiento de requisitos de práctica universitaria y/o servicio social obligatorio.

El Ministerio de Educación Nacional sin perjuicio de la autonomía universitaria deberá reglamentar las condiciones y parámetros para este fin".

[Handwritten signature]

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE  
Representante a la Cámara Departamento de Nariño



JUSTIFICACIÓN:

La Ley 136 de 1994, señala en su art. 71 la iniciativa para presentar acuerdos ante los concejos municipales o distritales de la siguiente manera "ARTÍCULO 71.- Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente".

En ese sentido, hasta el momento, los concejos juveniles podrán utilizar la iniciativa popular correspondiente según la Ley 134 de 1994 y la Ley 1757 de 2015, la cual regula los requisitos para presentar iniciativas populares normativas o legislativas, tales como "ARTÍCULO 9. CANTIDAD DE APOYOS A RECOLECTAR (...)c) Para presentar una iniciativa popular normativa de competencia de entidades territoriales se requiere el apoyo de un número de ciudadanos igual o superior al 10% del Censo Electoral vigente en la entidad territorial; (...)"

En ese sentido, la norma a modificar sería la Ley 136 de 1994, con el fin de brindar seguridad jurídica a la competencia que se pretende asignar en este proyecto de ley.





**Piedad CORREAL Rubiano**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

*Construido  
Acta 40  
May 10/23*

**PROPOSICIÓN.**

Realizar Audiencia Pública durante el trámite del Proyecto de Ley Estatutaria No. 331 de 2022 Cámara – No.118 de 2022 Senado "Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones." Por las siguientes razones:

El Preámbulo, los artículos 1 y 2 y de manera transversal dentro de la Constitución Política, se establece que la Participación Ciudadana, es un derecho, valor y pilar fundamental que debe ser incluido en todas las esferas de la ciudadanía con el fin de materializar sus ideas, es así como la Sentencia C-150 de 2015, cita que: "La democracia en tanto eje axial del sistema jurídico colombiano así como los conceptos que usualmente se encuentran asociados a ella como "soberanía", "pueblo", "participación" y "representación" son empleados en la Constitución con varios propósitos, plenamente articulados con las implicaciones en la democracia como fuente de legitimidad, para reconocer y tutelar los derechos de participación de los individuos y la sociedad en la conformación y control del poder político e imponer deberes de respeto y protección al Estado y a los particulares"

Es de conocimiento de la Comisión que, tras la Asamblea Nacional de Juventud, el 17 y 18 de diciembre de 2022, internamente llegaron a acuerdos sobre la reforma al Estatuto Juvenil modificado por la Ley 1885 de 2018; desde el interior de esa célula participativa, se nos ha solicitado suspender el trámite de los proyectos que modifican el mencionado estatuto, hasta que sean escuchados en el poder legislativo, permitiendo así, defender sus ideas y cosmovisiones políticas. Lo anterior con arreglo y soporte en el Capítulo IX De la PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS, artículos 230 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992.

\*Se anexa solicitud radicada por consejeros de juventud.

*Piedad*  
**PIEDAD CORREAL RUBIANO,**  
Representante a la Cámara por el Quindío.  
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co

*W*

Bogotá D.C, 9 de mayo de 2023

Cordial saludo,

Honorables Representantes  
**Integrantes de la Comisión Primera Constitucional Permanente**  
**Cámara de Representantes**

Hemos sido las y los Jóvenes de Colombia protagonistas de los cambios políticos y de agenda pública que ha vivido el país los últimos años. Desde las calles alzamos nuestras voces y a través de los espacios que conforman el Subsistema de Participación del Sistema Nacional de Juventud mantenemos en pie las luchas juveniles. Desde inicio del año 2022, 10.824 Consejeros de Juventud locales, municipales, departamentales y nacionales nos hemos sumado a la ardua tarea adelantada por las Plataformas de Representar a más de 12 millones de jóvenes de Colombia sin garantías y con una Ley Estatutaria insuficiente.

En el marco del cumplimiento de nuestras funciones se han evidenciado diferentes problemáticas que afrontamos día a día, las entidades y los políticos infantilizan las instancias del sub sistema, no contamos con garantías para sesionar desde los gastos mínimos de movilidad y alimentación como espacios físicos y conexión a internet, demoras extremas en la respuesta a vacancias absolutas desde las entidades competentes, Una inexistente ruta de atención y protección a la vida de liderazgos juveniles amenazados, las instancias de concertación y decisión en y gran mayoría no se han realizado y la que si no son vinculantes. En conclusión, un sin fin de situaciones que nos hace sentir que remamos contra la corriente, que se resume en el problema estructural del estatuto y es la no incidencia real de los Consejos y Plataformas en las políticas públicas de juventud y demás a fines.

En base a lo anterior, es claro que se necesita una Reforma a la Ley Estatutaria 1822 de 2013 modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018 pero una reforma hecha desde y con la Juventud. Actualmente cursan distintos proyectos de ley que buscan mediante paños de agua tibia modificar uno que otro artículo sin tocar lo que es lo realmente importante que es el carácter incidente de las instancias. Nosotros como Juventud sabemos que es lo que se necesita modificar pues desde los distintos territorios del orden nacional, desde diferentes consejos hemos dado el debate frente a ello.

Esta construcción orgánica de propuestas de reforma al estatuto ha surgido desde las bases, ello fue evidente en la mesa sobre el estatuto de ciudadanía que se conformo en la Asamblea Nacional de Juventud el pasado 17 y 18 de diciembre de 2022. En este espacio surgieron los siguientes insumos que exigimos sean tenidos en cuenta:

- Los documentos de propuesta de articulado con los que llegaron Jóvenes de diferentes partes del País se entregaron de forma virtual al moderador de la mesa delegado por el Consejo Nacional y Plataforma Nacional.
- Se entregó relatoría en que se encuentra las falencias identificadas en el estatuto y propuestas puntuales para modificación de articulado.
- Carta firmada por diferentes asistentes a la Asamblea donde se deja por sentado las exigencias de la mesa de la Reforma.
- Video de los diferentes participantes exigiendo a todos los congresistas independiente de la filiación política RETIRAR los proyectos de ley radicados hasta la fecha.
- Propuesta de crear el Proyecto de ley desde asambleas municipales, departamentales y una gran asamblea Nacional con una mesa nacional de interlocución, control y seguimiento de la mano con Colombia joven como entidad encargada de garantizar los procesos de creación del proyecto desde los territorios y en últimas radicar el proyecto construido.


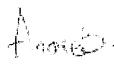
Además de lo construido en la Asamblea Nacional y en vista de la negativa de los actuales congresistas para retirar los proyectos y los inicios de mas debates de algunos de estos proyectos ya radicados, exigimos:

- Construir una mesa de trabajo con los miembros de la Mesa de Reforma al estatuto conformada el pasado 18 de diciembre de 2022 un delegado del Consejo Nacional y de Plataforma Nacional. Esta mesa con el fin de construir de forma conjunta el Proyecto de ley
- Hacemos un llamado a la Unidad en el Congreso de la República, que las y los congresistas unifiquen los diferentes proyectos y escuchen a la juventud, que sean por primera vez reales garantes de la participación y incidencia.

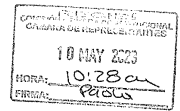
Cada una de estas exigencias son respaldadas por cada uno de los miembros de la mesa del encuentro nacional, así como de cada consejero, miembro de plataforma o joven que aquí firma.

Esperamos pronta respuesta.

 <b>MARIA PAULA PARADA CHAPARRO</b> Consejera de Juventud Localidad Ciudad Bolívar -Bogotá	 <b>FABIAN ANDRES ROLON RIBO</b> Consejero de Juventud Arenal Sur de Bolívar fabianrolon2002@gmail.com
 <b>Mónica Andrea Miranda Forero</b> Consejera de Juventud Teusaquillo - Bogotá	 <b>Oliver Yamith Palomino Hernández</b> Consejero Municipal de Juventud Santa Rosa del Sur, Bolívar ovpalomino@unal.edu.co
 <b>Yakso Andrés Cortés Camacho</b> Consejero de Juventud Palmira - Valle del Cauca	 <b>María Fernanda Díaz Tabares</b> Consejera de Juventud Bosa - Bogotá
 <b>Laura Catalina Doncel Sierra</b> Consejera de Juventud Fontibón-Bogotá	 <b>Milena Yisela Roa Ibañez</b> Consejera municipal de Juventud Santa Rosa del Sur, Bolívar milenayiselaroa@gmail.com
 <b>Julián Camilo Gómez Fontecha</b> Plataforma de Juventud Puente Aranda - BBogBogoCons	 <b>Lorna Cobaleda</b> Consejera Santa Rosalía VICHADA

 <b>Estefanía Ospina Muñoz</b> Consejera local de juventud Puente Aranda	 <b>Andrés Felipe Trujillo Delgado</b> Consejero Local de Juventud Continente el Paillón - Buenaventura andres.trujillo.cjf@gmail.com
 <b>Dylan Rivera Díaz</b> Consejero Municipal de Juventud Zarzal - Valle De Cauca riverdiazdylan@gmail.com	 <b>Jesús Alberto Gariza Muñoz</b> Consejero Municipal de Juventud San Estanislao-Bolívar garizaomunizjesusalberto@gmail.com
 <b>Sebastián Romero Bustos</b> Consejero Local de Juventud Puente Aranda	 <b>Nicolás López Muñoz</b> Consejero Distrital de Juventud Cali, Valle del Cauca nico17946@gmail.com
<b>ORLANDO GOICUE ZAPATA</b> Presidente Consejo Municipal de Juventud Municipio de Toribio, Cauca orlandogoicue@gmail.com	<b>Jampier Meneses Rivas</b> Consejero Municipal de Riofrío y Consejero Departamental del Valle del Cauca. consejerojampiermeneses@gmail.com
 <b>Anny sofia castaño</b> Consejera Municipal de Juventud de Pereira	 <b>JUAN SEBASTIAN BARRAGAN CORTES</b> Miembro Plataforma de Juventud Bogotá

H.R.  
**JUAN CARLOS WILLS**  
 Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes  
 H.R.  
**HERÁCLITO LANDINEZ**  
 Vicepresidente Comisión Primera Cámara de Representantes



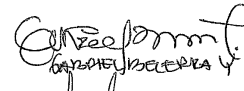
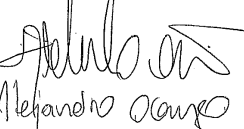
RETIRADA MAY 10/23 ACTA 48


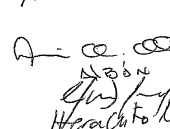
**PRIMER DEBATE EN COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY PROYECTO DE LEY No. 331 de 2022**  
 "Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones."

En la ley 1622 de 2013, los Consejos de Juventud son entendidos como mecanismos y escenarios fundamentales para reconocer, fortalecer y propiciar la participación incidente de los y las jóvenes del país; en este sentido, y reconociendo que uno de los espíritus del P.L.E 331 de 2022 Cámara es la garantía de los y las jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación, así como incidentes en la construcción y definición de sus agendas políticas, y de los lineamientos de política pública en lo referente a la garantía de sus derechos, los Representantes firmantes consideran necesario reconocer con los y las jóvenes pertenecientes a los diferentes escenarios del Sistema de Participación, y especialmente con Consejeros y Consejeras de juventud sus posiciones, percepciones y preocupaciones frente a un Proyecto que modifica lo establecido en la Ley Estatutaria y en adelante regularía lo concerniente al funcionamiento del Sistema Nacional de Juventud y el proceso electoral del que depende la participación efectiva de las diferentes ciudadanías juveniles en el país.

**PROPOSICIÓN**

Sea designada, por la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, una Subcomisión que a través de una Mesa de Diálogo o espacios de participación efectivos con Consejeros y Consejeras de juventud y otros escenarios de participación juvenil, así como con el acompañamiento de Colombia Joven, contribuya a adelantar un diálogo productivo para enriquecer el P.L.E 331 de 2022 de manera que responda a las necesidades, problemáticas e intereses sentidos por las ciudadanías juveniles del país.

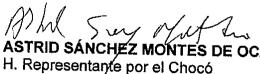
  
 Juan Carlos Wills  
  
 Heráclito Landinez

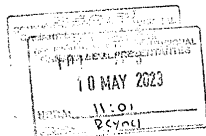
Bogotá, 10 de mayo de 2023

**PROPOSICION**

Sustitúyase el **artículo 1** del Proyecto de Ley Estatutaria No. 309 de 2022 Cámara "Por la cual se prorroga la vigencia del artículo 9º de la Ley 2157 de 2021" acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 343 de 2023 "Por medio del cual se amplía el régimen de transición borrón y cuenta nueva", el cual quedará así:

**Artículo 1º. La presente Ley prorroga y modifica** Prorréguese con efectos retroactivos el régimen de transición dispuesto en el artículo 9 de la ley 2157 de 2021, a efectos de que todas aquellas personas que hayan **extinguido** sus obligaciones desde el momento de finalización del régimen de transición descrito, hasta un año siguiente a la sanción y publicación de la presente ley, sean **beneficiarias acreedoras** del retiro de sus reportes negativos **ende** las centrales de riesgo de conformidad con lo establecido en la ley.

  
**ASTRID SÁNCHEZ MONTÉS DE OCA**  
 H. Representante por el Chocó

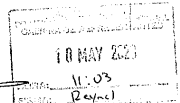


**PROPOSICIÓN.**

Modifíquese el TÍTULO al Proyecto de Ley Estatutaria No. 309 de 2022 Cámara "Por la cual se prorroga la vigencia del artículo 9º de la Ley 2157 de 2021" acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 343 de 2023 "Por medio del cual se amplía el régimen de transición borrón y cuenta nueva", el cual quedará así:

**"Por medio de la cual se prorroga y modifica el régimen de transición previsto en el artículo 9 de la Ley 2157 de 2009 - borrón y cuenta nueva.**

  
**MEDAD CORREAL RUBIANO**  
 Representante a la Cámara por el Quindío.

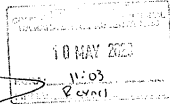


**PROPOSICIÓN.**

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 309 de 2022 Cámara "Por la cual se prorroga la vigencia del artículo 9º de la Ley 2157 de 2021" acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 343 de 2023 "Por medio del cual se amplía el régimen de transición borrón y cuenta nueva", el cual quedará así:

Artículo 1º. Prorróguese, en los mismos términos, la vigencia del régimen de transición dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2157 de 2021, hasta por un año siguiente a la sanción y publicación de la presente ley,

*Piedad*  
PIEDAD CORREAL RUBIANO  
Representante a la Cámara por el Quindío.



**PROPOSICIÓN**

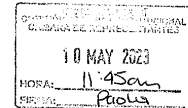
Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley N° 152 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza", el cual quedará así:

Artículo 2. Definiciones. Para todos los efectos prestacionales y asistenciales, que se apliquen a la presente ley se tomarán las siguientes definiciones:

- **Familia de Crianza:** Familia que surge cuando un menor ha sido separado de sus padres biológicos y ha sido cuidado por una familia distinta durante un periodo de tiempo lo suficientemente largo como para que se hayan desarrollado vínculos afectivos entre el menor y los integrantes de dichas familias.
- **Hijo(a) de Crianza:** Menor que ha sido acogido para su cuidado, protección y educación por una familia diferente a la de sus padres biológicos; sean estas familias consanguíneas o no.
- **Padre o Madre de Crianza:** Personas que de forma desinteresada han acogido dentro de su núcleo familiar a un menor del cual no son sus progenitores, pero que pueden tener o no una filiación biológica, y se encargan de su protección y cuidado como uno más de sus hijos.
- **Abuelo o Abuela de Crianza:** Ascendientes en el segundo grado de consanguinidad o segundo grado de parentesco civil del padre o madre de crianza de un niño, niña o adolescente.
- **Nieto o nieta de Crianza:** Hijo o hija de crianza, del padre o madre de crianza, en los términos de la presente ley.

Atentamente.

*Ana Paola*  
ANA PAOLA GARCÍA SOTO  
Representante a la Cámara  
Departamento de Córdoba



**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 8 del Proyecto de Ley N° 152 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza", que a su vez modifica el artículo 411 del Código Civil, así:

Artículo 8. Adiciónense dos numerales al artículo 411 del Código Civil así:

Artículo 411. Titulares del derecho de alimentos. Se deben alimentar:

(...)

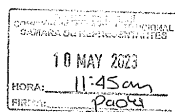
11. Los hijos de crianza

12. A los padres de crianza.

Parágrafo nuevo. Los hijos e hijas de crianza deberán alimentar a sus padres o madres de crianza, siempre y cuando, nunca hayan padecido ningún tipo de maltrato físico o psicológico por parte de estos.

Atentamente.

*Ana Paola*  
ANA PAOLA GARCÍA SOTO  
Representante a la Cámara  
Departamento de Córdoba



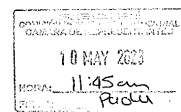
**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo del Proyecto de Ley N° 152 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza", así:

Artículo nuevo. Régimen de visitas. Los padres, madres, abuelos y abuelas de crianza, definidos en la presente ley, también podrán ser titulares de la regulación del régimen de visitas de que trata la Ley 2229 de 2022, o norma que la modifique o sustituya.

Atentamente.

*Ana Paola*  
ANA PAOLA GARCÍA SOTO  
Representante a la Cámara  
Departamento de Córdoba






Bogotá D.C., abril del 2023

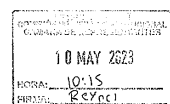
**PROPOSICIÓN**


Modifíquese la numeración del artículo de la vigencia del Proyecto de Ley N° 152 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza", el cual quedará así:

Artículo 7-9. Vigencia: La entrada en vigencia de esta ley se dará a partir de su publicación.



Jaime Usátegui Pastrana  
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.



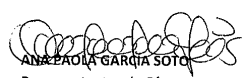


**PROPOSICIÓN**

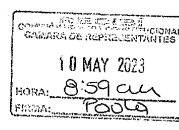
Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley N° 152 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza", el cual quedará así:

**Artículo 7. Hijos de crianza y personas privadas de la libertad.** El Gobierno Nacional, procederá a aplicar, el procedimiento definido en el artículo 112 y 112A de la ley 65 de 1993, o norma que lo modifique o sustituya, relacionado con las visitas de las personas privadas de la libertad, que será igualmente aplicable a los hijos, hijas, padres, madres, abuelos y abuelas de crianza del interno.

Atentamente,



Ana Paula Garzón Soto  
Representante a la Cámara  
Departamento de Córdoba



Bogotá, agosto 12 de 2022 - *se envió - solo se escuchó el 26/8*

**Señores**  
Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa  
Concejal Julián Rodríguez Sastoque  
E. S. M.

Ref: Aportes para la construcción colectiva de la reforma, al Estatuto de ciudadanía juvenil

Con el ánimo de garantizar una real y efectiva participación de la gran mayoría de Consejer@s de Juventud en la construcción de su iniciativa de Proyecto de Ley [PL], el cual versa sobre la reforma al Estatuto de ciudadanía juvenil, nos permitimos relacionar esos aportes, que se consideran, deben ser tenidos en cuenta para el propósito que nos convoca.

Lo anterior, surge a raíz del descontento que hemos experimentado algun@s Consejer@s, en el sentido que, hemos participado en algunas actividades, con el fin de ser escuchados y/o leídos, manifestando algunos desacuerdos y/o aportes de cara a esa reforma, pero, lamentablemente esos aportes no se han tenido en cuenta, pues, a la fecha se nos comparte el mismo PL que se nos compartió inicialmente y no evidenciamos esas contribuciones; vari@s de nosotr@s hemos cooperado en la construcción de manera virtual, presencial, por medio de google forms y escalándolo con nuestr@s referentes distritales -quienes han hecho el mismo debate en esa instancia-, pero algunos de estos ejercicios han obedecido a una burla y a una falta de respeto para con el tiempo que nos toma plasmar nuestro músculo argumentativo frente a lo que pretendemos, para que sencillamente el PL siga igual.

Dicho esto, es de resaltar que, ustedes a la fecha tienen en sus manos, una reforma que no nos representa integralmente, pues, hay muchos aportes que no se tuvieron en cuenta, y desconocemos el porqué, quizás falta de organización, una inequívoca elección de la metodología de recolección de ideas, delegación de funciones para compilar esos aportes sin un compromiso real por parte de quienes fungen como tal, burocratismo... sea por el motivo que sea, hoy queremos dejar un mensaje de agradecimiento por la iniciativa que incoan desde sus investiduras como Senadora y Concejal, lo que expresa su preocupación por fortalecer este espacio de participación política juvenil, mas sea también una oportunidad de mejora en cuanto a estos procesos que lideran, para que no se vuelva a presentar esta fractura en la comunicación con los actores que realmente deben incidir en una construcción de naturaleza legal.

**Tabla 1. Contribuciones a la construcción de la reforma al Estatuto de ciudadanía juvenil**

ARTICULO	COMENTARIO	APORTANTE
ARTÍCULO 29. Adiciónese el artículo 55A a	"Quiero mencionar que las inhabilidades son innecesarias pues nosotros no somos un ente de control como tal y tampoco nuestras funciones se enfocan	José Arteaga, Consejero Local de Juventud de

la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:	únicamente en este aspecto y tampoco tenemos gran influencia por lo que creo que estás deben ser eliminadas y también pienso que los jóvenes consejeros que no cuenten con ingresos reciban honorarios por sesión pues además de ser consejeros somos estudiantes y tenemos obligaciones que nos impiden en muchas ocasiones asistir a las actividades propuestas por el distrito o municipio referentes a temas de juventud".	Fontibón, aval Colombia Humana.
Artículo 55A. Incompatibilidades. Los consejeros y consejeras de juventud no podrán: (...)		
Varios	"-En las incompatibilidades. -En los 3 tarjetones. -En las listas abiertas -En que siga el mismo porcentaje de repartición de las curules, esto debería ser cifra repartidora en general y ya, pero los derechos políticos de las organizaciones y los partidos se ven afectados con unas listas independientes que se llevan el 40% de las curules, y que por ejemplo en el caso de ser únicas (como nosotros) y de obtener un solo voto se pueden llevar más curules que una organización o un partido que sacó 100 votos. -En el consejo nacional de juventud las comunidades negras no tienen representación y esto sigue así. -Beneficios del certificado electoral a menores de edad. -Comisiones de concertación y decisión en las localidades. -Un apoyo de sostenimiento"	Jhohan Moreno, Consejero Distrital San Cristóbal, lista independiente Alianza Juvenil San Cristóbal.
Artículo 53. Vacancias. Se presentará vacancia de los Consejeros de la Juventud cuando: (...)	"Las vacancias absolutas deben declararse después de 2 meses de inactividad.	Maicol Babativa, Consejero Local San Cristóbal, aval Pioneros.
ARTÍCULO 26. Modifíquese el literal e y elimínese el literal f del artículo 53 de	Los consejeros deben tener la oportunidad de contratar con el estado en áreas que no afecte su rol 'de consejeros'.	

<p>la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 11. Adiciónese el numeral 8 y el parágrafo 3º al artículo 35 de la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 35. Consejo Nacional de Juventud. El Consejo Nacional de Juventud estará integrado de la siguiente manera: 1. 2. 3. Un (1) delegado de cada uno de los Consejos Departamentales de Juventud. Un (1) delegado de cada uno de los Consejos Distritales de Juventud. Un (1) representante de los procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes campesinos. 4. 5. 6. 7. 8. Un (1) representante de las comunidades indígenas. Un (1) representante de las comunidades de Un (1) representante del pueblo ROM. afrocolombianos. Un (1) representante de las comunidades de raizales de San Andrés y Providencia. Un (1) representante de los jóvenes víctimas del conflicto.</p> <p>Parágrafo 1o. Los jóvenes delegados ante los consejos distrit Parágrafo 3.</p> <p>Allí no tiene delegado de las comunidades palenqueras y negras"</p> <p>Varios</p> <p>"Mi aporte para toda la reforma en particular es que, se tengan en cuentas las comunidades LBGTIQ+ en el sentido de apropiar espacios de representación efectiva en todos los niveles de los CL, es decir, que se estudie la posibilidad de que haya cabida a curules para esta población, en el entendido que en muchos espacios no contamos con un representante que tenga una posición la cual le permita llevar a las mesas de diálogo nuestros aportes, necesidades y/o problemáticas: no tenemos representante en los consejos distritales, departamentales ni nacionales"</p> <p>ARTÍCULO 29. Adiciónese el artículo 55A a la ley 1622 de 2013, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 55A. Incompatibilidad. Los</p>	<p>Mayerlis Salgado Navarro. Consejera Distrital Santafe, curul palenquera.</p> <p>Jean Duran Vásquez, Consejero de Juventud por Magdalena Diversa, Barrancabermeja, Santander.</p> <p>Johanna Espitia, Consejera Local San Cristóbal, aval Alianza Verde.</p>	<p>consejeros y consejeras de juventud no podrán: (...)</p> <p>Este ejercicio político es netamente vocacional, y eso lo entendimos desde antes de inscribirnos como candidatos y lo aceptamos, pero, una coosa es que no nos pague y otra es que no nos permitan trabajar cuando una oportunidad así se dé, que no siempre pasa, porque trabajar con las administraciones locales o municipales, para algunos es una fantasía, eso a veces es muy a dedo...Su expresión allí coadyuva a que el derecho constitucional del Derecho al Trabajo sea violentado... Otras personas que fueron elegidas por elección popular tienen derecho a devengar un salario, y un sin fin de "beneficios laborales", esto diciéndolo coloquialmente es como un: jno te pagamos, pero debes rendir cuentas por tu labor, asistir a eventos para participar en la construcción de las agendas y políticas públicas juveniles, si deseas ve a estas capacitaciones, etcétera, pero cuidado trabajas aquí o allí, sigue desempleado y niégate a la oportunidad de poder mejorar tu bienestar y el de las personas que dependen económicamente de ti.</p> <p>Tenemos compañerxs que junto con sus familias viven de las ventas informales, que son desertores de carrera que ejercen un oficio completamente diferente porque no hay oportunidades en lo que estudiaron, pues, no tienen experiencia o están sobrecualificados, otrxs van a las sesiones o a las actividades en territorio sin un desayuno o un almuerzo en el estómago y un sinnfin de necesidades que solo se pueden suplir con dinero, no con medidas asistencialistas como 10 pasajes de Transmilenio. La calidad de vida de quienes puedan trabajar en estos espacios y sus familias puede ser afectada por este apático numeral, bien sea porque lo haga directamente con la administración jurisdiccional que le corresponda al/la Consejerx o bajo las demás condiciones que resalta el artículo relacionado.</p> <p>Ustedes podrían contra argumentar: ay pues es libre de ejercer su derecho al trabajo en lo privado o en otras jurisdicciones, pero, esas oportunidades, reitero, quizás solo se den una vez en la vida: las oportunidades laborales para los jóvenes están por el suelo, acá tenemos compas con especialización que nos venden manillas en cada evento al que medio podemos asistir porque o tienen otra fuente de ingreso, pensar este</p>
<p>artículo desde la apatia de algunxs consejerxs que nunca se han referido al tema porque no les toca a su puerta, o desde la posición de Senadora/Concejal aleja la visión objetiva del mismo, solo piensen por favor en que estos liderazgos deben fortalecer el proyecto de vida también de cada unx, y la experiencia laboral está inmerso en ello, nadie solicita que se nos dé el pescado, sencillamente, permítannos pescar.</p> <p>No solicitamos un estatuto paternalista ni asistencialista, queremos un estatuto que fortalezca nuestros liderazgos juveniles desde todas las esferas que nos atañen como individuos, y el bienestar personal para seguir construyendo país, hace parte de ello, estamos solicitando, a medida que hemos dado.</p> <p>Artículo 53. Vacancias. Se presentará la vacancia de los Consejeros de la Juventud cuando: (...)</p> <p>Por lo anterior, quiero expresar mi preocupación sobre las vacancias permanentes después de 3 meses por inasistencia injustificada, tenemos compañeros en la mayoría de los CLJ/CMJ que desde la posesión no se ven en territorio poniéndole frente a las fracturas sociales de lxs jóvenes, ni en los escenarios de incidencia interinstitucional, y mucho menos en las sesiones. Si una persona asumió este compromiso social, debió haberse empapado sobre su significado y responsabilidades que conllevaba, por tanto, si una persona no rinde cuentas a título personal desde su investidura ni justifica su inactividad después de 1 mes y medio, es tiempo supremamente suficiente para darle la oportunidad a otr@ líder/lideresa que ame su territorio y quiera trabajar por lxs jóvenes que allí se movilizan socialmente. Un Consejerx que no esté presto a la comunidad juvenil, pero sí esté atento a ver cuántas becas da la ESAP o cuantos pasajes se cargaron este mes en la tarjeta Tu Llave, debe salir de estos espacios, esto es un compromiso, no un programa de ayuda social a título personal, es cierto que buscamos mejorar las condiciones para que nuestro ejercicio sea más llevadero, pero no pensamos cobijar la conchudez y pereza de algunxs Consejeros por respetar la confianza de quienes les eligieron.</p> <p>ARTÍCULO 51. PERÍODO. El</p>	<p>Johana Espitia, Consejera Local San Cristóbal, aval Alianza Verde.</p>	<p>período de los consejos de juventud todos los niveles territoriales será de cuatro (4) años. (...)</p> <p>a compartir los espacios para sesionar, con el argumento de que la legislación no les vincula obligatoriamente a hacerlo, es decir, se ha convertido "en un favor", por ello, considero que los Consejos de Juventud puedan sesionar en las instalaciones de las Juntas Administradoras Locales (JAL).</p> <p>Entonces, sugiero que el ARTÍCULO 50 en su tercer párrafo, se modifique así:</p> <p>(...) <i>Igualmente, los Consejos de Juventud sesionarán en las instalaciones de las Juntas Administradoras Locales (JAL), de los Concejos Distritales, Municipales y en las Asambleas Departamentales y Congreso de la República. Para lo cual, estos órganos dispondrán de un espacio físico para el correcto funcionamiento de los Consejos de Juventud"</i></p> <p>Varios</p> <p><a href="https://drive.google.com/file/d/1khmE467GJEEHWHrKwzGNVGz7wr8xjZ-/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1khmE467GJEEHWHrKwzGNVGz7wr8xjZ-/view?usp=sharing</a></p> <p>Varios Consejeros de Juventud: departamentales, municipales, y de curules especiales.</p> <p>-Municipio Taminango/Nariño -Cauca -Nariño -Huila -Primera línea de Cali</p>